



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Martes 22 de abril	Número 77

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. Subasta para el refuerzo y mejora de la carretera BU-720 de Briviesca a Cerezo de Río Tirón. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 1. 720/2007. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. Aprobación definitiva de la modificación del P.P. del SUR-2 de Fuentelcésped. Págs. 2 y ss.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. Aprobación definitiva de la modificación de N.U.M. relativa al Cap. 5.º, art. 87, de Fuentelcésped. Págs. 5 y ss.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 7 y 8.
- **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración número 1. Págs. 8 y 9.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 9.
Melgar de Fernamental. Pág. 9.
Villanueva de Gumiel. Reglamento del Registro Municipal de Uniones de Hecho. Págs. 10 y ss.
Gumiel de Mercado. Pág. 12.
Hontangas. Adecuación del coto de caza BU-10.641. Págs. 12 y 13.
Fresnillo de las Dueñas. Pág. 14.
Merindad de Valdivielso. Pág. 14.
Santa Gadea del Cid. Pág. 14.
Moradillo de Roa. Pág. 15.
Revillarruz. Pág. 15.
Villanueva de Argaño. Pág. 15.
Haza. Pág. 15.
Valle de Oca. Págs. 15 y 16.
Regumiel de la Sierra. Pág. 16.

Campillo de Aranda. Pág. 16.
Padrones de Bureba. Pág. 16.

- **JUNTAS ADMINISTRATIVAS.**
Modúbar de San Cibrián. Constitución del coto de caza. Págs. 9 y 10.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
Castrillo de Riopisuerga. Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas. Págs. 16 y 17.
Rabanera del Pinar. Subasta para el aprovechamiento de maderas 2008. Pág. 17.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «Viejo Riego del Riaza». Pág. 17.
Comunidad de Regantes «San Agustín». Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

- **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 18 y 19.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 2. 13/2008. Pág. 19.
De Burgos núm. 2. 751/2007. Págs. 19 y 20.
- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 20 y 21.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Policía Local - Administración General. Págs. 22 y ss.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes y el establecimiento de rasantes en el Área de Intervención 17-AI-4 «Plaza Vega». Págs. 26 y ss.
Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcela sita en la calle Condado de Treviño, 30. Págs. 32 y ss.

Adjudicación del concurso para contratar la ejecución de las obras del proyecto de remodelación de la calle Venerables. Pág. 36.

Burgos. Negociado de Contratación. Concurso para contratar la ejecución de las obras definidas en el proyecto de obras de mejora de la urbanización existente en las calles San Joaquín, Santa Ana y Fray Esteban de la Villa, en el entorno del Parque de la Barriada de Juan XXIII y de las traseras de las Torres de Gamonal. Págs. 36 y ss.

Villalbilla de Burgos. Pág. 38.

Sotresgudo. Pág. 41.

Fresnillo de las Dueñas. Pág. 41.

Buniel. Págs. 41 y 42.

Valle de Tobalina. Concurso para la compraventa de parcelas sitas en el Sector n.º 4 de Quintana Martín Galíndez destinadas a la 1.ª fase del parque empresarial. Págs. 42 y 43.

Subasta del proyecto de actualización de infraestructuras y acabados en c/ Mayor y Travesía Cormenzana en Quintana Martín Galíndez. Pág. 43.

Arauzo de Miel. Pág. 43.

Zazuar. Concurso para la realización de las obras de reforma parcial de edificio de titularidad municipal en la calle Pedro Bartolomé, 2. Págs. 43 y 44.

Tordómar. Pág. 44.

Monterrubio de la Demanda. Pág. 44.

— JUNTAS VECINALES.

La Parte de Bureba. Adecuación del coto de caza BU-10.189. Págs. 38 y ss.

Mazuelo de Muñó. Concurso para la contratación de las obras de 1.ª fase de la pista poli-deportiva. Págs. 40 y 41.

Riocerezo. Subasta para la ejecución de las obras de restauración de la iglesia de San Juan Bautista. Pág. 44.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Hormazueta. Subasta para el arrendamiento de los derechos cinegéticos relativos al coto de caza BU-10.731. Pág. 40.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34, 09003 Burgos. Teléfono: 947 25 86 00 y fax: 947 20 07 50.

c) Número de expediente: 5/08-6/08.

2. – Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación. Plazo de ejecución:

Obra: «Refuerzo y mejoras de la carretera BU-720 de Briviesca a Cerezo de Río Tirón, 3.ª y 4.ª fases». (P.O.S. 2008 - FAMPRO 2008). Presupuesto: 827.090,99 euros. Plazo de ejecución: Seis meses.

3. – Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. – Garantía provisional: Por importe de 16.541,82 euros (2% del presupuesto base de licitación).

5. – Obtención de documentación: Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), Avda. del Arlanzón, n.º 4 bajo. 09004 Burgos. Teléfono: 947 26 61 93. Fax: 947 25 74 28.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación (2.ª planta del Palacio Provincial).

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – Requisitos específicos del contratista: Documento de clasificación empresarial del grupo G, subgrupo 6, categoría e).

7. – Presentación de proposiciones y documentación complementaria:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

8. – Apertura de las ofertas: Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

9. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario (con un máximo de 400 euros).

10. – Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 9 de abril de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200802860/2826. – 102,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 720/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Juan Perello Femenia.

Demandado: Aitor Vidal Viudes, Vidaltrans, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 720/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Juan Perello Femenia, contra la empresa Aitor Vidal Viudes, Vidaltrans, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha, auto del siguiente tenor literal:

Auto. – En Burgos, a 9 de abril de 2008.

Hechos. –

Unico. – En este Juzgado de lo Social se presentó por D. Juan Perello Femenia demanda frente a Aitor Vidal Viudes, Vidaltrans, S.L., desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos jurídicos. –

Unico. – Declarada por el demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo. –

Se tiene por desistida a la parte demandante D. Juan Perello Femenia de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. – El Ilmo. Sr. Magistrado. – La Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Vidaltrans, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de abril de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200802931/2911. – 98,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 21 de febrero de 2008 de aprobación definitiva. – Modificación del P.P. del SUR-2, promovida por SMG Promociones Fuentescésped, S.L. Fuentescésped.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régi-

men del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de general aplicación.

Tras exponerse el contenido del informe de la Ponencia Técnica es analizado y debatido el contenido del expediente, tras lo cual la Comisión Territorial, por unanimidad, acordó:

Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial SUR-2 de Fuentelcéspedes, promovida por la mercantil SMG Promociones Fuentelcéspedes, S.L.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de dicha Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

En Burgos, a 24 de marzo de 2008. – El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200802523/2523. – 480,00

* * *

FUENTELCESPED. – 236/07W

– Acuerdo.

– Relación de documentos que integran la modificación puntual aprobada:

Memoria vinculante.

Planos:

1. Situación.
2. Estado modificado.
3. Estado modificado A1.
4. Estado modificado A2.
5. Estado actual.
6. Estado modificado.
7. Catastro.

* * *

INDICE MEMORIA VINCULANTE

1. – Datos generales.
 - 1.1. – Introducción.
 - 1.2. – Encargo del proyecto.
 - 1.3. – Equipo redactor del proyecto.
2. – Justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.
 - 2.1. – Antecedentes.
 - 2.2. – Valoración del emplazamiento.
 - 2.3. – Argumentos socio-económicos e interés público.
 - 2.4. – Objetivos.

3. – Análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.

4. – Identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento de planeamiento urbanístico modificado que se alteran, presentando estado actual y estado propuesto.

4.1. – Normativa.

* * *

MEMORIA VINCULANTE

1. – DATOS GENERALES.

1.1. – *Introducción.*

La presente modificación puntual del Plan Parcial SUR 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuentelcéspedes se presenta, al considerar oportuno proceder a su revisión y modificación en lo referente a las alineaciones a distintas categorías de vías, siendo la que nos afecta vallado de cerramientos y en lo referente a sótanos y garajes en suelo urbanizable, adecuando estos conceptos a la normativa actual y a la planificación que presenta dicha urbanización, queriendo esta propuesta adaptar la normativa a las condiciones actuales que se están dando, pidiendo una revisión de estas.

1.2. – *Encargo del proyecto.*

Se redacta la presente modificación puntual del Plan Parcial SUR 2 de Fuentelcéspedes por encargo de S.M.G. Promociones Fuentelcéspedes, S.L. con C.I.F. B09438664.

1.3. – *Equipo redactor del proyecto.*

La presente modificación ha sido redactada por el equipo técnico de Miguel Angel Molinos Esteban, dirigida por el Arquitecto que suscribe D. Miguel Angel Molinos Esteban, colegiado n.º 447439, inscrito en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos, y domicilio profesional en c/ Postas, 6, 2.º D de Aranda de Duero (Burgos).

2. – JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION, ACREDITANDO SU INTERES PUBLICO.

2.1. – *Antecedentes.*

El municipio de Fuentelcéspedes se encuentra situado en la parte sur de la provincia de Burgos dentro de la comarca Ribera del Duero en el límite con la provincia de Segovia, situado a 10 Km. de Aranda de Duero, y a 93 de la capital de la provincia de Burgos, en la margen derecha de la carretera A-1 Madrid-Irún.

El Sector SUR 2 se encuentra situado dentro del municipio de Fuentelcéspedes, junto al acceso al mismo desde la carretera C-114. que comunica las localidades de Aranda de Duero y Fuentespina con Fuentelcéspedes.

La actividad urbanística en el municipio está regulada por las Normas Urbanísticas de Fuentelcéspedes, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castilla y León el 5 de diciembre de 2003. En las citadas Normas se fija la existencia de dos sectores urbanizables residenciales, SUR 1 y SUR 2.

Para el desarrollo del planeamiento detallado de este último sector SUR 2, fue redactado un Plan Parcial por el Técnico D. Miguel Pérez Serrano, que fue aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castilla y León el 8 de junio de 2006.

A este último Plan Parcial es al cual va referida la modificación puntual, de acuerdo a lo indicado en la normativa actual vigente, Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL) y al Reglamento de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero) que desarrolla la anterior Ley.

2.2. – *Valoración del emplazamiento.*

El sector SUR 2 situado en la parte oeste de la carretera de separación C-114, entre ambas zonas, tiene forma longitudinal en paralelo con dicha carretera con su lado norte en forma triangular.

Tiene una profundidad de 161,05 m. en su parte más ancha situada al extremo norte de entrada al municipio y una longitud

en su parte medianera con la carretera regional de 276,57 m. lineales. La superficie total del sector es de 22.395,00 m.².

Sus linderos son:

Norte: Parcela rústica 608 y carretera regional C-114 de Fuentelcésped a Aranda de Duero.

Sur: Parcelas rústicas 606 y 9.006.

Este: Carretera regional C-114 de Fuentelcésped a Aranda de Duero. Hoy BU-945 de Fuentespina a L.P. Segovia.

Oeste: Parcelas rústicas 597 y 606.

2.3. – Argumentos socio-económicos e interés público.

El objetivo es marcar una nueva referencia del vallado acorde a la normativa de carreteras de Castilla y León, fijando la distancia mínima desde el vallado a las citadas vías interurbanas, buscando que esta esté más acorde a la situación urbanística actual de la zona, creando una homogeneización con la estructura global urbanística que posee el municipio, dotando así de una mayor integración y uniformidad constructiva de la urbanización con el resto del municipio.

A nivel social la uniformidad de distancia a carreteras entre suelo urbano-Casco consolidado y suelo urbanizable crea una mayor cohesión e integrabilidad, entre la urbanización y el municipio.

Con esta propuesta se pretende asimismo regular las condiciones de los accesos a sótanos y garajes de viviendas, dado que en la actualidad no existe normativa municipal que regule las condiciones de acceso a los mismos, y por lo tanto han sido hasta ahora aplicables las condiciones reflejadas en la normativa supramunicipal (Normas Subsidiarias de ámbito provincial).

Las condiciones que se establecen en las Normas provinciales se hacen difícilmente ejecutables respecto a los accesos a sótanos y garajes en vivienda, dada la imposibilidad de llevar a cabo la meseta horizontal en el frente de acceso exterior al garaje de al menos 4 m., como consecuencia de la imposibilidad de retranquear más las viviendas, se fija un acceso mediante rampa de una pendiente del 18% dando como prioridad la habitabilidad de las mismas, y de un mayor espacio y confort.

2.4. – Objetivos.

El objetivo de la presente modificación puntual de Normas pretende la revisión de la distancia de vallado de cerramientos a carretera, junto con la modificación de accesos a sótanos y garajes, se propone estado modificado respecto al estado actual, respecto a Normas Urbanísticas Municipales de Fuentelcésped (Burgos), aprobadas según acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos y que se quiere hacer reflejar a través de un nuevo artículo en el Plan Parcial SUR 2 en Fuentelcésped (Burgos).

3. – ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACION SOBRE EL MODELO TERRITORIAL DEFINIDO EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACION DEL TERRITORIO VIGENTES Y SOBRE LA ORDENACION GENERAL VIGENTE.

El municipio de Fuentelcésped cuenta con Normativa Urbanística definitivamente aprobada anterior a la Ley de Urbanismo de Castilla y León; en la citada normativa se fijan las distancias a las distintas categorías de vías en suelo urbanizable, en vallas de cerramiento:

Se situarán a una distancia mínima de 13,00 metros del eje de la carretera.

Cambiando su referencia a la arista de explanación (en lugar de la distancia al eje de la carretera) a una distancia de 3 m. si es de malla electrosoldada, a 8 m. desde la misma si se trata de un zócalo menor de 60 cm., y a la línea de edificación si el zócalo es mayor de 60 cm., tratando de dar una visión estética al tratarse de un nuevo tipo de vallado diferenciando las dimensiones del zócalo, con las distintas alturas.

Entendiendo como arista exterior de la explanación la intersección del talud del desmonte o terraplén con el terreno natural circundante. Cuando éste se encuentre al mismo nivel que la vía la arista exterior de la explanación será el borde exterior de la cuneta.

Pretendiendo diferenciar el tipo de vallado a realizar según las dimensiones del zócalo y su distancia a la carretera, del mismo modo se quiere adecuar la normativa de carreteras de la Junta de Castilla y León a las Normas Urbanísticas Municipales existentes unificando estas dos. También se requiere la revisión de la distancia de meseta horizontal en el frente de acceso exterior al garaje de al menos 4 m. de fondo.

4. – IDENTIFICACION Y JUSTIFICACION PORMENORIZADA DE LAS DETERMINACIONES DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANISTICO MODIFICADO QUE SE ALTERAN: ACTUAL Y ESTADO PROPUESTO.

Según Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuentelcésped (Burgos).

ESTADO ACTUAL. –

Capítulo 5. – *Proyectos de urbanización.*

Art. 87. – *Niveles de dotaciones y diseño.*

Los proyectos de urbanización se redactarán con los siguientes niveles de dotaciones y diseño:

7. – Alineaciones a distintas categorías de vías:

– Caminos de tierra o grava: 4 m. al eje.

– Suelo Urbano-Casco Consolidado: Manzana cerrada y edificación abierta.

Vallas de cerramiento: No se dispondrán en este tipo de suelo salvo carácter excepcional, cuando formen parte de las alineaciones ya consolidadas sin sobresalir del conjunto de éstas.

Líneas de edificación: Se situarán a una distancia mínima de 8,00 metros medidos a partir del eje de la carretera. Podrán situarse a distancias inferiores con carácter excepcional cuando formen parte de las alineaciones ya consolidadas sin sobresalir del conjunto de éstas.

– Suelo urbanizable:

Vallas de cerramiento: Se situarán a una distancia mínima de 13,00 metros del eje de la carretera.

Líneas de edificación: Se situarán a una distancia mínima de 21,00 metros, medidos a partir del eje de la carretera.

Título II. –

Normas Subsidiarias: Ante la falta de legislación en la normativa municipal en el tema propuesto se refiere la modificación a las Normas Subsidiarias de ámbito provincial según lo establecido en el artículo correspondiente de la normativa de Fuentelcésped.

5. – *Suelo urbano. Ordenanzas de edificación para el suelo urbano.*

I. – *Condiciones del suelo urbano.*

Artículo 14. – *Sótanos y garajes.*

Se consideran sótanos los espacios construidos que tengan la totalidad de su techo por debajo de la rasante. Se consideran como semisótanos a los efectos del artículo 31 de estas Normas, las plantas que teniendo el suelo en todos sus puntos bajo rasante, tienen su techo total o parcialmente sobre ellos, con una altura máxima de 1,00 m. por la parte superior del forjado.

Cuando su destino sea el de garaje las rampas de acceso no superarán pendientes del 18% y se exigirá una meseta horizontal en el frente de acceso exterior al garaje de al menos 4 m. de fondo. Ancho mínimo de rampa 3 metros. Tamaño mínimo de plaza de aparcamiento 2,50 x 4,80 metros.

Todo proyecto de edificio de nueva planta estará obligado a incluir para la obtención de la licencia de obra las plazas de aparcamiento precisas para cumplir con las dotaciones que más

adelante se señalan. Los aparcamientos exigidos tendrán que hallarse en una de las siguientes:

– Situación 1.^a: En el propio solar, en planta baja, semisótano o sótano.

– Situación 2.^a: En la misma manzana del edificio a construir, con accesos unificados y mancomunidad de uso y propiedad, en planta baja, o en espacios abiertos privados y mancomunados.

Según Plan Parcial SUR 2. –

10.2. – Normas de los proyectos y obras de urbanización.

Art. 87. – Niveles de dotaciones y diseño.

7. – Alineaciones a distintas categorías de vías:

Suelo urbanizable:

– Vallas de cerramiento: Se situarán a una distancia mínima de 13,00 metros del eje de la carretera

– Líneas de edificación: Se situarán a una distancia mínima de 21,00 metros medidos a partir del eje de la carretera.

ESTADO MODIFICADO. –

Aspectos que se modifican de la normativa actual urbanística del municipio de Fuentelcésped. –

Capítulo 5. – *Proyectos de urbanización.*

Art. 87. – *Niveles de dotaciones y diseño.*

Los proyectos de urbanización se redactarán con los siguientes niveles de dotaciones y diseño:

– Suelo urbanizable:

Vallas de cerramiento:

- A 3 m. desde la arista de explanación (si es de malla electrosoldada).

- A 8 m. desde la arista de explanación si hay zócalo menor de 60 cm.

- A la línea de edificación si el zócalo es mayor de 60 cm.

La línea de edificación, definida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuentelcésped, quedará situada a una distancia mínima de 18,00 metros desde el borde de la calzada a la edificación.

Aspectos que se modifican del Plan Parcial del municipio de Fuentelcésped. –

Se introduce una modificación al apartado 10.2. Normas de los proyectos y obras de urbanización artículo 87.7. - Niveles de dotaciones y diseño, en lo referente a distintas categorías de vías y un nuevo artículo en el Plan Parcial regulando las condiciones de accesos a sótanos y garajes, nuevo artículo que hay que reflejar en el Plan Parcial.

– Suelo Urbanizable:

Vallas de cerramiento:

- A 3 m. desde la arista de explanación (si es de malla electrosoldada).

- A 8 m. desde la arista de explanación si hay zócalo menor de 60 cm.

- A la línea de edificación si el zócalo es mayor de 60 cm.

La línea de edificación, definida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuentelcésped, quedará situada a una distancia mínima de 18,00 metros desde el borde de la calzada a la edificación.

Artículo 10.3.7. – *Sótanos y garajes.*

Se consideran sótanos los espacios construidos que tengan la totalidad de su techo por debajo de la rasante. Se considerarán como semisótanos a los efectos del artículo 31 de estas Normas, las plantas que teniendo el suelo en todos sus puntos bajo rasante, tienen su techo total o parcialmente sobre ellos, con una altura máxima de 1,00 m. por la parte superior del forjado.

Cuando su destino sea el de garaje las rampas de acceso no superarán pendientes del 18%. Tamaño mínimo de plaza de aparcamiento 2,50 x 4,80 metros. Todo proyecto de edificio de nueva planta estará obligado a incluir para la obtención de la licencia de obra las plazas de aparcamiento precisas para cumplir con las dotaciones que más adelante se señalan.

Los aparcamientos exigidos tendrán que hallarse en una de las siguientes:

– Situación 1.^a: En el propio solar, en planta baja, semisótano o sótano.

– Situación 2.^a: En la misma manzana del edificio a construir, con accesos unificados y mancomunidad de uso y propiedad, en planta baja, o en espacios abiertos privados y mancomunados.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 21 de febrero de 2008 de aprobación definitiva. – Modificación de N.U.M. relativa al Cap. 5.º, art. 87, promovida por el Ayuntamiento. Fuentelcésped.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de general aplicación.

Tras exponerse el contenido del informe de la Ponencia Técnica es analizado y debatido el contenido del expediente, tras lo cual la Comisión Territorial, por unanimidad, acordó:

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentelcésped relativa al Capítulo 5, artículo 87, promovida por el Ayuntamiento.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de dicha Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

En Burgos, a 24 de marzo de 2008. – El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200802524/2524. – 420,00

* * *

FUENTELCESPED. – 237/07W

– Acuerdo.

– Relación de documentos que integran la modificación aprobada:

Memoria vinculante.

Planos:

1. Situación.
2. Estado actual.
3. Estado actual A1.
4. Estado actual A2.
5. Estado modificado.
6. Estado modificado A1.
7. Estado modificado A2.

* * *

INDICE MEMORIA VINCULANTE

1. – Datos generales.
 - 1.1. – Introducción.
 - 1.2. – Encargo del proyecto.
 - 1.3. – Equipo redactor del proyecto.
2. – Justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.
 - 2.1. – Antecedentes.
 - 2.2. – Valoración del emplazamiento.
 - 2.3. – Argumentos socio-económicos e interés público.
 - 2.4. – Objetivos.
3. – Análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.
4. – Identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento de planeamiento urbanístico modificado que se alteran: Estado actual y estado propuesto.
 - 4.1. – Normativa.

* * *

MEMORIA VINCULANTE

1. – DATOS GENERALES.

1.1. – *Introducción.*

La presente modificación puntual de las Normas Urbanísticas del municipio de Fuentelcéspedes se presenta, al considerar oportuno proceder a su revisión y modificación en lo referente a las alineaciones a distintas categorías de vías, siendo la que nos afecta vallado de cerramientos en suelo urbanizable, con el fin de unificación de normativas entre carreteras y la del municipio, adecuando la conveniencia a tal efecto.

1.2. – *Encargo del proyecto.*

Se redacta la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuentelcéspedes por encargo del Ayuntamiento de Fuentelcéspedes.

1.3. – *Equipo redactor del proyecto.*

La presente modificación ha sido redactada por el equipo técnico de Miguel Angel Molinos Esteban, dirigida por el Arquitecto que suscribe D. Miguel Angel Molinos Esteban, colegiado n.º 447439, inscrito en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos y domicilio profesional en calle Postas, 6, 2.º D, de Aranda de Duero (Burgos).

2. – JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION, ACREDITANDO SU INTERES PUBLICO.

2.1. – *Antecedentes.*

El municipio de Fuentelcéspedes se encuentra situado en la parte sur de la provincia de Burgos dentro de la comarca Ribera del Duero en el límite con la provincia de Segovia, situado a 10 Km. de Aranda de Duero, y a 93 de la capital de la provincia, en la margen derecha de la carretera A-1 Madrid-Irún.

2.2. – *Valoración del emplazamiento.*

Fuentelcéspedes se encuentra situado en la comarca de la Ribera del Duero, a 93 Kilómetros de Burgos, abarca una extensión de 22 Km.² y cuenta con una población aproximada de 139 habitantes.

2.3. – *Argumentos socio-económicos e interés público.*

El objetivo es regular las condiciones del vallado de las parcelas de acuerdo a la normativa autonómica de carreteras de Castilla y León, fijando las distancias mínimas del vallado de las parcelas a las citadas vías de acuerdo a las especificaciones reflejadas en la norma específica.

Se busca de este modo plasmar en el modelo urbano la normativa para conseguir un resultado adecuado a la situación actual, creando una homogeneización con la estructura global urbanística que posee el municipio, y dotar asimismo al conjunto de una visión global más acorde a la visión tradicional del núcleo urbano.

A nivel social la uniformidad de distancia a carreteras entre suelo urbano-Casco consolidado y suelo urbanizable crea una mayor cohesión e integrabilidad, entre la zona de crecimiento del municipio y el propio casco consolidado,

Se pretende de la misma forma, diferenciar la distancia a las citadas vías dependiendo del tipo de vallado, caracterizando cada tipo de construcción a realizar.

A nivel de interés público, estéticamente, se fijan los distintos condicionantes existentes para las distintas soluciones de vallado, marcando las tres tipologías principales del mismo, siendo estas:

1. Malla electrosoldada.
2. Zócalo y malla electrosoldada.

3. Muro de cerramiento. Diferenciando incluso la altura de los elementos constructivos, para que de esta forma se adapte de forma más adecuada a la tipología de su entorno y se pueda elegir la solución más apropiada.

2.4. – *Objetivos.*

El objetivo de la presente modificación puntual de Normas pretende la revisión de la distancia de vallado a carretera, se propone estado modificado respecto al estado actual, con la consideración oportuna en las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentelcéspedes (Burgos), aprobadas según acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos.

ESTADO ACTUAL. –

Capítulo 5.º, art. 87. – Niveles de dotaciones y diseño en proyectos de urbanización, dentro del Título III Desarrollo de las Normas Urbanísticas, en las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentelcéspedes (Burgos), aprobadas el 5 de diciembre de 2003.

– Suelo urbanizable:

Vallas de cerramiento: Se situarán a una distancia mínima de 13,00 metros del eje de la carretera.

Líneas de edificación: Se situarán a una distancia mínima de 21,00 metros medidos a partir del eje de la carretera.

ESTADO MODIFICADO. –

Aspectos que se modifican de la normativa actual.

– Suelo urbanizable:

Vallas de cerramiento:

- A 3 m. desde la arista de explanación (si es de malla electrosoldada).

- A 8 m. desde la arista de explanación si hay zócalo menor de 60 cm.

- A la línea de edificación si el zócalo es mayor de 60 cm.

Líneas de edificación: Se situarán a una distancia mínima de 18,00 metros desde el borde de la calzada (línea blanca carril) a la edificación.

3. – ANALISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACION SOBRE EL MODELO TERRITORIAL DEFINIDO EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACION DEL TERRITORIO VIGENTES Y SOBRE LA ORDENACION GENERAL VIGENTE.

Para alineaciones a distintas categorías de vías en suelo urbanizable, en vallas de cerramiento. Se situarán a una distancia mínima de 13,00 metros del eje de la carretera.

Cambiando su referencia a la arista de explanación (en lugar de la distancia al eje de la carretera) a una distancia de 3 m. si es de malla electrosoldada, y a 8 m. desde la misma si se trata de un zócalo menor de 60 cm., y a la línea de edificación si el zócalo es mayor de 60 cm., tratando de dar una visión estética al tratarse de un nuevo tipo de vallado diferenciando las dimensiones del zócalo, con sus distintas alturas.

Entendiendo como arista exterior de la explanación la intersección del talud del desmonte o terraplén con el terreno natural circundante. Cuando éste se encuentre al mismo nivel que la vía la arista exterior de la explanación será el borde exterior de la cuneta.

Pretendiendo diferenciar el tipo de vallado dado, y de ahí su distancia a carretera, del mismo modo se quiere adecuar la nueva normativa de carreteras a las Normas Urbanísticas Municipales existentes unificando estas dos.

4. – IDENTIFICACION Y JUSTIFICACION PORMENORIZADA DE LAS DETERMINACIONES DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANISTICO MODIFICADO QUE SE ALTERAN: ESTADO ACTUAL Y ESTADO PROPUESTO.

Según Normas Urbanísticas Municipales de Fuentelcésped.

Capítulo 5. – *Proyectos de urbanización.*

Art. 87. – *Niveles de dotaciones y diseño.*

Los proyectos de urbanización se redactarán con los siguientes niveles de dotaciones y diseño:

7. – Alineaciones a distintas categorías de vías:

– Caminos de tierra o grava: 4 m. al eje.

– Suelo Urbano-Casco Consolidado: Manzana cerrada y edificación abierta.

Vallas de cerramiento: No se dispondrán en este tipo de suelo salvo carácter excepcional, cuando formen parte de las alineaciones ya consolidadas sin sobresalir del conjunto de éstas.

Líneas de edificación: Se situarán a una distancia mínima de 8,00 metros medidos a partir del eje de la carretera. Podrán situarse a distancias inferiores con carácter excepcional cuando formen parte de las alineaciones ya consolidadas sin sobresalir del conjunto de éstas.

ESTADO ACTUAL. –

– Suelo urbanizable:

Vallas de cerramiento: Se situarán a una distancia mínima de 13,00 metros del eje de la carretera.

Líneas de edificación: Se situarán a una distancia mínima de 21,00 metros medidos a partir del eje de la carretera.

ESTADO PROPUESTO. –

– Suelo urbanizable:

Vallas de cerramiento:

- A 3 m. desde la arista de explanación (si es malla electrosoldada).

- A 8 m. desde la arista si hay zócalo menor de 60 cm.

- A la línea de edificación si el zócalo es mayor de 60 cm.

Líneas de edificación: Se situarán a una distancia mínima de 18,00 metros desde el borde de la calzada (línea blanca carril) a la edificación.

4.1. – *Normativa.*

– Real Decreto 842/2002, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión Telefónica de España y Ayuntamiento de Fuentelcésped.

– Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

– Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. B.O.E. n.º 74, de 28 de marzo. Estará en vigor hasta seis meses después del 29 de marzo de 2006.

– NBE AE-88 sobre Acciones en la Edificación.

– EHE-99 sobre Instrucción de Hormigón en la Edificación.

– NBE-EA 95 sobre Estructura de Acero en la Edificación.

– Ley 3/98, de 24 de junio, y Decreto 217/2001, de 30 de agosto, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Castilla y León.

– Normas, Ordenanzas y Reglamentos de aplicación relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo y en particular el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

– Norma 8.2.I.C Marcas viales.

– Instrucción 6.1 y 2-I.C Secciones de firme.

– Pliego General de Carreteras PG-375 y sus modificaciones.

– Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Estado.

– Pliegos de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre.

– Normas Urbanísticas Municipales de Fuentelcésped.

– Normas para la redacción de Proyectos de Abastecimiento y Saneamiento de Poblaciones.

– Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

– Ley 3/2005, de 23 de mayo, de modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León. B.O.C. y L. n.º 98, de 24 de mayo de 2005.

– Real Decreto 1909/81, de 24 de julio, y modificada parcialmente por el Real Decreto 2115/82, de 12 de agosto, del M.O.P.U. la Norma Básica de la Edificación NBE-CA88, sobre Condiciones Acústicas en los Edificios.

– Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre «RSIEI», del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo sobre condiciones de protección contra incendios en los establecimientos industriales.

– Real Decreto 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego. B.O.E. n.º 79, de 2 de abril de 2005.

La propiedad conoce y acepta el presente proyecto, firmando cada uno de los documentos que lo constituyen.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Rectificación de errores del edicto del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de ejecución del parque eólico «Fuente Vaín» en el término municipal de Carcedo de Burgos (Burgos).

Visto el anexo del edicto del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes

y derechos afectados por el proyecto de ejecución del Parque Eólico «Fuente Vaín» en el término municipal de Carcedo de Burgos, de fecha 6 de marzo de 2008

Visto el contenido del mencionado acto, y que el mismo, efectivamente, incide en el error advertido.

Visto que el error de referencia ostenta el carácter de error material.

Visto el artículo 105.2 LRJPAC, el cual permite a las Administraciones Públicas rectificar de oficio, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos, procedemos a la rectificación una vez comprobada la documentación existente, manteniéndose el contenido del resto del edicto, quedando redactado el anexo de la siguiente manera:

ANEXO

Término municipal: Carcedo de Burgos.

Polígono	Parcela	Titular	Día	Hora
508	419	José M. ^a y Juliana Ureta Espinosa	16/04/2008	10.30
508	412	José M. ^a y Juliana Ureta Espinosa	16/04/2008	10.30
508	415	Hdros. de Moisés Barrio Peña: Martina Arnaiz Casado, Concepción, Esther, José Luis y Mercedes Barrio Arnaiz	16/04/2008	10.30
508	430	José Ignacio López Pampliega y María José Martínez Martínez	16/04/2008	10.30

Burgos, 27 de marzo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200802512/2918. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

ADMINISTRACION NUMERO 1

Al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo, se hacen públicas las resoluciones dictadas por la Administración número uno de Burgos en materia de inscripción

de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, correspondientes a las empresas y trabajadores que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Federico Martínez Varea, n.º 25-27, de Burgos.

Rég.*	N.º Afiliación	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resolución	Fecha real	Fecha efectos
0521	091013199204	Claudiu Dedu			Alta RETA	01-12-2007	01-12-2007
0111	331030606866	Alicia Portugal Miguel	09102987228	Bianco, S.C.	Alta de oficio	10-11-2007	10-11-2007
0111	091001857779	Roberto Marín Escolar	09102987228	Bianco, S.C.	Alta de oficio	10-11-2007	10-11-2007
0111	091007769022	Hicham Manaqui Temsamani	09102987228	Bianco, S.C.	Alta de oficio	10-11-2007	10-11-2007
0111	301001012137	Israel Buendía Ortuño	09102987228	Bianco, S.C.	Alta de oficio	De 10-11-2007 a 15-12-2007	De 10-11-2007 a 15-12-2007
0111	281209377849	Gilsirene Gomes Almeida	09103489810	Roginer Da Silva Ramos y otra, S.C.	Alta de oficio	De 12-01-2008 a 13-01-2008	De 12-01-2008 a 13-01-2008
0521	091001589213	Angel Carlos Rojo Giménez			Baja de oficio	31-01-2008	31-01-2008
0521	280395159503	Carlos Cabezas Ortega			Alta y BOL 01	01-01-2008	01-01-2008
0521	091013278824	Vasile Peter			ALTA Y BOL 1-2	01-01-2008	01-01-2008
0611	041022322136	Mohammad Yaqub			Alta REA c/a desempleo	16-12-2007	16-12-2007
0521	091013217792	Claudiu Dimitri Ungureanu			Alta RETA y BOL 1	01-01-2008	01-01-2008
0111	501033843958	Paulo Jorge Silva Da Conceicao	09103486675	Birikalla Ould Alem	Anulado alta	De 07-03-2007 a 08-03-2007	De 07-03-2007 a 08-03-2007
0111	501033843958	Paulo Jorge Silva Da Conceicao	09103293658	José Luís Pérez Montero	Anulado alta	De 24-07-2006 a 20-10-2006	De 24-07-2006 a 20-10-2006
0111	501033843958	Paulo Jorge Silva Da Conceicao	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.U.	Anulado alta	De 08-10-2007 a 09-11-2007	De 08-10-2007 a 09-11-2007
0111	501033843958	Paulo Jorge Silva Da Conceicao	09103447774	Olivia Dis-Ser, 1993, S.L.	Anulado alta	De 26-11-2007 a 13-12-2007	De 26-11-2007 a 13-12-2007
0111	501033843958	Paulo Jorge Silva Da Conceicao	09103291867	Tabiquería Moracan, S.L.U.	Anulado alta	De 25-04-2006 a 01-06-2006	De 25-04-2006 a 01-06-2006
0111	501033843958	Paulo Jorge Silva Da Conceicao	09103289140	Construcciones Joel Pereira, S.L.	Anulado alta	De 24-10-2006 a 18-05-2007	De 24-10-2006 a 18-05-2007
0111	501033843958	Paulo Jorge Silva Da Conceicao	09103289140	Construcciones Joel Pereira, S.L.	Anulado alta	De 13-06-2007 a 10-09-2007	De 13-06-2007 a 10-09-2007
0111	281270431770	Denilson Felicio Souza			Anulado afiliación a la S. Social n.º 281270431770		
0111	281270431770	Denilson Felicio Souza	09103139495	Dis-Ser, S.C.	Anulado alta	De 20-11-2006 a 22-12-2006	De 20-11-2006 a 22-12-2006
0111	091013339246	Sergio Barrio Mata	09103787678	Glass Crane Rent, S.L.	Anulado alta	De 25-02-2008	De 25-02-2008
0111	281270431770	Denilson Felicio Souza	09103447774	Olivia Dis-Ser 1993, S.L.	Anulado alta	De 03-01-2007 a 14-03-2007	De 03-01-2007 a 14-03-2007
0111	281270431770	Denilson Felicio Souza	09103447774	Olivia Dis-Ser 1993, S.L.	Anulado alta	De 04-07-2007 a 13-12-2007	De 04-07-2007 a 13-12-2007
0111	091003525068	Sonia Gutiérrez Millán	09102523951	Connbur Audiovisual, S.L.	Baja de oficio	06-09-2006	06-09-2006
0521	271001119067	José Antonio González Penas			Denegación cambio mutua I.T.		

Rég.*	N.º Afiliación	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resolución	Fecha real	Fecha efectos
0521	461085520471	Ioan Tripon			Alta RETA	01-12-2007	01-01-2008
0521	090027784340	José Damián Alonso Hortigüela			Denegación cambio mutua I.T.		
0521	090039220236	M.ª Carmen Andrés Temiño			Denegación cambio mutua I.T.		
0521	091003312072	Fernando Iglesias Vega			Alta RETA	01-02-2008	01-02-2008
0521	281000566151	Oscar Vegas Pérez			Alta RETA	01-01-2008	01-01-2008
0521	091013296103	Nicolae Florin Constantinovici			Alta RETA	01-02-2008	01-02-2008
0521	091013298931	Mihai Cristian Mugurel			Alta RETA	01-02-2008	01-02-2008
0521	091013306611	Gheorghe Situ			Alta RETA	01-02-2008	01-02-2008
0521	091013306611	Gheorghe Situ			Desistimiento alta 22-02-2008		
0521	091013129785	Detelin Krasimirov Ivanov			Alta RETA	01-01-2008	01-01-2008
0521	131009073808	Hugo Villegas Muro			Alta RETA	01-02-2008	01-02-2008

Contra estas resoluciones podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Rég.*: Régimen de procedencia:

0111 Régimen General.

0521 Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

0611 Régimen Especial Agrario, cuenta ajena.

0721 Régimen Especial Agrario, cuenta propia.

1211 y 1221 Régimen Especial de Empleados de Hogar.

Burgos, 25 de marzo de 2008. – La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

200802667/2681. – 99,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por la presente se da cuenta de que en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja con fecha de 17 de marzo de 2008, se adoptó el acuerdo de aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación para el desarrollo de la Unidad de Actuación n.º 18 en Villarcayo, a propuesta del Arquitecto D. José Miguel Gascón Saldaña, en representación de la mayoría de los propietarios (Expediente 934/2006).

Lo cual se hace público al amparo de lo establecido en el artículo 81.1 b) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 31 de marzo de 2008. – La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200802642/2649. – 34,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobación inicial del presupuesto municipal de 2008

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el 18 de marzo de 2008, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Tesorería del Ayuntamiento de lunes a viernes (salvo inhábiles) en horario de 8.30 a 15 horas.

En Melgar de Fernamental, a 28 de marzo de 2008. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200802636/2653. – 34,00

Junta Administrativa de Modúbar de San Cibrián

A tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de constitución del coto de caza de este término municipal de Modúbar de San Cibrián, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de este término de Modúbar de San Cibrián, y en concreto a los señalados en esta relación que se acompaña, que de no oponerse expresamente por escrito, en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de este término, por una vigencia de seis años.

* * *

Relación de propietarios de fincas. –

López Briongos Basilio; López González Basiliisa; López González Heliodoro; López González Oliva; López Palacios Emiliana; Maeso Pérez Gaspar; Mansilla Manero Oliva; Montes Alvarez Gaudencio; Montes López Visitación; Ordóñez Briongos Angel; Palacios Alegre Juan; Palacios Felipe; Palacios Lázaro Agapito; Palacios Mansilla Moisés; Palacios Marijuán Elena; Palacios Saiz Sofía; Pascual González Demetrio; Pascual González Esperanza; Pineda Barriomirón Donato; Reoyo González Guillermo; Revilla Arribas Asunción; Revilla Fernández Víctor; Rodríguez Alvarez Alodía; Rodríguez García Gregorio; Saiz Ausín José María; Saiz Briongos Isidro; Saiz Gil M.ª Nieves; Moreno Gutiérrez Severina; Moreno Gutiérrez Teodoro; Moreno Santamaría Natividad; Muñoz Briongos Teresa; Palacios Cameno Rosario; Palacios Carsuso Rosario; Palacios Espinosa M. Consuelo; Palacios

Mansilla Moisés; Peña González M. Cruz; Porras Vicario Zacarías; Quero Ausín Amparo; Rodrigo Ausín Agustín; Rodrigo Ausín M. Begoña; Saiz González Gregorio; Saiz Manero José María; Saiz Miguel Amelia; Saiz Miguel Carlos; Saiz Miguel M. Blanca; Saiz Ordóñez Feliciano; Santamaría Delgado Florentino; Santamaría Maeso Angel; Ureta Espinosa José María; Cuñado Espinosa Amparo; Cuñado Espinosa Anunciación; Cuñado Espinosa Baudilio; Cuñado Espinosa Román; González Saiz Cristobalina; Maeso Hortiguera Dolores; Maeso Manero Lucía; Manero Calvo Abdulía; Palacios Espinosa Presentación; Peña Ausín Germán; Tierz Mur M. Carmen; Alegre Cubillo Agapito; Alegre González Santiago; Alegre Palacios Félix; Alegre Palacios José; Alegre Palacios Mariano; Alegre Palacios Prudencio; Alegre Palacios Severino; Alvarez Alonso Fabián; Arribas Cubillo Anastasio; Arribas Palacios Clara; Blanco López Irene; Briongos Ortega Heliodoro; Colina Briongos Iluminada; Colina Briongos Valeriano; Colina Briongos Victoria; Cubillo Hernando Salustiano; Cubillo López Amparo; Cubillo López Anastasia; Cubillo López Feliciano; Cubillo Palacios Juan; Saiz Manero Salvador; Saiz Miguel Amelia; Saiz Miguel M. Blanca; Saiz Saiz Benito; Saiz Saiz Félix; Saiz Santos Pablo; Serrano Alvarez Ascensión; Arreche Villabaso Antonio; Ausín Antón Doroteo; Ausín Saiz Margarita; Briongos Arribas Mariano; Briongos Ortega Heliodoro; Cabezón Ausín J. Antonio; Gallo Ordóñez Pilar; Gil Múgica Juan Luis; Gómez Redondo Mercedes; González Saiz Germán; González Saiz Saturnino; Gonzalo Ausín Fidela; Maeso Briongos Teodora; Maeso Olalla Dionisia; Maeso Calvo Dolores; Manero López Angela; Mansilla Manero Javier; Moreno Gutiérrez Incolaza; Navarro Martínez Hermenegildo; Palacios Espinosa Celedonio; Saiz Manero Salvador; Santamaría Gil J. Antonio; Simancas Miguel L. Angel; Tierz Mur M. Carmen; Ausín Antón Gerardo; Ausín Arnaiz Félix; Ausín Cámara M. Carmen; Cuñado Espinosa Margarita; Cuñado Espinosa Severino; Espinosa Espinosa M. Milagros; González Saiz Ninfodora; Maeso Olalla Restituto; Manero Calvo Antonia; Mansilla Manero Rosario; Palacios Espinosa Presentación; Alegre González Braulio; Alegre Palacios Martina; Alegre González Santiago; Alvarez Gómez Pedro; González Saiz Narcisca; Hernando Manrique Teófilo; Hernando Saiz Consuelo; Manero Calvo Irene; Manero Calvo Valeriana; Mansilla Gil Gregorio; Montes Alvarez Gaudencio; Montes López Visitación; Moreno Gil Zacarías; Navarro Mansilla Benito; Navarro Mansilla Esteban; Ordóñez Briongos Angel; Ordóñez Reoyo Hnos. Cinco; Ordóñez Reoyo Martín; Ordóñez Saiz Justo; Ortega Alvarez Rafael; Ortega Lozano Dionisio; Palacios Fuente Venancio; Palacios Marijuán Elena; Palacios Palacios José; Pérez López Santiago; Reoyo Mansilla Aurea; Reoyo Rodrigo Isidro; Reoyo Rojas José; Reoyo Santamaría Laureano; Saiz Briongos Eustaquio; Saiz Briongos Ricardo; González Saiz Agripino; González Saiz Diosdado; González Saiz Esteban; González Saiz Narcisca; González Saiz Umbelina; González Saiz Virgilio; Gonzalo Ausín J. Luis; Gonzalo Ausín J. Arsenio; Gutiérrez Allende M. Angeles; Ibáñez Saiz Licinio; Maeso Olalla Bernardino; Maeso Olalla Dionisia; Maeso Olalla Román; Manero Calvo Valeriano; Mansilla Esteban Javier; Mansilla Manero Alejandro; Mansilla Manero Isabel; Mansilla Manero Justo; Mansilla Manero Natividad; Mansilla Manero Teresa; Mansilla Riocerezo Raquel; Medina Gómez Rafael; Moreno Gutiérrez Daniel; Moreno Gutiérrez Lucio; Andrés Saiz Araceli; Antón Manero Emilio; Antón Manero Jacinto; Arribas Cubillo Anastasio; Arribas Remigio Hnos.; Ausín Antón Agapita; Ausín Antón Venancia; Briongos Burgos Francisco; Briongos Heras M. Salomé; Cubillo López Adoración; Cubillo López Doroteo; Cubillo Palacios Crescencio; Cubillo Palacios Justo; De la Fuente Martínez Mariano; Espinosa Bravo Jeremías; Espinosa Saiz Florentino; Fernández Martínez Felipe; García Palacios Toribia; García Velasco Félix; Gil Alvarez Angeles; Gil Mansilla Julián; Gómez Rufino; González Alonso Paulino; González García Ovidio; González Palacios Emilio; González Palacios José; González Saiz Adelaida; Cuñado Saiz Pilar; De la Fuente Rojo Serafín; Diez Santos Quirino; Fuente González J. Antonio; García Pala-

cios Toribia; García Velasco Félix; Gil Alvarez Benedicto; Gil Mansilla Julián; Gil Velasco Teodoro; Gómez García Avelino; González Alegre Justo; González Gómez L. Joaquín; González González Antonino; González González C. José; González González J. Luis; González Hernando Juan; González Maeso Federico; González Maeso Florentino; González Ordóñez Pío; González Palacios Alfredo; González Palacios José; González Saiz Brígida; González Saiz Lázaro; Herrero González Angel; Herrero Hernando José; López Basilio; Agrícola Cinegética S. Quince; Arribas Santamaría Antonio; Arribas Santamaría Vicente; Arzobispado de Burgos; Ausín Antón Agapita; Ausín Antón Justo; Ausín Antón Venancia; Ausín Arnaiz Bernabé; Ausín Arnaiz Ricarda; Ausín Arnaiz Saturnina; Ausín Ausín Salvador; Ausín Cámara Ramón; Barrios Palacios Julio; Briongos Ortega Petronila; Briongos Ortega Santiago; Contreras Gete Domingo; Cuñado Espinosa Margarita; Espinosa Espinosa Buenaventura; Espinosa Espinosa Cipriano; Espinosa Espinosa Francisco; Espinosa Espinosa M. Fuencisla; Espinosa Espinosa Silvestre; Espinosa Rodrigo Paulino; Espinosa Saiz Desiderio; Gil Gutiérrez Saturnina; Gómez García Avelino; González Maeso Florentino; Saiz Cantero Benito; Saiz González Hnos. Tres; Saiz Maeso Damián; Saiz Manero Gaspar; Saiz Miguel Felipe; Saiz Miguel M. Blanca; Saiz Miguel Vicenta; Saiz Ordóñez Florentino; Saiz Saiz Félix; Saiz Saiz Lorenzo; Saiz Saiz Luis; Saiz Saiz Valentín; Saiz Santos Pablo; Santamaría Gutiérrez Jesús; Santos Saiz Teófilo; Santos Saiz Veneranda; Vadillo Ruiz Elvira; Serrano Alvarez M. Jesús; Casado García Leonardo; González Colina Albino; González Saiz Germán; Haros Arribas Juan y Ureta Díez Isidoro.

En Modúbar de San Cibrián, a 27 de marzo de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Antonio Valverde Ortega.

200802348/2602. – 82,00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento Municipal regulador del Registro de Uniones de Hecho de Villanueva de Gumiel, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO

Artículo 1.º – *Objeto*: Es objeto del presente Reglamento el Registro de las Uniones de Hecho de este término municipal, creado en virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión de 28 de marzo de 2007.

El Registro de Uniones de Hecho de Villanueva de Gumiel tiene carácter administrativo y se regirá por este Reglamento y por cualquier otra normativa que se dicte en su desarrollo.

Artículo 2.º – *Dependencia orgánica*: El Registro Municipal de Uniones de Hecho está adscrito a la Alcaldía-Presidencia, bajo su dependencia orgánica y funcional a la que corresponde velar por su buen funcionamiento y dictar las oportunas resoluciones en los expedientes de inscripción.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel dictar la normativa necesaria al efecto de establecer las bases de actuación, organización, competencias y demás cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Registro Municipal de Uniones de Hecho de Villanueva de Gumiel.

TITULO PRIMERO

Artículo 3.º – *Ambito*: Podrán proceder a acceder a este Registro las uniones no matrimoniales de convivencia estable entre parejas, con independencia de cuál sea su orientación sexual,

que sean residentes en el municipio de Villanueva de Gumiel y que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Ser mayores de edad o menores emancipados.
- b) No tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta el 2.º grado.
- c) No estar incapacitados legalmente.
- d) No estar sujetos a vínculo matrimonial existente.
- e) Ser residentes en este término municipal de Villanueva de Gumiel.
- f) No figurar inscrito como miembro de otra unión de hecho no cancelada.

Artículo 4.º – *Declaraciones y actos inscribibles:*

1.º - Serán objeto de inscripción:

- a) Las declaraciones de constitución, modificación y extinción de las uniones o parejas de hecho.
- b) Los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los/as integrantes de las uniones o parejas de hecho.

2.º – Todas las inscripciones de este Registro tendrán, en todo caso, el carácter de voluntarias.

Artículo 5.º – *Trámites:* La entrada en este Registro se realizará en la forma y con los requisitos que se establecen en este Reglamento y disposiciones que lo desarrollen.

Artículo 6.º – *Solicitud:*

1. La inscripción se solicitará por escrito, mediante instancia suscrita por los/as interesados/as y dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, debiendo ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Copia de los documentos que acrediten la identidad de los/las integrantes de la pareja solicitante.
- b) Certificación o fe de estado civil o testimonio de sentencia de divorcio de cada uno/a de los integrantes de la pareja solicitante.
- c) Certificación del Padrón Municipal de Habitantes que acredite la condición de residentes en Villanueva de Gumiel de ambos solicitantes.
- d) Declaración responsable de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta el segundo grado.
- e) Declaración responsable de no estar incapacitados/as para emitir el consentimiento necesario para llevar a cabo el acto de declaración objeto de la inscripción.
- f) Declaración responsable de no figurar inscrito como miembro de otra Unión de Hecho no cancelada.

2. La solicitud de inscripción se formulará en el modelo aprobado por la Alcaldía.

3. La instancia, junto con la documentación indicada, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, que remitirá la solicitud y la documentación a la Alcaldía-Presidencia.

Artículo 7.º – *Comparecencia.*

1. Una vez presentada la solicitud, en las condiciones descritas y con la documentación enumerada, los/as interesados/as deberán comparecer en el plazo de ocho días, personal y conjuntamente en el Registro a los efectos de ratificar su solicitud a presencia del Secretario/a de la Corporación o de funcionario en quien éste delegue.

Esta ratificación también podrá acreditarse por medio de apoderado con poder notarial especial para ello.

2. Para comunicar la extinción de la relación o ruptura, únicamente será necesaria la manifestación en este sentido de uno/a de los integrantes por medio de solicitud y comparecencia del interesado/a.

La comparecencia también podrá efectuarse por medio de apoderado con poder notarial especial para ello.

Artículo 8.º – *Tramitación:*

1. Cumplimentado el trámite de la comparecencia se procederá a abrir el oportuno expediente administrativo por cada petición formulada, que estará integrado por la solicitud y la documentación establecida.

2. El expediente se trasladará a la Secretaría General de la Corporación donde se revisará la documentación y los demás requisitos materiales que se exijan.

En el caso de que la solicitud adoleciera de algún defecto o faltara alguno de los documentos exigidos, se comunicará a los/as interesados/as para que lo subsanen, en el plazo de diez días, paralizándose entre tanto el procedimiento.

3. Estando perfectamente formalizada la solicitud y completa la documentación, se dictará en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la iniciación del expediente administrativo, la resolución administrativa oportuna.

Se entenderá desestimada la petición si en el plazo de dos meses no se hubiera notificado la resolución del procedimiento.

Contra las resoluciones que se dicten sobre inscripción, modificación o extinción de la Unión de Hecho, podrá interponerse ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes.

TITULO SEGUNDO

Artículo 9.º – *Inscripciones, extensión y clases:*

1. Las inscripciones en el Registro tendrán efectos declarativos sobre la constitución, modificación o extinción de las Uniones de Hecho, así como de los contratos que regulen las relaciones patrimoniales y personales.

2. Las inscripciones pueden ser básicas, marginales y complementarias y su constancia se producirá siempre a instancia de los/as interesados/as:

a) Básicas: Tienen por objeto hacer constar la existencia misma de la Unión de Hecho, el nacimiento de esta realidad y deberán recoger los datos personales suficientes para la perfecta identificación de los mismos, domicilio, fecha en que se constituyó, así como la referencia y datos del expediente gubernativo abierto y asiento en los libros.

b) Marginales: Son aquellas que se realizan para hacer constar las modificaciones, variaciones o incidencias que se produzcan en las inscripciones básicas, así como la extinción.

c) Complementarias: Tienen por objeto inscribir los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la Unión de Hecho.

Artículo 10. – *Incorporación de nuevos datos de actualización.*

Cuando después de haberse practicado la inscripción surgieran datos o se produjeran hechos que deban constar en el Registro, se procederá por los interesados a solicitar, por escrito y en forma, la incorporación y anotación de las variaciones, debiendo acompañarse la documentación que justifique o demuestre el cambio en las circunstancias inicialmente consignadas.

Artículo 11. – *Inscripción de los contratos.*

1. La anotación de los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la Unión de Hecho, será objeto y materia de inscripción complementaria de la básica, realizándose en extracto y haciendo referencia al documento que sirva de soporte y al expediente administrativo de la Unión, en el que se archivará una copia testimoniada del contrato.

2. Si se solicita su constancia registral con posterioridad a haberse extendido el asiento de inscripción básica de la Unión de Hecho, se acompañará el documento en que se contenga mediante instancia suscrita por ambos interesados, quienes

deberán, personalmente o por apoderado con poder especial, comparecer en el Registro, a menos que el contrato regulador de las relaciones personales conste en escritura pública que contenga la voluntad de ambas partes de proceder a su inscripción en él.

Artículo 12. – *Libro.*

1. En el Registro Municipal de Uniones de Hecho se llevará un Libro General en el que se practicarán las inscripciones y asientos regulados en el presente Reglamento. Por Decreto de la Alcaldía podrá aprobarse la creación de Libro Auxiliar, en el que se anotarían, ordenados por orden alfabético de apellidos de los inscritos, con referencia a los datos que consten en el Libro General que les afecten.

2. El Libro General estará formado por hojas móviles foliadas y selladas y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre que deberá firmar el Secretario/a General.

3. Los libros se podrán llevar en soporte informático, en cuyo caso el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal respetará estrictamente las disposiciones de la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de este tipo de datos y demás normativa de aplicación.

Artículo 13. – *Baja en el Registro:* Los interesados podrán, en cualquier momento, conjunta o separadamente, solicitar su baja en el Registro, mediante comparecencia personal o por medio de apoderado con poder notarial especial para ello.

Artículo 14. – *Traslado del expediente:* Cuando por razones de cambio de vecindad fuera necesario o conveniente para las personas integrantes de la Unión de Hecho trasladar el expediente al nuevo lugar de residencia, se procederá a facilitar certificación acreditativa de la fecha de inscripción y demás extremos que sean necesarios para obtener la inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho de la nueva localidad, así como una copia testimoniada de lo obrante en el expediente.

DISPOSICIONES FINALES. –

Primera. – Se faculta a la Alcaldía para aprobar la normativa de desarrollo necesaria, así como los modelos de solicitud y de los Libros General y Auxiliar del Registro.

Segunda. – El presente Reglamento entrará en vigor en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villanueva de Gumiel, a 11 de marzo de 2008. – El Alcalde, Miguel Cuesta Báscones.

200802624/2646. – 212,00

Este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 12 de marzo de 2008, ha adoptado entre otros los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Villanueva de Gumiel promovida por D. Joaquín Núñez Muñoz, según documento técnico elaborado por el Arquitecto D. Román Martínez Sanz.

2. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Villanueva de Gumiel promovida por el Ayuntamiento, según documento técnico elaborado por el Arquitecto D. José Luis Azcona Sanz.

Se abre un plazo de exposición pública de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el Diario de Burgos; dicho periodo se considerará iniciado a partir del día siguiente al de la última publicación de los anuncios indicados.

Los documentos aprobados podrán consultarse en el Ayuntamiento para que todos aquéllos que se consideren interesados puedan presentar las alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos que estimen pertinentes.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la citada Ley en el término municipal.

Villanueva de Gumiel, a 26 de marzo de 2008. – El Alcalde, Miguel Cuesta Báscones.

200802622/2645. – 40,00

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

D.ª Yolanda García Viadero, en representación de la empresa Explotaciones Valduero, S.A. ha solicitado licencia municipal para la actividad ambiental siguiente:

Estación depuradora de aguas residuales para bodega con D.O. Ribera del Duero, situada en el polígono 511, parcela 71 de este término municipal.

Por la presente se pone en su conocimiento que ha sido expuesto al público por plazo de veinte días hábiles a tenor de lo dispuesto en la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental, a fin de que se practiquen las alegaciones u observaciones que estimen oportunas en relación con dicha solicitud; en base a la misma, se ha instruido expediente que obra en las dependencias municipales.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, en horario de oficina, en la oficina de Secretaría.

En Gumiel de Mercado, a 31 de marzo de 2008. – La Alcaldesa, Margarita Bueno Cortés.

200802625/2647. – 34,00

Ayuntamiento de Hontangas

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone, al público, por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocimiento, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza existente BU-10.641, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado. Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de las fincas rústicas del Ayuntamiento de Hontangas y Haza, y en concreto a los reseñados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.641, por un periodo de 19 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2026/2027.

* * *

Relación de propietarios de fincas. –

ABAD DE JUAN ANA MARIA	GUIJARRO BAJO GENOVEVA	SANZ DE DIEGO PABLO
ABAD DE JUAN OSCAR LUIS	GUIJARRO HOZ BASILIO	SANZ FERNANDEZ FIDENCIA
ACON GONZALEZ CRISPIN	GUIJARRO MARTIN ANTONIO	SANZ FERNANDEZ JACINTO
ACON SANZ INCOLAZA	GUIJARRO MARTINEZ VALERIANO	SANZ GARCIA ALEJANDRO
ADRADOS ARRANZ SEBASTIAN.	GUIJARRO PLAZA CANDIDO	SANZ GARCIA ESPERANZA
ADRADOS DE DIEGO CELESTINA ISIDORA	GUIJARRO PLAZA JUSTO	SANZ GARCIA GONZALO
ADRADOS DE DIEGO RESTITUTO	GUIJARRO RINCON FELIPA	SANZ GARCIA JUAN
ADRADOS GONZALEZ MARIA LUISA	GUIJARRO SANZ EUTIQUIO JESUS	SANZ GONZALEZ JOSE
ADRADOS GONZALEZ PEDRO	GUIJARRO SANZ MARCELA	SANZ GUIJARRO ABRAHAN
ADRADOS GUTIERREZ FELIPA	GUIJARRO SANZ MARCELO	SANZ GUIJARRO ANDRES
ADRADOS LAZARO MARGARITA	GUIJARRO SANZ RAIMUNDO	SANZ GUIJARRO INES
ADRADOS LAZARO TEODORA	GUIJARRO SALVADOR MARIA	SANZ GUIJARRO JESUS
ADRADOS MARTIN	HACHA PINILLOS BEATRIZ	SANZ MARTIN FELIPE
ADRADOS MAYOR LAZARO	HACHA PINILLOS JORGE	SANZ MARTIN JUAN
ADRADOS OTERO MARIANO	HACHA TRICIO SATURNINO	SANZ RINCON ALICIA
ADRADOS SACRISTAN CANDIDO	HERNANDO GONZALEZ	SANZ ROSUERO ANGEL
ADRADOS SANZ ALEJANDRO	HERNANDO GUIJARRO ALEJANDRO	SANZ ROSUERO CAYO
ADRADOS VEROS MAXIMO	HERNANDO GUIJARRO EMILIA	SANZ ROSUERO FRANCISCO
ADRADOS YAGÜE ISIDORO	HERNANDO GUIJARRO FRANCISCA	SANZ ROSUERO MARIA
AGUILERA VELA CARLOS	HERNANDO GUIJARRO IRENE	SANZ ROSUERO VICENTE
ALONSO LAZARO MIGUEL	HERNANDO GUIJARRO ISAAC	SANZ SALVADOR IGNACIA
ALONSO VEROS CONCEPCION	HERNANDO GUIJARRO LIDIA	SANZ SALVADOR IRINEO
ALMENDARIZ BLAS ANDRES	HERNANDO GUIJARRO PATRICIO	SANZ SALVADOR MARIA
ARRANZ ADRADOS PABLO	HOZ GONZALEZ INOCENCIA DE LA	SANZ SALVADOR MARIA CLARET
ARRANZ ARRANZ MACARIO	JAQUEZ ADRADOS ILDEFONSO	SANZ SALVADOR MAXIMA
ARRANZ ARROYO JUAN	JUARRANZ COB MARIA DEL ROSARIO	SANZ SALVADOR PILAR
ARRANZ DE DIEGO LUCAS	LAZARO CANTERA SATURNINA	SANZ SALVADOR TEODORO
ARRANZ GUIJARRO ANGEL	LAZARO RODRIGUEZ GREGORIO	SANZ SANZ LUCIA
ARRANZ GUIJARRO MANUEL	MARIA CATALINA ALEJANDRA	SANZ SANZ MANUEL
ARRANZ RINCON BENITO	MARINO SANZ CARMELO	SANZ SANZ MARIA
ARROYO GUIJARRO CARMEN	MARTIN DIEGO MARTIN	SANZ SANZ MARINA
ARROYO GUIJARRO JOSE LUIS	MARTIN MERINO SERAFINA	SANZ SANZ MAXIMO
ARROYO PEÑA ENRIQUE	MARTIN TORRE PAULINO	SANZ SANZ RESTITUTO
ARROYO RINCON ANGEL	MARTINEZ ABAD TEODOSIA	SANZ SANZ TERESA
BAJO GONZALEZ ANA	MARTINEZ GUIJARRO ANASTASIO	SANZ VEROS RESURRECCION
BAJO GUIJARRO PEDRO	MARTINEZ GUIJARRO JUAN	SANZ YAGÜE FELISA
BAJO MELERO LUIS	MAYOR ARRANZ TEOFILO	SANZ YAGÜE PLACIDO
BAJO SANZ FELIPA	MAYOR ARROYO GERARDO	SERRANO CABAÑAS MANUEL
BAJO SANZ HERMENEGILDO	MAYOR GUIJARRO DIONISIA	SERRANO GARCIA LEONCIO
BAJO SANZ LUCIO	PEROSANZ BRAVO JUANA	SERRANO GARCIA SATURNINA
BAJO SANZ PEDRO	PEROSANZ CABAÑA FELISA	SERRANO RINCON EMILIANO
BARTOLOMESANZ GUTIERREZ J. JOSE	PEROSANZ CABAÑAS FULGENCIO	SERRANO SANZ MARIA
BENITEZ GARCIA LORENZA	PEROSANZ RODRIGUEZ JOSE	SUALDEA ADRADOS ANGEL
CABAÑAS RINCON IGNACIO	PLAZA DE DIEGO JOSE ANTONIO	SUALDEA MARTIN BENITO
CABESTRERO ESTREMEÑO FRANCISCO	PLAZA SALVADOR JULIA	VAL DIEGO ISABEL
CANTERA GUIJARRO ISIDRO	RINCON ARROYO ESTEBAN	VALLE CATALINA
CANTERA IZQUIERDO BARBARA	RINCON ARROYO JULIAN	VALLE PASCUAL ANASTASIA
CARRASCO SANZ JULIA	RINCON CUESTA FELIPE	VELLA RODRIGUEZ GERARDO
DIEGO ADRADOS BERNARDO DE	RINCON CUESTA MANUEL	VEROS ADRADOS INOCENCIA
DIEGO ARRANZ JOAQUIN DE	RINCON CUESTA VICENTA	VEROS GARCIA MERCEDES
DIEGO IZQUIERDO VITORINA DE	RINCON MAYOR CELEDONIO	VEROS HOZ JENARO
DIEGO PEREZ MANUELA DE	RINCON MIGUEL JULIO	VEROS MARTIN MARIA
DIEGO RINCON MARIA TERESA DE	RINCON MIGUEL ROSARIO	VEROS MARTIN PETRA
DIEGO ROJO FRUTOS DE	RINCON RINCON AGUSTIN	VEROS MIGUEL GARCIA MIGUEL
DIEGO SANZ EMILIO DE	RINCON RINCON ANA	VEROS MORAL NICOLASA
FERNANDEZ HOZ IGNACIO	RODRIGUEZ CANTERA JOSE LUIS	VEROS OTERO FELISA
FERRERO RUBIO ANTONIO	SALVADOR BARTOLOMESANZ DAMIAN	VEROS RINCON HELIODORA
GARCIA ACON GREGORIO	SALVADOR BARTOLOMESANZ IGNACIO	VEROA SANZ FIDELA
GARCIA ARRANZ JULIAN	SALVADOR CABESTRERO GERMAN	VEROS SANZ LUISA
GONZALEZ ADRADOS DOMINGO	SALVADOR GONZALEZ FRUTOS	VEROS SANZ MARCELIANO
GONZALEZ ARRANZ JULIAN	SALVADOR JUAN	VEROS SANZ MARIA DEL CARMEN
GONZALEZ BAJO ANTONIA	SALVADOR LAZARO VICENTE	VEROS SANZ PERFECTO
GONZALEZ BAJO CONSTANTINO	SANZ ADRADOS EMILIANA	VEROS SANZ TEODORA
GONZALEZ BAJO NILAMON	SANZ ADRADOS FRANCISCO	YAGÜE ADRADOS ENGRACIA
GONZALEZ GUIJARRO ESTILITA	SANZ ADRADOS JUAN	YAGÜE ADRADOS EUSEBIO
GONZALEZ HORRA ELIAS	SANZ ADRADOS PATRICIO	YAGÜE ADRADOS ILDEFONSO
GONZALEZ HORRA JULIAN	SANZ ARROYO MAGDALENA	YAGÜE ADRADOS JUSTO
GONZALEZ HORRA MARTIN	SANZ ARROYO TERESA	YAGÜE DE DIEGO FAUSTINA
GONZALEZ HOZ ANGELES	SANZ BARTOLOMESANZ ANGELES	YAGÜE GUIJARRO MARIA DE LA CUEVA
GONZALEZ MUÑOZ PABLO	SANZ BARTOLOMESANZ CONCEPCION	YAGÜE SANZ FELISA
GUIJARRO ADRADOS EMILIA	SANZ BARTOLOMESANZ FELIX	YAGÜE SANZ HERMENEGILDA
	SANZ CAMARERO ROQUE	YAGÜE SUALDEA FELISA
	SANZ CARRERA MIGUEL	

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2007

El expediente de modificación 1/2007 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas para el ejercicio 2007, queda aprobado definitivamente con fecha 13 de febrero de 2008, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Importe
1.	Gastos de personal	5.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.800,00
6.	Inversiones reales	52.000,00
	Total aumentos	85.300,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Importe
8.	Activos financieros	85.300,00
	Total aumentos	85.300,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresnillo de las Dueñas, a 26 de marzo de 2008. – El Alcalde, Gustavo García García.

200802627/2651. – 46,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

En relación con el expediente municipal 35/08 relativo a la solicitud de licencia ambiental para instalación de colmenar (50 colmenas) en Valdenoceda de Valdivielso, incoado por don Roberto Varona Fernández, polígono 3, parcela 124 y de acuerdo a lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público en las oficinas municipales (sitas en Quecedo) por espacio de veinte días, con el fin de que, durante dicho plazo, los interesados y posibles afectados puedan examinar el expediente y presentar, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes.

En Merindad de Valdivielso, a 24 de marzo de 2008. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200802583/2610. – 34,00

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2008, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2008, el cual ha permanecido expuesto al público

por término de quince días hábiles, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 15 de febrero de 2008, y número 32, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2008, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Presupuesto
I.	Impuestos directos	37.600,00
II.	Impuestos indirectos	8.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	39.900,00
IV.	Transferencias corrientes	102.750,00
V.	Ingresos patrimoniales	27.300,00
	Total operaciones corrientes	215.550,00
VII.	Transferencias de capital	104.450,00
	Total operaciones de capital	104.450,00
	Total presupuesto de ingresos	320.000,00

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Presupuesto
I.	Gastos de personal	67.600,00
II.	Gastos de bienes corrientes y servicios	77.600,00
III.	Gastos financieros	5.200,00
IV.	Transferencias corrientes	13.600,00
	Total operaciones corrientes	164.000,00
VI.	Inversiones reales	143.000,00
IX.	Pasivos financieros	13.000,00
	Total operaciones de capital	156.000,00
	Total presupuesto de gastos	320.000,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios:

1. Secretaría-Intervención (agrupada): Cubierta.

1. Auxiliar-Administrativo (apoyo a la Agrupación Secretarial): Vacante. Oferta pública de empleo 2008.

B) Personal laboral eventual:

2. Peones de Servicios Múltiples (verano: Tres meses).

1. Operario de Limpieza y Servicios Varios (6 horas semanales).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Gadea del Cid, a 5 de marzo de 2008. – El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200802580/2607. – 56,00

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Solicitada licencia ambiental a favor de Telefónica Móviles, y con domicilio a efectos de notificación en la calle Moisés de León, n.º 57, 24008 León, para construcción de antena de telefonía móvil (actividad o instalación relacionada en Anexo de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Asimismo, el presente anuncio será publicado en el Diario de Burgos.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Finalizado el periodo de información pública, las alegaciones presentadas se unirán al expediente con informe razonado del Ayuntamiento, sobre la actividad y las alegaciones presentadas y se remitirá posteriormente el expediente a la Comisión de Prevención Ambiental que resulte competente.

En Moradillo de Roa, a 22 de febrero de 2008. – El Alcalde (ilegible).

200802604/2604. – 40,00

Ayuntamiento de Revillarruz

Por D. Isidoro Diéguez Rodríguez y D.ª M.ª Angeles Domínguez Pérez se ha solicitado licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar sita en el polígono 505, parcela 262 de Revillarruz.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Revillarruz, en horario de oficina, durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de su examen y presentación de alegaciones, de acuerdo con lo previsto en el art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Revillarruz, 25 de febrero de 2008. – La Alcaldesa, P.O. (ilegible).

200801678/2637. – 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

A instancia de D. Antolín Marín Cerezo, en representación de la sociedad Modesto Marín, S.A., se está tramitando en este Ayuntamiento expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico para la construcción de una nave destinada a almacén agrícola, en la parcela n.º 182 del polígono 503, en Villanueva de Argaño (Burgos), según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Rodrigo Vicario Izquierdo y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla y León y Cantabria, el día 27 de noviembre de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública para que los interesados puedan examinar

el expediente y presentar cuantas sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos estimen oportunos en relación con el mismo.

– *Lugar de exposición:* Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Argaño, en días y horario de atención al público.

– *Plazo de exposición:* Veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Organo al que deben dirigir las sugerencias, informes y documentos:* Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva de Argaño, a 2 de abril de 2008. – El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

200802609/2641. – 42,00

Por la sociedad Modesto Marín, S.A. se ha solicitado del Ayuntamiento licencia ambiental para almacén agrícola, en la parcela n.º 103 del polígono 503 de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado en días y horario de atención al público en el indicado plazo.

Villanueva de Argaño, a 2 de abril de 2008. – El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

200802608/2640. – 34,00

Ayuntamiento de Haza

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2008, el proyecto técnico para la ejecución de las obras de «Pavimentación de la Plaza de la Fuente de Haza», redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto total de 32.300,00 euros. Este proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares para su contratación por el procedimiento negociado, se someten a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo los interesados consultar esta documentación en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

En Haza, a 25 de febrero de 2008. – El Alcalde, Segundo Beneitez Llorente.

200802610/2642. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Oca

Por D. Jaime Sanz López se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia urbanística para la ejecución de una vivienda unifamiliar en las parcelas 5.002, 5.003, 5.005 y 5.006 del polígono 517 del término municipal de Valle de Oca.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al del la inserción del anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen oportunas.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales durante el horario de oficina.

En Valle de Oca, a 2 de abril de 2008. – El Alcalde, Juan Delgado Mata.

200802607/2639. – 34,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2008, aprobó el proyecto técnico de la obra de sustitución parcial de red de saneamiento en Regumiel de la Sierra, redactado por el Arquitecto D. Luis M.^a de la Peña del Hierro, por un importe de 79.013,20 euros.

Se abre información pública durante el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

En Regumiel de la Sierra, a 31 de marzo de 2008. – La Alcaldesa, Isabel Andrés García.

200802634/2652. – 34,00

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2006 se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, la cual practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno Corporativo para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Campillo de Aranda, a 19 de marzo de 2008. – El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

200802650/2650. – 34,00

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Para general conocimiento se hace público que el Concejo Abierto de este municipio en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2008, acordó por unanimidad la aprobación del proyecto de sustitución parcial de red de distribución de agua potable en Padrones de Bureba (Burgos), por un importe de treinta mil euros (30.000,00 euros), redactado por el Arquitecto Técnico D. Ricardo Saiz Iñiguez, obra incluida en los Planes Provinciales, Fondo de Cooperación Local del año 2008. Obra n.º 97/0.

Lo que se expone al público en la Secretaría de este municipio durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

Padrones de Bureba, a 17 de marzo de 2008. – El Alcalde, Pedro María Saiz Vicario.

200802734/2734. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga

Pliego de condiciones que han de regir el arrendamiento de fincas propias del Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga

Como consecuencia del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el 14 de febrero de 2008, se anuncia la exposición al público en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles del pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento de fincas rústicas de Castrillo de Riopisuerga, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere la normativa reguladora de esta materia, se anuncia la celebración de la subasta con arreglo al siguiente extracto del pliego de condiciones:

1. – *Objeto*: El que se formalice tendrá por objeto el arrendamiento, mediante pública subasta, de las fincas rústicas propias del Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga, que en el anexo se relacionan, para su cultivo y aprovechamiento agrícola.

2. – *Tramitación del expediente*: Urgente, procedimiento abierto y adjudicación mediante subasta pública.

3. – *Plazo de arrendamiento*: Dicho arrendamiento se concertará por cinco campañas agrícolas, comenzando a la formalización del presente contrato y finalizando a todos los efectos el 30 de noviembre de 2012.

4. – *Tipo de licitación*: En concepto de renta por la campaña agrícola se señala la cantidad de trescientos cincuenta euros (350,00 euros).

5. – *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final de este pliego, se presentarán por escrito en este Ayuntamiento, durante el plazo de los trece días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. – *Apertura de pliegos*: El acto licitatorio o apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial el jueves siguiente hábil, una vez transcurridos los trece días señalados para la presentación de proposiciones, a las trece horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, o Vocal en quien delegue, asistido del señor Secretario de la Entidad, o de quien legalmente le sustituya, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, quien autorizará el acta de la subasta.

7. – *Resto de condiciones y normas*: El pliego de condiciones íntegro se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y mejor conocimiento de todos aquellos que estén interesados en el mismo.

ANEXO

Polígono	N.º Parcela	Superficie
501	17	00-71-60
501	65	00-35-00
501	82	00-42-70
502	95	00-35-00
502	10.096	00-07-08
502	20.096	00-25-92
502	104	00-13-20
502	119	00-29-80
503	202	02-10-20
503	215	00-26-80

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino y domiciliado en (.....), y con D.N.I. número, enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta y del respectivo anuncio de licitación, con-

forme con todo ello interesa la adjudicación del arriendo de las fincas rústicas que se relacionan; de acuerdo con todo lo establecido al efecto, ofrezco en concepto de renta por las fincas, la cantidad de (.....) euros, todo ello a abonar en la forma y plazos indicados en el respectivo pliego.

Declaración de capacidad: El que suscribe declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto a incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga a que se refiere la anterior proposición.

En Castrillo de Riopisuerga, a de de 2008.

El Solicitante

(Firma).

Castrillo de Riopisuerga, 29 de marzo de 2008. – El Alcalde, Carmelo Dehesa López.

200802455/2741. – 122,00

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Subasta del aprovechamiento de maderas 2008

De conformidad con el acuerdo de Pleno en sesión de 19 de marzo de 2008, se somete a información pública el pliego de condiciones económico-administrativas de 12 de marzo de 2008, que regirá la subasta ordinaria por procedimiento abierto para la adjudicación del aprovechamiento de madera ordinaria 2008, por un periodo de ocho días, al objeto de que se presenten alegaciones o manifestaciones al efecto.

Simultáneamente se anuncia convocatoria de subasta ordinaria por procedimiento abierto, que podrá ser suspendida por la presentación de alegaciones o manifestaciones, si se aceptan las mismas.

1. – *Objeto de subasta:* La presente subasta tiene por objeto la venta por subasta, mediante pliego cerrado, de los siguientes lotes ordinarios de madera de pino de 2008, en el monte 254 «Las Cuadrillas» de esta localidad de Rabanera del Pinar; los lotes son:

V01.- 1.000 P. Sylvestris, con un volumen de 856,18 m.³ y 50 pies menores que cubican 3 m.³. Rodal 55.

V02.- 707 P. Sylvestris con un volumen de 350,18 m.³ y 355 pies menores que cubican 21 m.³. Rodal 56.

C01.- 600 Toneladas P. Pinaster. Entresaca a liquidación final. Rodal 57, paraje Peñas del Herido y Cruz del tío Diego.

La cubicación se ha realizado por los agentes medioambientales del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la cual se entiende realizada en su estado natural con corteza.

2. – *Tramitación:* Por procedimiento ordinario y abierto.

3. – *Tipo de licitación:* El tipo de licitación es

1.º - Los lotes V01 y V02 forman un único lote (1.230,36 m.³): 55.366,20 euros (45 euros/m.³).

2.º - Lote C01: 10 euros/Tm.

4. – *Forma de pago:* El pago de la cantidad, por la que se adjudica la subasta, se realizará el 60% a la firma del contrato y el resto (el otro 40%) al comenzar a sacar la madera, salvo que con el comprador se pacten otras fechas de pago.

El lote de entresaca C01, el 100% a la firma del contrato y el exceso del aprovechamiento a liquidación final.

5. – *Presentación de proposiciones:* La presentación de proposiciones se realizará el día de la subasta mediante pliego cerrado, según costumbre del lugar.

El Ayuntamiento, antes del acto de la subasta, facilitará modelo de proposición.

6. – *Día de la subasta:* El acto de subasta tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento el día 11 de mayo de 2008, domingo, a las 12.30 horas.

7. – *Pliego de condiciones técnico facultativas:* El aprovechamiento, además de por las condiciones administrativas particulares presentes, se regirá por las condiciones técnico facultativas, elaboradas al efecto por el Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León el 25 de enero de 2008.

8. – *Tasas, impuestos y gastos:* El impuesto estatal aplicable del IVA, en el tipo que se aplique, será de cuenta del madeirista adjudicatario.

Los gastos de señalamiento fijados por la Junta de Castilla y León serán de cuenta del adjudicatario.

Igualmente los daños y gastos que se generen en la corta y extracción del aprovechamiento.

9. – *Cláusula especial:* El adjudicatario tras la firma del contrato tendrá un plazo de un año, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, para proceder a la corta, extracción y retirada de la madera del monte. Si transcurrido dicho plazo no hubiera realizado dichas actuaciones el Ayuntamiento podrá imponer las sanciones que procedan al efecto.

No se llevarán a cabo trabajos de corta y derribo de madera en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de septiembre.

En Rabanera del Pinar, a 31 de marzo de 2008. – La Alcaldesa, María Jesús Sanz Elvira.

200802750/2750. – 110,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «Viejo Riego del Riaza»

Se convoca Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes Viejo Riego del Riaza el día 18 de mayo de 2008, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda, en los Salones del Ayuntamiento con el siguiente orden del día:

1. - Lectura y aprobación del acta anterior si procede.
2. - Estado de cuentas.
3. - Cuota a pagar derrama 2008.
4. - Morosidad en la Comunidad.
5. - Ruegos y preguntas

Torregalindo, 8 de abril de 2008. – El Presidente, Salvador Calvo Cornejo.

200802868/2868. – 34,00

Comunidad de Regantes «San Agustín»

D. Edmundo Lope Revenga, con D.N.I. 71.242.965-M, Presidente de la Comunidad de Regantes «San Agustín» de Tordómar (Burgos), por medio de la presente convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes a una Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el primer domingo, una vez transcurridos quince días naturales después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a las 13.00 horas, en primera convocatoria y a las 13.30 horas en segunda, en el Salón del Ayuntamiento, con el siguiente orden del día:

1. - Revisión de las ordenanzas de la Comunidad para adaptarlas a la normativa de aguas actual, de acuerdo con el Real Decreto Ley 1/2001.

2. - Ruegos y preguntas.

Tordómar, a 7 de abril de 2008. – El Presidente, Edmundo Lope Revenga.

200802735/2735. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 7 de abril de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200802940/2890. – 114,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102377441	06	09 2008 010531615	CONSTRUNORTH CONSTRUCTION	CL SANTA AGUEDA	09500	MEDINA DE POMAR	02/07 02/07	256,91

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la

advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, 7 de abril de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200802939/2889. – 147,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102459384	03 09 2007 015122059	IGLESIAS BERRIO EMILIO	BD INMACULADA MANZAN	09007	BURGOS	07/07 07/07	20,82
REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS							
090027591653	03 09 2007 015333439	MORQUECHO LLANOS MIGUEL	CR BILBAO 58	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 08/07	289,44
090035024984	03 09 2007 015219059	VARELA AMOEDO FRANCISCO	CL SAN PEDRO 18	09195	VILLARIEZO	08/07 08/07	286,55
090036553847	03 09 2007 015220978	VALDIVIELSO VALLEJO JOSE	CL MARIA MOLINER 5	09007	BURGOS	08/07 08/07	296,33
091002768670	03 09 2007 015245432	ALONSO GARCIA SILVIA	CL EMPERADOR 17	09003	BURGOS	08/07 08/07	286,55
091006570161	03 09 2007 015352738	CLEMENTE CATEDIANO PABLO	CL CIUDAD DEL VIERZO	09200	MIRANDA DE EBRO	08/07 08/07	254,81
091007874510	03 09 2007 015271502	LOYOLA CINCUNEGUI OIANE	CL GONZALO DE BERCEO	09006	BURGOS	08/07 08/07	297,60
281001024879	03 09 2007 015312827	LAMSAYAH OUAHAB	CT DE POZA 4	09007	BURGOS	08/07 08/07	290,52
390036112447	03 09 2007 015318786	RIOS SANCHEZ JESUS	CL MAESE CALVO 2	09002	BURGOS	08/07 08/07	444,46
401005371996	03 09 2007 015320103	DIKOVA EVELINA KOLEV	CL CAMPAMENTO 9	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	07/07 07/07	286,55
401005371996	03 09 2007 015320204	DIKOVA EVELINA KOLEV	CL CAMPAMENTO 9	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	08/07 08/07	286,55

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 13/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Lizandra Soares de Lima.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Burgos Interracial, S.L.

Cedula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 13/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Lizandra Soares de Lima contra la empresa Burgos Interracial, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado las siguientes providencias:

Providencia de la Ilma. Sra. Juez sustituta D.ª Concepción Pinel Sáez. – En Burgos, a 11 de enero de 2008.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 14 de febrero de 2008, a las 10.50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado y designado domicilio en Burgos a efecto de notificaciones, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– Requíerese a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda.

– Al tercer otrosí digo, se tienen por efectuadas las manifestaciones contenidas en el mismo.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado D.ª María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 11 de abril de 2008.

A la vista de la anterior diligencia, se procede a efectuar un nuevo señalamiento a juicio para el próximo día 29 de abril de 2008 a las 11.10 horas de su mañana, citando a las partes a los efectos oportunos y manteniendo el resto de la providencia de fecha 11 de enero de 2008 en los mismos términos en que fue dictada.

Remítase edicto al «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para la citación a juicio de la demandada Burgos Interracial, S.L., al desconocer su paradero, citándose de oficio al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, la Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la demandada Burgos Interracial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 11 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200802984/2940. – 316,00

N.º autos: Demanda 751/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Manuel Santamaría Palacios.

Demandados: Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cedula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 751/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Manuel Santamaría Palacios contra la empresa Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado las siguientes providencias:

Providencia de la Ilma. Sra. Juez sustituta D.ª Concepción Pinel Sáez. – En Burgos, a 30 de noviembre de 2007.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1 - 1.ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos el día 10 de enero de 2008 a las 9.50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí dice, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí dice, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– Requierase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda, excepto las hojas de recibos de salarios por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado D.ª María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 11 de abril de 2008.

A la vista de la anterior diligencia, se procede a efectuar un nuevo señalamiento a juicio para el próximo día 29 de abril de 2008 a las 11.20 horas de su mañana, citando a las partes a los efectos oportunos y manteniendo el resto de la providencia de fecha 30 de noviembre de 2007 en los mismos términos en que fue dictada.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, la Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la demandada Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 11 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200802985/2941. – 312,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Aranda de Duero. Expediente: AT/27.500.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 30 de enero de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 26-02-08, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Aranda de Duero para que emita su informe. Se remite certificado de exposición al público sin adjuntar informe expreso.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en apoyo número 17.210 de la línea Centro 2 de la subestación transformadora Aranda y final en centro de transformación, de 495 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV., de 3 x 240 + 150 mm.² de sección.

– Línea subterránea con origen en centro de transformación y final en línea Centro 2, de la subestación transformadora Aranda, de 414 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 12/20 kV. de 3 x 240 + 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., y 2 líneas subterráneas de baja tensión de 46 y 110 m. de longitud, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 3 x 150 + 95 mm.² de sección, para suministro a viviendas en Ctra. Palencia de Aranda de Duero.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 24 de marzo de 2008. – El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200802492/2944. – 280,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.526.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en el apoyo n.º 351, de la línea Santibáñez, de la subestación transformadora Ubierna y final en el centro de transformación proyectado, de 9 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación intemperie compacto de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y red de baja tensión asociada, 1 línea, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 150 y 95 mm.² de sección.

– Desguace del centro de transformación existente Zumel de 100 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. para suministro a 15 viviendas en Zumel.

Presupuesto: 16.875,24 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 26 de febrero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200801864/2942. – 104,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.553.

Características:

– Línea aérea a 13,2/20 kV. con origen en el apoyo n.º 19.919 y final en el apoyo n.º 19.222, ambos de la línea Espinosa de los Monteros, de la subestación transformadora Villarcayo, entre las derivaciones a los centros de transformación Villacanes y Abadía de Rueda, de 358 m. de longitud, conductor aluminio-acero 100-A1/S1A.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo n.º 19.922 de la línea Espinosa de los Monteros, de la subestación transformadora Villarcayo y final en el apoyo n.º 19.855 de la línea Santelices de la subestación transformadora Villarcayo, entre las derivaciones a los centros de transformación Cigüenza y UA-27 Cigüenza, entrando y saliendo en los centros de transformación proyectados números 1, 3, 2, 4, 6, 7 y 5 de 4.335 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV. de 240 mm.² de sección.

– Centros de transformación en edificios prefabricados de superficie, números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de 630 kVA. de potencia c/u. y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., y redes de baja tensión asociadas, 4 líneas de los centros de transformación números 1 y 5, y 5 líneas de los números 2, 3, 4, 6 y 7 con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.² de sección, para electrificación de 628 viviendas y equipamientos en la Urbanización Campo de Aviación de Villarcayo.

Presupuesto: 1.608.341,76 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 26 de marzo de 2008. – El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200802488/2943. – 132,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Policía Local - Administración General

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Exp./Año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
003811/2008	Abad Cabrejas, Fernando	45417429-L	03/11/2007	96,00
003814/2008	Abajo de Alonso, Enrique	13096427-C	01/11/2007	96,00
003518/2008	Acha Solas, Julián	13098600-P	06/01/2008	60,00
003078/2008	Achirica Ortega, María Aránzazu	13149332-W	25/01/2008	60,00
002005/2008	Acinas Heras, Santiago	13085074-Y	17/10/2007	96,00
002273/2008	Aguado García, Enrique	13071814-V	03/10/2007	96,00
003445/2008	Aguado García, Paloma	13096655-H	21/02/2008	96,00
002881/2008	Ahedo Redondo, Rodrigo	71280728-W	16/01/2008	60,00
003997/2008	Ajnakan, Si Mohamed	X3861424-T	02/11/2007	96,00
003676/2008	Albillos Villafranca, Enrique	13154708-L	08/02/2008	60,00
003233/2008	Alfaro Míguez, Lucía	00827825-D	02/01/2008	60,00
002381/2008	Alfaro Zamora, Angel Christian	X5157087-G	01/10/2007	150,00
004050/2008	Alonso Caballero, Jacinto	13169246-K	14/11/2007	96,00
002495/2008	Alonso Díez, Angel	13284836-J	24/10/2007	96,00
002617/2008	Alonso García, Juana	13008867-K	19/12/2007	96,00
003578/2008	Alonso Lozano, Juan Carlos	13138312-E	05/01/2008	60,00
003975/2008	Alonso Martínez, Jesús Manuel	13128523-P	13/11/2007	150,00
020245/2007	Alonso Núñez, María del Pilar	13050720-Z	24/10/2007	60,00
001737/2008	Alonso Rodríguez, David	13164352-A	03/10/2007	96,00
002359/2008	Alonso Santiago, Roberto	13149550-J	16/10/2007	150,00
001977/2008	Alonso Valdés, Carlos	71116979-J	05/10/2007	96,00
015274/2007	Alquileres Fontibre, S.L.	B0934652-9	29/12/2007	600,00
002133/2008	Alvarez García, Manuel	13136138-X	29/10/2007	96,00
002875/2008	Alzaga Pérez, Angel	13051840-F	27/01/2008	60,00
002753/2008	Amo Albala, Oscar	13132129-A	13/02/2008	96,00
002843/2008	Andreev Yosifov, Yuriy	X5731120-A	22/01/2008	60,00
002826/2008	Angulo Vivanco, María Isabel	14704268-T	22/01/2008	60,00
001962/2008	Anjos, Victor Hugo	X9015126-T	04/02/2008	120,00
004084/2008	Antón Gallo, Juan Carlos	13134366-D	31/01/2008	96,00
002893/2008	Antón González, Elías	13067880-Q	26/01/2008	60,00
003036/2008	Antón González, Elías	13067880-Q	15/01/2008	60,00
003219/2008	Antón Lázaro, Enrique	13054313-L	05/01/2008	60,00
003150/2008	Antón Martín, Angel Jesús	13057766-E	19/01/2008	60,00
002125/2008	Anton, Traian	X3855392-V	12/10/2007	96,00
002768/2008	Anuncibay Sainz, Angela	13020548-H	31/12/2007	60,00
001136/2008	Arce Castro, Mercedes	13095690-L	14/12/2007	96,00
002450/2008	Arce Pardo, Fernando	13042349-S	08/10/2007	96,00
004067/2008	Arce Rad, Saturnina	13114688-L	05/11/2007	96,00
015379/2008	Arcosa Noventa y Siete, S.L.	B0933398-0	29/12/2007	600,00
001073/2008	Arija Pedrejón, Jesús María	12756531-H	19/09/2007	96,00
003809/2008	Aristizábal López, Claudia Patricia	X3754606-V	03/11/2007	96,00
002138/2008	Ariton, Nicu Tiberiu	X6371231-R	23/10/2007	150,00

Exp./Año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
003292/2008	Arroyo Lorenzo, José Miguel	13086868-Y	17/01/2008	60,00
000091/2008	Arteta Barrenechea, Gaizka	16287714-B	05/12/2007	60,00
003953/2008	Asensio Peña de la, José María	13010802-R	10/11/2007	96,00
002907/2008	Ausin García, Casilda	12864964-Y	18/02/2008	96,00
002285/2008	Ausin Núñez, José	13119729-T	12/10/2007	96,00
002220/2008	Auto Marce Burgos, S.L.	B0927121-4	29/10/2007	96,00
002771/2008	Ayala Fidalgo, Cándido	12894067-Z	31/12/2007	60,00
001668/2008	Babuadze, Jambul	X3524851-D	30/10/2007	96,00
003251/2008	Baev Slavcho, Mihailov	X3078944-A	05/02/2008	96,00
002880/2008	Baldovino Serrano, Rildo de Jesús	13172950-E	16/01/2008	60,00
003952/2008	Bárcena Castrillo, Teodosio	13081962-E	10/11/2007	96,00
003072/2008	Barreda Balbás, María Jesús	13117203-G	12/01/2008	60,00
002256/2008	Barrio Alemán, Mónica	71266341-J	26/10/2007	96,00
002203/2008	Basurto Horra de la, Rodrigo	13166089-S	30/10/2007	96,00
001855/2008	Beamonte Peral, Adolfo	14237133-H	19/10/2007	96,00
003706/2008	Beato Casado, Rubén	13168966-V	07/02/2008	96,00
003374/2008	Bejenaru, Ilie	X3905507-S	18/01/2008	60,00
002098/2008	Benhammou, Bachir	X2440679-B	26/10/2007	96,00
003096/2008	Benito Amoretti, María Pilar	13097619-Q	15/01/2008	60,00
004092/2008	Benito Amoretti, Rodrigo	71263309-V	28/02/2008	96,00
002449/2008	Benito Martínez, María del Pilar	13090887-T	08/10/2007	96,00
002806/2008	Benito Martínez, María del Pilar	13090887-T	21/01/2008	60,00
001895/2008	Bercedo Díez, Carlos Angel	13158063-Q	08/10/2007	96,00
003509/2008	Beridze, Vepkhia	X5229009-M	21/02/2008	600,00
003888/2008	Bezhuashvili, Tengiz	X6429158-Z	03/11/2007	96,00
002915/2008	Blázquez Barrantes, Benjamín	13116398-G	18/02/2008	96,00
002018/2008	Blázquez Muñoz, Carlos	71272365-B	16/10/2007	96,00
003678/2008	Bodegas y Distribuciones Hermanos Ayuso	E0933977-1	08/02/2008	96,00
003938/2008	Borja Hernández, Sonia	71262362-J	08/11/2007	96,00
002454/2008	Borlea, Dragos Daniel	X5542316-Y	22/10/2007	96,00
003949/2008	Bozal Antolín, Angel Luis	13122142-K	10/11/2007	96,00
003885/2008	Brasil Construcciones, S.C.	G0947211-9	11/11/2007	96,00
003348/2008	Briones Izquierdo, Alicia	13168985-J	17/01/2008	60,00
001948/2008	Briones Ramos, María Esperanza	13148824-T	05/02/2008	150,00
002521/2008	Brown Suárez, Francisco de Borja	71265834-N	18/10/2007	96,00
003134/2008	Brown Suárez, Francisco de Borja	71265834-N	04/01/2008	60,00
002373/2008	Bueno González, José Hilario	13072061-B	05/10/2007	96,00
002904/2008	Burgos Linares, Silvia	45094657-Y	18/02/2008	96,00
016042/2007	Burtelecom 2000, S.L.	B0937473-7	29/12/2007	600,00
004039/2008	Burtelecom 2000, S.L.	B0937473-7	21/11/2007	96,00
001805/2008	Bustillo Sánchez, José Joaquín	13716971-R	14/10/2007	96,00
020094/2007	Calle Marcos, Rubén	71012741-B	01/10/2007	96,00
003256/2008	Calvo Carrasco, Fernando	13093821-J	05/02/2008	96,00
002294/2008	Calvo Cuesta, José María	13137467-M	04/10/2007	96,00
004008/2008	Cámara Fernández, Juan José	30564813-K	10/11/2007	96,00
003812/2008	Cámara Gil, Yolanda	13133987-K	01/11/2007	96,00
002819/2008	Camarero Olmo del, Raúl	13121461-F	29/01/2008	60,00
002792/2008	Cantero Casado, José Miguel	13060298-R	14/02/2008	96,00
002628/2008	Cantero Casado, José Miguel	13060298-R	11/02/2008	96,00
003554/2008	Cardero Azofra, Julio	45229635-C	25/02/2008	96,00
004060/2008	Cardero Escos, Julio Javier	13113534-S	16/11/2007	96,00
003042/2008	Carnicero Merino, María Rosario	13071149-L	18/01/2008	60,00
003390/2008	Carpintero Val, Berta	13146399-J	29/01/2008	60,00
003916/2008	Carrera Fernández, Domingo Ramón	13133640-L	17/11/2007	96,00
003403/2008	Carrillo Fernández, José Carlos	13094682-T	28/01/2008	60,00
003022/2008	Castellana de Espectáculos Servicios Culturales, S.L.	B0944312-8	31/01/2008	60,00
002526/2008	Castilla Marquina, Cristina	13130529-J	04/10/2007	96,00
002164/2008	Castrejón González, María Luisa	13124239-W	02/10/2007	150,00
003484/2008	Castrillo Martínez, M.ª de los Angeles	13091838-P	04/01/2008	60,00
002759/2008	Castro Cerro del, María Antonia	13093774-N	13/02/2008	96,00
001993/2008	Célix San Millán, Luis Carlos	13080966-S	09/10/2007	96,00
018102/2007	Centro Turístico Villalbilla, S.L.	B0947590-6	28/12/2007	600,00
020070/2007	Centro Turístico Villalbilla, S.L.	B0947590-6	22/01/2008	600,00
003285/2008	Cerro del Urbaneja, Jesús	13004701-H	19/02/2008	96,00
001849/2008	Cevallos Jiménez, Susana del Carmen	X3565421-F	18/10/2007	96,00
001670/2008	Cifrián Martín, Julio	13047710-V	31/10/2007	96,00
003844/2008	Cioara, Ciprian Vasile	X6555489-Y	30/11/2007	96,00
003354/2008	Ciudad Sánchez, María Rufina	07961833-S	22/01/2008	60,00

Exp./Año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)	Exp./Año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
003532/2008	Climatización Otip, S.L.	B0936272-4	03/01/2008	60,00	001555/2008	Fuero Valdivielso, Inmaculada	13154224-H	26/10/2007	96,00
004063/2008	Conde Urién, Juan Manuel	13102324-Y	07/11/2007	96,00	003455/2008	Fuertes González, Ana María Carmen	13074000-H	28/01/2008	60,00
002469/2008	Construcción y Obras Fontelas, S.L. Uniper.	B0945500-7	11/02/2008	150,00	003742/2008	Funeraria Tanatorio La Paz, S.L.	B0932174-6	04/02/2008	96,00
016807/2007	Construcciones y Cerramientos Ardebur, S.L.	B0947721-7	28/12/2007	600,00	004027/2008	Gabarri Gabarri, Ana Isabel	13135334-B	12/11/2007	96,00
002198/2008	Construcciones y Reformas Búfalo Dos Mil Doce, S.L.	B0947750-6	31/10/2007	96,00	002197/2008	Gabarri Gabarri, Samuel	13152741-F	04/10/2007	96,00
017502/2007	Construcciones y Reformas Mirela, S.L.	B0942305-4	12/01/2008	600,00	003903/2008	Gago Val del, Jesús Alberto	12695076-L	08/11/2007	96,00
003286/2008	Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L.	B0945824-1	21/01/2008	60,00	003387/2008	Gallo Gutiérrez, Carolina	71285433-S	30/01/2008	60,00
001757/2008	Corral Bartolomé, María Carmen	13136242-E	16/10/2007	96,00	001236/2008	Galones San Miguel, Isidro	13147282-E	26/09/2007	96,00
004049/2008	Corral Martínez, Teodora	13056305-X	14/11/2007	96,00	002888/2008	Gandía Mata, Urcisino	12992994-H	30/01/2008	60,00
000803/2008	Corral Moreno, Israel	71296220-S	22/01/2008	301,00	002998/2008	García Gallardo Sanz, María Victoria	71269489-X	30/01/2008	60,00
002071/2008	Cruz Caro, Marcelino	03736718-	29/10/2007	96,00	002960/2008	García Alonso, Donato	13093863-D	31/01/2008	60,00
004016/2008	Cruz Rúa de la, Yunier	71297424-T	04/11/2007	150,00	002456/2008	García Calvo, María del Carmen	13157987-D	29/10/2007	96,00
002426/2008	Cuenca González, Miguel Angel	13117378-H	04/10/2007	96,00	002358/2008	García Cano, Roberto	13150733-T	20/10/2007	96,00
002497/2008	Cuesta Jiménez, Oscar	72882936-F	11/10/2007	96,00	003200/2008	García Díez, Alberto	13159619-P	10/01/2008	60,00
003474/2008	Cuichan Vilana, Darwin Patricio	X5428595-C	14/01/2008	60,00	002081/2008	García Espina, Rosario	13105470-R	27/10/2007	96,00
002580/2008	Da Hora Gomes, Carlos Manuel	X5912656-T	15/10/2007	96,00	002004/2008	García Esteban, Antonio	13040489-H	03/10/2007	96,00
002109/2008	Delgado Carballera, Javier	13086744-C	25/10/2007	96,00	001430/2008	García Galván, Juan José	13096454-R	24/11/2007	96,00
003038/2008	Delgado Carballera, Javier	13086744-C	19/01/2008	60,00	002874/2008	García Jiménez, Mariano	72098506-S	25/01/2008	60,00
003918/2008	Derraze, Abderrahmane	X3026618-W	17/11/2007	96,00	002977/2008	García Juan de, María del Mar	33903425-E	24/01/2008	60,00
002511/2008	Díaz García, Héctor Octavio	X4472124-G	26/10/2007	96,00	003395/2008	García López, Alicia Beatriz	71339682-F	31/01/2008	96,00
002344/2008	Díaz González, José Ramón	13041867-Q	03/10/2007	150,00	020060/2007	García Millán, Jesús	71280388-F	05/07/2007	96,00
004041/2008	Díaz Herguedas, Susana	71127595-A	14/11/2007	96,00	003352/2008	García Moro, Martín	13125485-Y	21/01/2008	60,00
002596/2008	Díaz Perea, María Rosa Magdalena	13074143-Z	28/10/2007	96,00	003971/2008	García Navas, Genoveva	18428396-Z	13/11/2007	150,00
013100/2007	Díez Barrio, Jesús	13026221-X	20/08/2007	150,00	003492/2008	García Pardo, Jesús María	13124384-D	20/01/2008	60,00
002487/2008	Díez da Silva, Julián	13142291-E	09/10/2007	96,00	001785/2008	García Pastor, Borja	71293093-Q	08/10/2007	96,00
002607/2008	Díez Fernández, Rafael	13079431-K	11/02/2008	150,00	002760/2008	García Peña, Florentino	13065738-J	13/02/2008	96,00
004044/2008	Díez Nuño, Sandro	71281021-L	02/11/2007	96,00	003065/2008	García Peña, Florentino	13065738-J	09/10/2008	60,00
003708/2008	Díez Sanz, María Teresa	13128504-N	07/02/2008	96,00	002845/2008	García Peña, Florentino	13065738-J	31/12/2007	60,00
000804/2008	Díez Sanz, Ricardo	13152256-M	22/01/2008	301,00	001645/2008	García Revilla, David	71293395-L	05/02/2008	301,00
000541/2008	Dimitrov Petrov, Lozan	X3210219-V	16/11/2007	60,00	002040/2008	García Sánchez, María Soledad	13119923-X	25/10/2007	150,00
003378/2008	Dionisio Espinosa, S.L.	B0905868-6	14/01/2008	60,00	003257/2008	García Santana, Andrés	13143503-S	21/01/2008	60,00
003765/2008	Distinción Floral, S.L.	B0129084-0	26/02/2008	60,00	003417/2008	Garrido García, Ana Isabel	13103936-P	20/02/2008	60,00
003385/2008	Distribuciones Auckland, S.L.	B0927455-6	18/01/2008	60,00	002532/2008	Gascón Fernández, Ana María	13070654-F	06/02/2008	60,00
003394/2008	Distribuciones Auckland, S.L.	B0927455-6	31/01/2008	96,00	003129/2008	Gatón Abad, Borja	71268180-N	08/01/2008	60,00
002588/2008	Domingo Miguel, César	13123234-D	22/10/2007	96,00	003895/2008	Gayán González, Antonio José	13130198-G	08/11/2007	96,00
003161/2008	Domingo Serna, José Antonio	13140182-Y	25/01/2008	60,00	002291/2008	Gázquez Revilla, Doris	13111867-G	10/10/2007	96,00
003489/2008	Domingo Serna, José Antonio	13140182-Y	22/02/2008	450,00	001943/2008	Gázquez Revilla, Susana	13140468-Q	05/02/2008	301,00
003520/2008	Domingo Serna, José Antonio	13140182-Y	09/01/2008	60,00	003334/2008	Georgiev Trifonov, Plamen	X4080271-W	21/01/2008	96,00
002460/2008	Dominguez Hernández, Daniel	71285487-T	04/02/2008	301,00	000643/2008	Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León	Q9750009-D	10/09/2007	96,00
003068/2008	Dueñas Fuente de la, Verónica	71270409-X	09/01/2008	60,00	003118/2008	Gil Hernando, Alejandra	13094842-E	21/01/2008	60,00
002074/2008	Dueñas Villán, Emma	71282743-Q	29/10/2007	96,00	002014/2008	Gil Sendino, Javier Andrés	13035687-T	22/10/2007	96,00
003026/2008	Echevarría Castro, Angel	13030942-Q	14/01/2008	60,00	003457/2008	Goicoechea Escolante, Oscar	13131456-C	28/01/2008	96,00
003401/2008	El Pozo Alimentación, S.A.	A3001437-7	27/01/2008	60,00	003242/2008	Gómez Color y Pintura, S.L.	B0939690-4	15/01/2008	96,00
003508/2008	Embutidos Mersan, S.L.	B0927566-0	21/01/2008	60,00	002671/2008	Gómez Herrero, Pedro	13113680-T	30/01/2008	60,00
001942/2008	Epifanio Moro, Rosa Margarita	13085145-P	15/10/2007	96,00	002938/2008	Gómez Juez, María Soledad Sandra	71261520-E	30/01/2008	60,00
001975/2008	Epifanio Moro, Rosa Margarita	13085145-P	08/10/2007	96,00	003180/2008	Gómez Rodríguez, César	13137301-T	16/01/2008	60,00
002292/2008	Escudero Manso, Ignacio	71262089-Q	18/10/2007	150,00	001512/2008	González Campo, Elena	13160668-E	08/10/2007	96,00
003764/2008	Espectáculos Zaez, S.L.	B4919998-7	26/02/2008	96,00	003430/2008	González Cuevas, José Manuel	13084952-E	20/02/2008	60,00
001594/2008	Esteban Dueñas, Tomás	13168938-N	26/01/2008	600,00	003890/2008	González Gómez, José	71259294-G	04/11/2007	96,00
015912/2007	Europrodcom Cárnicas Selectas, S.L.	B6334044-2	29/12/2007	600,00	003261/2008	González González, Teresa	13148691-M	06/02/2008	96,00
015935/2007	Europrodcom Cárnicas Selectas, S.L.	B6334044-2	29/12/2007	600,00	002334/2008	González Hortigüela, Virginia	71272096-H	03/10/2007	96,00
016415/2007	Europrodcom Cárnicas Selectas, S.L.	B6334044-2	29/12/2007	600,00	003137/2008	González Oca, José Antonio	13127835-X	03/01/2008	60,00
009152/2007	Excavaciones y Contratas I, S.L.	B0921981-7	04/01/2008	600,00	002496/2008	González Rodríguez, M.ª Montserrat	13157007-H	25/10/2007	96,00
013114/2007	Excavaciones y Contratas I, S.L.	B0921981-7	04/01/2008	600,00	003331/2008	González Ruiz, Alfredo Jesús	13125727-H	12/01/2008	60,00
003491/2008	Fachal Casado, María del Pilar	13095626-R	20/01/2008	60,00	002062/2008	González Santamaría, María Teresa	13162970-R	11/11/2007	96,00
002151/2008	Falide Andrés, José Antonio	71932479-W	11/10/2007	96,00	002603/2008	González Vallejo, Félix	13037518-Z	27/10/2007	96,00
002528/2008	Falide Andrés, José Antonio	71932479-W	04/10/2007	96,00	003393/2008	González Vallejo, Félix	13037518-Z	29/01/2008	60,00
003377/2008	Fernández Andino, Felipe	13135650-M	14/01/2008	60,00	002139/2008	Gonzalo Frías, Isabel	16792612-J	23/10/2007	96,00
002274/2008	Fernández Dorao, María del Pilar	13152124-B	04/10/2007	96,00	002882/2008	Gragan, Iulian	X8921239-E	16/01/2008	60,00
002015/2008	Fernando y Oliver, S.L.	B0946493-4	22/10/2007	96,00	003985/2008	Grosu, Costel Nelu	X6768712-L	02/11/2007	96,00
002488/2008	Feu Menacho, Juan	24818284-L	09/10/2007	96,00	001660/2008	Ground Consulting, S.R.L.	B0941875-7	24/10/2007	96,00
015452/2007	Fhc Paris, S.L.	B0125864-9	04/01/2008	600,00	002262/2008	Guerrero Torrejón, Amalia	13126829-Q	25/10/2007	96,00
015524/2007	Fhc Paris, S.L.	B0125864-9	04/01/2008	600,00	017216/2007	Guti y Germán, S.L.	B0928593-3	29/12/2007	600,00
002374/2008	Figueiredo Pereira, Luis Filipe	X5275903-W	11/10/2007	96,00	003779/2008	Gutiérrez Alonso, Alfredo	71260206-L	27/02/2008	96,00
003994/2008	Fouilani, Mohamed	X3953729-Y	24/02/2008	150,00	003278/2008	Gutiérrez Alonso, David	13158102-D	19/02/2008	96,00
002970/2008	Fuente Marín, Teresa	34731200-G	15/01/2008	60,00	002448/2008	Gutiérrez González, María Carmen	71291764-K	15/10/2007	96,00
					003802/2008	Gutiérrez Hortigüela, Francisco Javier	13143716-K	02/11/2007	96,00
					002048/2008	Gutiérrez Hortigüela, Valentín	13125440-F	23/10/2007	96,00
					000397/2008	Gutiérrez Peña, Eusebio	12708101-A	29/11/2007	60,00

Exp./Año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)	Exp./Año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
001727/2008	Hanane, Rami	X7676365-T	03/10/2007	96,00	004058/2008	Manso González, Rubén	71271560-B	14/11/2007	96,00
003297/2008	Hermoso Tejero, Rubén	13160664-H	11/01/2008	60,00	003519/2008	Manso Sancho, José Ramón	13040911-A	06/01/2008	60,00
002892/2008	Hernández Hernández, Ana	71153467-T	16/01/2008	60,00	002980/2008	Manzano Carrancho, Teodoro	13135301-R	24/01/2008	60,00
003336/2008	Hernández Hernández, Jonatan	44917031-D	21/01/2008	60,00	016833/2007	Maquinaria y Herramientas Para Madera, S.L.	B0939537-7	29/12/2007	600,00
002017/2008	Hernández Hernández, Raúl	71276948-V	10/10/2007	96,00	003074/2008	Marcos Ordóñez, María Mercedes	13076200-X	11/01/2008	60,00
002956/2008	Hernández González, Fernando	13129793-J	19/01/2008	60,00	003170/2008	Marín Benito, María Asunción	13059349-H	23/01/2008	60,00
003480/2008	Hernantes Martínez, Alfonso	72090108-N	24/01/2008	60,00	002022/2008	Marín Gómez, Miguel Angel	13102589-H	09/10/2007	96,00
002332/2008	Herrera de la Mota Vicente y Herrera Soto Alberto, S.C.	G0937020-6	22/10/2007	96,00	002538/2008	Marín Villanueva, Francisco Javier	13159566-R	06/02/2008	60,00
003126/2008	Herrera de la Mota Vicente y Herrera Soto Alberto, S.C.	G0937020-6	09/01/2008	60,00	002672/2008	Martín Cruz de la, Yolanda	71289852-H	30/01/2008	96,00
002645/2008	Herrero Temiño, Genoveva	12872822-K	19/10/2007	96,00	001423/2008	Martín Garachana, Miguel Angel	13083379-J	04/12/2007	60,00
002366/2008	Hierro Santamaría, Jesús Carlos	13086500-Y	03/10/2007	96,00	002540/2008	Martín García, Belén Cristina	13148586-S	05/10/2007	96,00
003526/2008	Huerta Abajo, Angel	14558764-V	10/01/2008	60,00	002559/2008	Martín Peña, Oscar Rolando	09321939-Q	07/02/2008	60,00
001958/2008	Huidobro Hidalgo, Rodrigo	13131809-M	04/02/2008	301,00	004033/2008	Martín Vesga, Susana	13134322-B	13/11/2007	150,00
001725/2008	Hurtado Erazo, Angel Patricio	X6053106-N	03/10/2007	96,00	003392/2008	Martínez Alfaro, José Ignacio	13155015-G	29/01/2008	60,00
001617/2008	Hurtado Erazo, Angel Patricio	X6053106-N	24/01/2008	450,00	003121/2008	Martínez Calleja, Diego	13163608-H	25/01/2008	60,00
003861/2008	Hurtado Erazo, Angel Patricio	X6053106-N	16/11/2007	96,00	003321/2008	Martínez García, Carlos	13010406-L	10/01/2008	60,00
002838/2008	Hurtado Erazo, Roberto Carlos	X2987635-G	24/01/2008	60,00	004022/2008	Martínez García, Fernando	13073093-P	13/11/2007	96,00
002251/2008	Ibarzábal Diago, Trinidad	13092755-M	04/10/2007	96,00	003080/2008	Martínez García, José María	12873902-C	23/01/2008	60,00
003568/2008	Ibáñez Guerrero, Ricardo	13167203-W	25/02/2008	60,00	002335/2008	Martínez Gómez, Miguel Amaro	13036326-H	02/10/2007	96,00
002872/2008	Ibáñez Marcos, Graciela	13164426-P	25/01/2008	60,00	001900/2008	Martínez González, Sandra	71277999-X	04/10/2007	150,00
002144/2008	Ibeas López, Jesús Enrique	13127144-D	08/10/2007	96,00	003488/2008	Martínez Ortega, Jairo	13168547-N	20/01/2008	60,00
003804/2008	Iglesias Vega, Emma María	71281778-V	02/11/2007	96,00	003146/2008	Martínez, Beatriz María	X3513485-M	17/01/2008	60,00
001775/2008	Illaraza Barrena, María Jesús	13288106-V	31/12/2007	60,00	002387/2008	Mata Martín, Carlos	13153791-E	05/10/2007	96,00
003071/2008	Iliev Menkov, Grigor	X3391282-R	12/01/2008	60,00	002837/2008	Mata Saiz, Angel	13059612-M	23/01/2008	96,00
017666/2007	Industrias Reunidas de Automoción Irauto	A0904930-5	28/12/2007	600,00	003293/2008	Mata Valdizán, Borja	13141618-Q	17/01/2008	60,00
002146/2008	Ion, Florian Silvian	X8144661-Q	11/10/2007	96,00	000879/2008	Mayor Cilleruelo, José María	45417578-F	13/09/2007	96,00
016353/2007	Irma Regalos, S.L.	B0931140-8	29/12/2007	600,00	002055/2008	Medina Urbaneja, José	13114773-N	31/10/2007	96,00
002349/2008	Ivanov Belnikolovski, Kalin	X3760895-G	27/10/2007	96,00	003375/2008	Mendes Vieira, Rui Manuel	X8448926-Z	18/01/2008	60,00
002322/2008	Ivanov Belnikolovski, Kalin	X3760895-G	22/10/2007	96,00	002984/2008	Menéndez Zavalia, José Manuel	13079001-M	27/01/2008	150,00
003871/2008	Izarra García, Luis Alberto	13090997-H	23/11/2007	96,00	002303/2008	Merinero Saiz, José Luis	13114325-R	01/10/2007	96,00
003255/2008	Izquierdo Alonso Alfredo y Juan Francisco, S.C.	G0928284-9	05/02/2008	96,00	001912/2008	Merino Frances, Ana M. ^a y otro, S.C.	G0930716-6	13/10/2007	150,00
003942/2008	Jiménez Jiménez, Jenifer	71307949-Z	05/11/2007	96,00	004083/2008	Merino Sierra, Raquel	71270416-V	31/01/2008	60,00
002265/2008	Joil España, S.L.	B0946523-8	25/10/2007	96,00	020160/2007	Metalúrgica del Ubierna, S.L.	B0921935-3	29/01/2008	600,00
003432/2008	Juanos Marijuán, Benita	13086054-C	20/02/2008	60,00	001494/2008	Miguel Martín, Marco Aurelio	13075005-B	12/09/2007	96,00
003481/2008	Kane, Cheikh	X0951249-S	21/01/2008	60,00	002206/2008	Mihalcea, Nicolae	X3754814-H	31/10/2007	96,00
002553/2008	Kane, Fallou	X0973423-V	20/10/2007	96,00	002435/2008	Miralpeix Alonso, Sergio	13137992-R	23/10/2007	150,00
003439/2008	Karimi, Tarik	X7440963-A	21/02/2008	150,00	002300/2008	Moncalvillo López, José Ignacio	13082892-D	18/10/2007	150,00
002936/2008	Karimi, Tarik	X7440963-A	09/02/2008	450,00	002131/2008	Montero Rodríguez, Beatriz	16803463-P	30/10/2007	96,00
003333/2008	Karimi, Tarik	X7440963-A	10/01/2008	60,00	002264/2008	Montejo Rodríguez, Beatriz	16803463-P	19/10/2007	96,00
003382/2008	Kran, Jurij	X7383889-S	27/01/2008	60,00	003806/2008	Montero Martínez, José Antonio	13127494-Z	02/11/2007	96,00
003923/2008	Labib El Idrissi, Fouad	X6408925-K	08/11/2007	96,00	002636/2008	Monzón Tizón, José	50412764-F	11/02/2008	96,00
002254/2008	Lamsayah, Ouahab	X1429168-V	29/10/2007	96,00	003370/2008	Moquincho Chonta, Segundo Pedro	X4121822-S	18/01/2008	60,00
002418/2008	Lara de Vences, Ana María	13126911-Y	15/10/2007	96,00	003212/2008	Moratinos Calleja, María Trinidad	13131248-L	18/01/2008	60,00
002050/2008	Lázaro Martínez, María Paloma	13095752-N	23/10/2007	96,00	004073/2008	Moreno Huertas, Manuel	13102967-M	09/11/2007	96,00
002372/2008	Lebrón Power, Jacinto	X2519709-J	04/10/2007	96,00	004026/2008	Mortabit, Larbi	X3834666-Z	17/11/2007	150,00
003175/2008	Lezcano Cura del, María del Henar	13152867-H	21/01/2008	60,00	003924/2008	Mostafa, Chafik	X5726643-B	08/11/2007	96,00
019956/2007	Lomas Fernández de la Cuesta, José Javier	13065145-H	11/09/2007	96,00	002583/2008	Moya Palomero, Jesús	13147970-C	21/10/2007	96,00
001906/2008	Lomas Fernández de la Cuesta, José Javier	13065145-H	01/10/2007	96,00	003388/2008	Muquinche Chonta, Segundo Alberto	X3216669-G	30/01/2008	60,00
002461/2008	López Para Calvo, Benito	13119534-N	02/01/2008	150,00	004087/2008	Muro Martín, José María	13062494-N	28/02/2008	96,00
003969/2008	López Alcalde, Julián	45418891-D	24/11/2007	96,00	003960/2008	Muñoz Enriquez, Asier	13147797-P	05/11/2007	96,00
004070/2008	López Llorente, David	13165742-J	15/11/2007	96,00	001596/2008	Nastase, Nicusor-Ionut	X8341336h-	13/10/2007	96,00
002364/2008	López Martínez, Dante Rafael	71276198-A	02/10/2007	96,00	003094/2008	Navarro Ortega, Janer Patricia	X2702509-D	12/01/2008	60,00
002250/2008	López Sobrino, Raúl	13121745-S	19/10/2007	96,00	003372/2008	Navas Gutiérrez, Miguel Angel	13166206-V	19/01/2008	60,00
002543/2008	López Tafall, María de los Angeles	13673164-D	26/12/2007	60,00	003195/2008	Navazo Ruiz, Oscar	13144938-R	19/01/2008	60,00
003444/2008	López Usabel, Francisco Javier	13146698-J	21/02/2008	96,00	003529/2008	Nikolaev Ivanov, Emil	X4925685-M	11/01/2008	60,00
002898/2008	López Usabel, Francisco Javier	13146698-J	18/02/2008	96,00	003475/2008	Nikolov Penkov, Dako	X6910773-D	24/01/2008	60,00
001729/2008	Lopidana Rubio, Ana María	13068732-V	04/10/2007	96,00	001736/2008	Nikolova Ivanova, Maroussia	X3006271-X	07/10/2007	96,00
004079/2008	Losantos Nogal, Luis Miguel	13148053-B	09/11/2007	96,00	020399/2007	Nunes da Costa, José Carlos	X7543330-C	03/11/2007	60,00
002928/2008	Lozano López, José María	13112406-Z	27/01/2008	60,00	004062/2008	Ochandiano Antepará, Rosalía	14884429-W	15/11/2007	96,00
002100/2008	Madrid López, Carolina	71284071-X	29/10/2007	96,00	003991/2008	Olano Arnaiz, Jesús	13161584-H	06/11/2007	96,00
003815/2008	Maestro Lázaro, Milagros	12865869-Z	01/11/2007	96,00	003090/2008	Olaya Urbina, Alexander	X4649958-W	08/01/2008	60,00
001532/2008	Maiques López-Gómez, Iñigo	13160765-G	17/10/2007	96,00	003542/2008	Olea Cascón, Jesús	09330870-T	30/11/2007	96,00
002169/2008	Manero Toribio, Jesús María	13132447-E	22/10/2007	96,00	003507/2008	Olea Peraita, María Angeles Blanca	13073443-J	23/01/2008	60,00
002787/2008	Manero Toribio, José Manuel	13120739-K	14/02/2008	96,00	004032/2008	Olmo del García, Pedro	13082339-P	13/11/2007	150,00
					001987/2008	Ordóñez Casado, Noemí	13151967-S	11/10/2007	96,00
					002082/2008	Ordóñez Casado, Noemí	13151967-S	27/10/2007	96,00
					002226/2008	Ordóñez Sánchez, José Ignacio	13105040-P	07/10/2007	96,00
					002379/2008	Ortega Almendres, Francisco Javier	13057185-Q	05/10/2007	96,00
					003662/2008	Ortega Estefanía, José Manuel	12106361-N	21/01/2008	60,00

Exp./Año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)	Exp./Año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
002735/2008	Ortega Martínez, Pablo	12981230-F	12/02/2008	60,00	004009/2008	Revilla Cámara, María Yolanda	13116184-C	10/11/2007	96,00
002217/2008	Ortega Polanco, Paola	12761975-B	29/10/2007	96,00	003993/2008	Revilla Pérez, Miguel	13137639-Q	08/11/2007	96,00
002967/2008	Ortiz González, Isidoro	14905209-J	22/01/2008	60,00	002452/2008	Reyes Arica, Matías Humberto	X3337964-C	25/10/2007	96,00
001935/2008	Ortiz Mantecón, María Teresa	13096562-V	02/10/2007	96,00	003301/2008	Reyes Rodríguez, Heriberto	X3797126-X	10/01/2008	60,00
003329/2008	Ortúñez Díez, José Luis	30554234-E	09/01/2008	60,00	004066/2008	Rico López Alvarez, Marco Antonio	13065433-F	05/11/2007	96,00
002428/2008	Oscar Bueno, Jesús	13014776-L	24/10/2007	96,00	013328/2007	Rico Portugal, Iván	71267672-X	19/11/2007	600,00
001840/2008	Osorio Ordóñez, Yeison Andrés	X5672215-R	16/10/2007	96,00	003237/2008	Rico Rodríguez, Ana María	13136939-Y	02/01/2008	60,00
003269/2008	Osorio Ordóñez, Yeison Andrés	X5672215-R	06/02/2008	96,00	002536/2008	Rincón Miguel, María Isabel	13104528-W	04/02/2008	60,00
001510/2008	Ouahab, Mohammed	X2750656-V	23/10/2007	96,00	002210/2008	Rincón Puente, Carlos	13139640-Q	17/10/2007	96,00
003351/2008	Ould Sidi Mohamed, Moustapha Salek	X3892622-X	14/01/2008	60,00	002519/2008	Rincón Puente, Carlos	13139640-Q	01/02/2008	60,00
002554/2008	Pablos Pérez, Cristina	13159177-A	07/02/2008	60,00	002836/2008	Río del Rilova, Alfonso Daniel	71278144-V	23/01/2008	60,00
003083/2008	Palacín Puebla, María Concepción	13090970-Z	16/01/2008	60,00	001870/2008	Río del Rincón, Primitivo	13066095-W	08/10/2007	96,00
003325/2008	Palacios Martínez, José Ramón	13138985-M	09/01/2008	96,00	002070/2008	Río del Sadornil, Carmen	13070686-Q	17/10/2007	96,00
003666/2008	Palacios Martínez, José Ramón	13138985-M	29/01/2008	96,00	002529/2008	Río del Sadornil, Carmen	13070686-Q	04/10/2007	96,00
003133/2008	Palacios Río del, Luis Josué	71281194-P	08/01/2008	60,00	001726/2008	Rivera Carriel, Jorge Geovanny	X5148589-Q	03/10/2007	96,00
003167/2008	Palacios Varga, María del Rosario	13042109-M	24/01/2008	60,00	016289/2007	Robertos Edificaciones y Puentes, S.L.	B0944426-B	29/12/2007	600,00
004068/2008	Palomo Miguel, Ana María	22701245-S	08/11/2007	96,00	001938/2008	Rodados, S.L.	B0941828-B	01/10/2007	96,00
002378/2008	Pangani, Archil	X4559552-D	05/10/2007	96,00	003010/2008	Rodríguez López, Juan	13079562-Z	15/01/2008	96,00
002059/2008	Paniego Andrés, José Ignacio	13109674-L	29/10/2007	96,00	003364/2008	Rodríguez López, Yolanda	13126293-D	18/01/2008	60,00
018896/2007	Panificadora Burgalesa, S.L.	B0936979-4	11/01/2008	600,00	003208/2008	Rodríguez Martín, María Nieves	13099197-F	15/01/2008	60,00
018971/2007	Panificadora Burgalesa, S.L.	B0936979-4	11/01/2008	600,00	000765/2008	Rodríguez Morquillas, Francisco Javier	13081426-S	11/11/2007	60,00
002665/2008	Panificadora Burgalesa, S.L.	B0936979-4	26/10/2007	96,00	002354/2008	Rodríguez Morquillas, Francisco Javier	13081426-S	15/10/2007	96,00
001877/2008	Páramo Calvo, Salvador	13102701-S	19/10/2007	96,00	001886/2008	Rodríguez Román, Pedro	26030382-V	01/10/2007	96,00
003335/2008	Páramo Mínguez, María del Pilar	13052883-S	21/01/2008	60,00	003686/2008	Rojó Francés, José Antonio	13161017-A	26/12/2007	96,00
003978/2008	Pardo García, Manuel	13120129-D	22/11/2007	96,00	003912/2008	Romero Iglesias, Miguel Angel	13151567-Y	22/11/2007	96,00
000500/2008	Pardo Lomas, María del Carmen	13059924-H	29/08/2007	96,00	002395/2008	Romero Rodríguez, Héctor	44906065-Z	16/10/2007	96,00
002565/2008	Pascual Pérez, José Carlos	13114197-B	05/02/2008	60,00	003904/2008	Rondán Romero, Juan Carlos	13140256-B	12/11/2007	96,00
013072/2007	Patraquil	B8095662-6	04/01/2008	600,00	001801/2008	Rotecar Burgos, S.L.	B0938279-7	03/10/2007	96,00
002982/2008	Pecharrómán Frutos de, M.ª Azucena	13075251-G	24/01/2008	60,00	003087/2008	Rotecar Burgos, S.L.	B0938279-7	28/01/2008	60,00
003900/2008	Pedro de Benito, María del Pilar	13069779-Y	11/11/2007	96,00	002863/2008	Rotecar Burgos, S.L.	B0938279-7	23/01/2008	60,00
003199/2008	Pedro de Pascual, Ana Isabel	13131544-Q	14/01/2008	60,00	002438/2008	Rubio Mata, José Angel	13162697-G	22/10/2007	150,00
002319/2008	Pedro Ibáñez, Angel de	13077977-Q	27/10/2007	96,00	002651/2008	Ruiz López, Gabriel	13070006-A	16/10/2007	96,00
003499/2008	Peralta Martínez, Juan Bladimir	X3022980-K	20/01/2008	60,00	001772/2008	Ruiz Villanueva, Jorge	13158444-Y	31/12/2007	60,00
000787/2008	Pereira Soares, Gloria María	X7377010-J	19/09/2007	96,00	002515/2008	Sáez Figuero, Sergio	71266242-Y	01/02/2008	60,00
003478/2008	Pérez Camarero, Juan José	71296492-B	24/01/2008	96,00	002173/2008	Sáez Vallejo, Carlos	13091187-R	22/10/2007	96,00
003103/2008	Pérez Dueñas, Jesús María	13123590-C	15/01/2008	60,00	003025/2008	Saiz Alonso, Roberto	13122055-A	14/01/2008	60,00
003456/2008	Pérez Fernández, Enrique	13144818-L	28/01/2008	48,00	001919/2008	Saiz Casado, Felisa	12864725-C	05/10/2007	96,00
002356/2008	Pérez García, Natalia	13167812-J	18/10/2007	96,00	003808/2008	Saiz Damas, Manuel	71279542-N	04/11/2007	96,00
004014/2008	Pérez Gutiérrez, Emiliano	13092962-M	07/11/2007	96,00	002160/2008	Saiz Ortega, Jesús Gaspar	13114711-L	22/10/2007	96,00
002644/2008	Pérez Mañanes, Angel María	13135149-X	18/10/2007	96,00	003389/2008	Saiz Ortega, Jesús Gaspar	13114711-L	28/01/2008	60,00
002130/2008	Pérez Ochoa, Nelson Ever	X6116251-E	24/10/2007	96,00	003453/2008	San Martín Santos, Siria	13123923-P	28/01/2008	60,00
002473/2008	Pérez Rodríguez, Ferrnina	13093124-Y	29/10/2007	96,00	002480/2008	San Miguel Manzanedo, José María	13133812-F	08/10/2007	96,00
003003/2008	Pérez Rodríguez, José Félix	13139159-H	31/01/2008	60,00	003227/2008	San Millán García, Iñigo	71291762-L	20/01/2008	60,00
002568/2008	Pérez Rojas, María Carmen	13083880-P	10/10/2007	96,00	001850/2008	San Román Rivera, Pedro Jesús	13139787-W	18/10/2007	96,00
002896/2008	Pérez Rojo, Rodrigo	71276491-C	26/01/2008	60,00	002624/2008	Sánchez López, Justa	09255838-V	26/10/2007	96,00
001884/2008	Pérez Ruiz, Isidoro Martín	13098480-A	18/10/2007	96,00	002357/2008	Sancho Gil, Marta	13131023-R	04/10/2007	96,00
002662/2008	Pérez Torre de la, José Luis	71264168-W	25/10/2007	96,00	003198/2008	Sancho González, Francisco Javier	13113739-J	14/01/2008	60,00
003988/2008	Pérez Ureta, Miguel Angel	13133918-K	09/11/2007	96,00	003052/2008	Sancho Ortega, Antonio	13011582-E	06/01/2008	60,00
003538/2008	Pescaderías Ana, S.L.U.	B0938037-9	26/01/2008	60,00	002912/2008	Sanidad Burgalesa, S.L.	B0931746-2	18/02/2008	96,00
002205/2008	Peña Arnaiz, David	71273228-T	18/10/2007	96,00	003422/2008	Santa Cruz Fuente, Jorge	13148896-A	20/02/2008	96,00
001548/2008	Peña Pérez, Roberto	13160885-D	31/10/2007	96,00	002437/2008	Santamaría Coello, Patricia	71263539-V	23/10/2007	96,00
016482/2007	Pinturas Teo, S.L.	B0939484-2	29/12/2007	600,00	002204/2008	Santamaría Martínez, Antonio	12690134-E	04/10/2007	96,00
001950/2008	Plaza Sánchez, Ricardo	71270178-D	26/10/2007	96,00	001921/2008	Santamaría Ortega, Laura	71264339-N	04/10/2007	96,00
001860/2008	Polanco Sánchez, María Montserrat	12757644-G	02/10/2007	96,00	003215/2008	Santamaría Ortega, Laura	71264339-N	05/01/2008	60,00
002207/2008	Pombo Lomillo, Vanessa	76622609-H	31/10/2007	96,00	002033/2008	Santamaría Quintano, Carlos	15329863-H	26/10/2007	96,00
003452/2008	Popescu, Silviu Marian	X8702741-R	21/02/2008	150,00	002341/2008	Santamaría Rubio, Eduardo	71279734-C	02/10/2007	96,00
003734/2008	Popov Petar, Nikolov	X3670086-E	04/02/2008	96,00	002077/2008	Santamaría Rubio, Eduardo	71279734-C	29/10/2007	96,00
003247/2008	Porrás Anievas, Germán	13158555-W	09/01/2008	60,00	001892/2008	Santamaría Sevilla, Miguel Angel	13164060-X	12/10/2007	96,00
001212/2008	Porrás González, Francisco José	71275029-F	12/12/2007	96,00	002578/2008	Santiago Pérez, Oscar Javier	13148120-D	20/10/2007	96,00
003050/2008	Portugal Baranda, María Concepción	13162507-K	10/01/2008	60,00	003362/2008	Santidrián Arce, Dionisio	71277362-V	17/01/2008	60,00
001891/2008	Prat Cillero, Alvaro	13154300-W	11/10/2007	96,00	003450/2008	Santillana Valderas, José María	12735205-J	21/02/2008	96,00
003517/2008	Prat Cillero, Alvaro	13154300-W	31/12/2007	96,00	001854/2008	Sanz Herrero, María Antonia	71256985-H	17/10/2007	96,00
002328/2008	Prieto Manrique, Dolores	13062000-R	29/10/2007	96,00	002615/2008	Sanz Renuncio, Tomás	13133805-T	26/10/2007	96,00
002507/2008	Prodalsa Burgos, S.L.	B0943051-3	25/10/2007	96,00	004104/2008	Sanz Sanz, Mauro	13004801-A	28/02/2008	96,00
003970/2008	Puerta Cardona, Guillermo	X3755608-F	24/11/2007	96,00	002284/2008	Sanz-Rubert Ortega, Gerardo	13119268-E	06/10/2007	96,00
003129/2008	Puscas, Viorica	X5791339-P	08/01/2008	60,00	003322/2008	Sarabia Peinador, Luis Antonio	12350602-Q	16/01/2008	60,00
003523/2008	Ramos Maté, María Cristina	71278557-Q	11/01/2008	60,00	002944/2008	Sardiña Murga, Iván	71279461-T	12/01/2008	60,00
002535/2008	Ramos Ramos, Lamberto	13100215-J	02/10/2007	96,00	002219/2008	Sebastián Picón, Fernando	13076894-Z	31/10/2007	96,00
002340/2008	Redondo Casado, Jacinto	13120505-V	26/10/2007	96,00	002105/2008	Segurajáuregui Saiz, Idoia	13164198-X	29/10/2007	96,00
002891/2008	Regatos Peña, Cristina	71264912-X	27/01/2008	60,00	001939/2008	Serrano Díez, Alberto	71283633-D	01/10/2007	96,00

Exp./Año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
003557/2008	Serviburgos, S.L.	B0943798-9	25/02/2008	96,00
002298/2008	Sidorov, Severian	X7459725-C	09/10/2007	96,00
003141/2008	Sierra Galarón, Juan Carlos	13096574-Y	03/01/2008	60,00
002796/2008	Simón Cámara, Julián	71245965-S	14/02/2008	96,00
002321/2008	Somavilla González, Jesús Manuel	71264610-F	13/10/2007	96,00
002031/2008	Soriano Montes, Ana María	13124007-T	18/10/2007	96,00
002910/2008	Talleres Faundez y González, S.L.	B0903622-9	18/02/2008	96,00
003148/2008	Tarnero Abad, Luz María	13098386-R	27/01/2008	60,00
003249/2008	Terán Terán, Nuria	13153290-G	08/01/2008	60,00
001779/2008	Tielve Ortiz, Juan Luis	13113619-P	11/10/2007	96,00
003181/2008	Torno del Saiz, María Magdalena	71279407-S	16/01/2008	60,00
003241/2008	Trazas y Construcciones, S.L.	B0903555-1	11/01/2008	60,00
003105/2008	Triana Salas, Cipriano	13077491-J	15/01/2008	60,00
004109/2008	Truccolo Bonato, Graziella Eugenia	38781834-Q	29/02/2008	96,00
002642/2008	Tubilleja García, María Carmen	36952424-A	27/10/2007	96,00
003342/2008	Turcin, Catalin	X5968820-K	23/01/2008	60,00
003803/2008	Turcin, Victor	X8140524-L	02/11/2007	96,00
020064/2007	Ubierna-Benito, S.C.	G0942499-5	28/01/2008	600,00
003560/2008	Ubierna-Benito, S.C.	G0942499-5	25/02/2008	96,00
002946/2008	Urbaneja Mecerreyes, Hipólito	13161904-Q	10/01/2008	60,00
003486/2008	Usabiaga Alonso, José Antonio	71278208-N	20/01/2008	60,00
000962/2008	Val del González, Alberto	13114074-A	04/09/2007	96,00
002129/2008	Valeriev Dolinov, Dolin	X3966942-V	24/10/2007	96,00
003495/2008	Velasco González, Sergio	13164104-P	20/01/2008	60,00
002475/2008	Vicario Alvarez, María Mercedes	13142432-W	31/10/2007	96,00
001522/2008	Vicario Cabia, Diosdado	13128188-H	27/10/2007	150,00
003035/2008	Vicario Moreno, Alberto Rodrigo	13157903-V	19/01/2008	60,00
002253/2008	Vicente Domingo, Juan Antonio	13083319-E	04/10/2007	96,00
002930/2008	Video Producciones Villafranca, S.L.	B0930800-8	27/01/2008	60,00
002398/2008	Vitoria 9, S.L.	B0936166-8	19/10/2007	96,00
003192/2008	Vivar Reguera, Cristina	13133841-J	19/01/2008	60,00
004011/2008	Viñe Torca, Gustavo	71262128-D	01/11/2007	96,00
002290/2008	Vlad, Liana	X6116131-V	04/10/2007	96,00
001941/2008	You, Pierre Jean	X2242243-L	16/10/2007	96,00
001200/2008	Zorraquino Pérez, Jonathan	71264335-P	07/09/2007	96,00
015216/2007	Ñaño, S.A.	A0939408-1	04/01/2008	600,00

Burgos, a 31 de marzo de 2008. – La Delegada de la Policía Local, Gema Conde Martínez.

200802536/2590. – 1.650,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos de fecha 14 de marzo de 2008, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes y el establecimiento de rasantes en el Área de Intervención 17-AI-4 «Plaza Vega», promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2008, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes y el establecimiento de rasantes en el Área de Intervención 17-AI-4 «Plaza Vega», promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, mediante el siguiente acuerdo:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2007, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes y el establecimiento de rasantes en el Área de Intervención 17-AI-4 «Plaza Vega» situada en el ámbito del Plan Especial del Centro Histórico de Burgos.

Este acuerdo así como el proyecto técnico han sido sometidos a información pública de un mes, con inserción de sendos anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y «Boletín Oficial de Castilla y León» de fechas 14 y 13 de diciembre de 2007, respectivamente, prensa local (Diario de Burgos) y tablón de edictos municipal.

Durante el periodo de información pública se ha presentado una única alegación, suscrita por D. José Antonio Sierra Mediavilla, que ha sido contestada mediante el informe emitido el día 4 de marzo de 2008 por los Jefes de los Departamentos de Planeamiento y Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, en el que se propone su desestimación. En este mismo informe se analiza el contenido de los informes comunicados al Ayuntamiento en virtud del artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, cuyo contenido se transcribe a continuación:

– Alegación presentada por D. José Antonio Sierra Mediavilla.

Antes de entrar en profundidad a analizar el contenido de la alegación es necesario realizar alguna matización a la instancia de presentación del documento de alegaciones.

En ella se dice textualmente lo siguiente:

«El antedicho Plan va a cumplir la decena y va a ser sustituido por otro nuevo, cuya redacción ya ha sido contratada, a tenor de las noticias de prensa. Durante todo este periodo en ningún momento el Excmo. Ayuntamiento nos ha comunicado su redacción, ni las motivaciones que maneja, ni siquiera nos ha dado opción a formular alegaciones como directos afectados. Ni tan siquiera la comunicación objeto de este escrito nos la da directamente. Tampoco se ha respondido a sendas alegaciones presentadas hace un año sobre un «Proyecto de Ordenación» Exp. 229/06 sobre la misma cuestión, de lo que cabría deducir su desistimiento...».

En este breve párrafo se realizan una serie de alusiones y acusaciones al procedimiento del trámite urbanístico que denotan un profundo desconocimiento del mismo y una gran confusión en los términos utilizados, lo que da una idea clara de lo que sucede posteriormente en el extenso documento de alegaciones.

En primer lugar, es cierto que el Ayuntamiento ha encargado recientemente el Contrato de Asistencia Técnica para proceder a la Revisión y Adaptación del vigente Plan General de Ordenación Urbana, en cumplimiento de sus obligaciones, dada la relativa antigüedad del Plan vigente, su actual estado de desarrollo y el nuevo marco normativo al que resulta obligatorio adaptarse.

Evidentemente, esta circunstancia no ha sido comunicada directamente al alegante en su condición de afectado directo, como tampoco lo ha sido al resto de los más de 175.000 burgaleses que son igualmente «afectados directos» por la redacción de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Burgos (en adelante PGOUB). Hemos de recordar que lo que hasta el momento ha realizado el Ayuntamiento ha sido convocar el concurso público para contratar la mencionada asistencia técnica (que ha contado con su preceptivo periodo de licitación con publicación en los Boletines Oficiales correspondientes y, por tanto, del conocimiento público). De esta circunstancia, no obstante, se ha tenido la oportuna información a través de las diferentes comunicaciones realizadas por el Ayuntamiento a los diferentes medios de comunicación.

Por otra parte, difícilmente se le pueden haber trasladado al alegante cuestiones relacionadas con los criterios de ordenación que se seguirán en la redacción del nuevo planeamiento, puesto que estos trabajos no han hecho más que comenzar. Sin embargo, el criterio más evidente con respecto a la intención municipal al respecto se contiene en el propio hecho de promover la presente actuación encaminada a materializar lo previsto por el planeamiento vigente.

Manifiesta que no se le ha permitido realizar alegaciones al nuevo PGOUB, cuestión ésta muy cierta y muy lógica puesto que las alegaciones han de ser presentadas sobre una propuesta previa que en estos momentos no existe y que, en cumplimiento de la normativa vigente, se podrán realizar a partir de la aprobación inicial del nuevo Plan e incluso un poco antes, tras la exposición pública del documento de avance.

Para finalizar dice que no se ha respondido a las alegaciones que realizó sobre un "Proyecto de Ordenación" (exp. 229/06), por lo que supone el desistimiento municipal en el mismo.

Parece increíble esta manifestación puesto que es su alegación en el expediente 229/06 (y la presentada por su madre D.^a Pilar Mediavilla Pérez, que versan sobre un proyecto de normalización de fincas y no sobre un "proyecto de ordenación") la que motiva la ordenación de volúmenes propuesta en el presente Estudio de Detalle de modo que se resuelva el problema planteado por la existencia de un patio de unos 50 m.² (exactamente 47,14 m.² según medición realizada por los redactores del Estudio de Detalle), que forma parte de la finca registral n.º 15.794 afectada por la Normalización, correspondiente al inmueble sito en C/ Calera, 3.

Y parece increíble porque en el escrito de notificación del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos el 10 de diciembre de 2007 y recibido el 12 de diciembre, se realiza una exposición exhaustiva de las circunstancias derivadas de sus alegaciones y que motivaron este Estudio de Detalle. Incluso se dice textualmente en dicha notificación:

"Por ello, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras en sesión celebrada el 11 de julio de 2007, acordó proponer la estimación de la alegación presentada por D.^a Pilar Mediavilla Pérez, en lo relativo a la titularidad del patio referido, y en consecuencia modificar la ordenación detallada de la zona reordenando los volúmenes edificables".

Esto es precisamente lo que se pretende con el trámite del presente Estudio de Detalle.

Pasemos ahora al análisis del documento de alegaciones que, curiosamente y a pesar de su extensión, tiene menos contenidos que el breve párrafo de la instancia ya comentada.

Las 31 páginas del documento se dirigen a manifestar su disconformidad con la solución adoptada por el Plan General vigente para resolver el problema del tráfico en esta zona de la ciudad y particularmente con la forma en que dicha solución afecta a la edificación en la que reside, y mezcla toda su argumentación al respecto con una serie de valoraciones relacionadas con la reciente propuesta municipal de urbanización del entorno del Museo de la Evolución Humana, que nada tiene que ver con el expediente en trámite.

Sin embargo, no es momento de entrar a valorar el mayor o menor acierto del vigente PGOUB a la hora de ordenar el ámbito que nos ocupa, por lo que huelga cualquier comentario al respecto, que en cualquier caso debiera haberse realizado hace años cuando se aprobó definitivamente el Plan Especial del Centro Histórico en 1995, o cuando se aprobó la última revisión del Plan General en 1999 o incluso cuando en 2001 se aprobó su modificación para adaptarse a la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Además, aporta dos propuestas de ordenación viaria del ámbito (diferentes de la establecida por el PGOUB), sin derribo de edificaciones o afectando únicamente al otro edificio (casualmente sin demolición de "su casa") que, en todo caso, suponen un mantenimiento de parte de la acera a distinta rasante que el viario rodado y, en una de las alternativas, la afección al arbolado existente al otro lado de la calle.

– Informe emitido por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

El informe es, en líneas generales favorable al contenido del documento, aunque no se dice expresamente.

Sin embargo, se cuestionan dos aspectos:

El primero de ellos se refiere a que entienden que se trata de un sector de suelo urbano no consolidado al que se pretende modificar el ámbito, es decir, su delimitación, por lo que consi-

deran que debe tramitarse como una modificación de ordenación general (la delimitación de sectores lo es).

En este mismo sentido, dicen detectar un error en el documento al no contenerse ninguna justificación de la modificación en la delimitación del ámbito de gestión.

Sin embargo, cabe informar que estas apreciaciones son erróneas. No se trata de un sector de suelo urbano no consolidado (el PGOUB delimita áreas de intervención sobre terrenos clasificados como suelo urbano tanto consolidado, como no consolidado, tal y como se manifiesta en el propio informe de Diputación). En este caso, nos encontramos en un suelo urbano plenamente consolidado, sin perjuicio de la necesidad de realizar actuaciones aisladas de urbanización y/o normalización para completar la misma o adaptarla a las determinaciones del planeamiento (artículo 25 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León).

Por tanto, el objeto no puede ser y no es la modificación de la delimitación del Área de Intervención, sino el establecimiento de rasantes (por prescripción de la ficha del Área de Intervención) y la modificación de la ordenación de volúmenes, para corregir el error detectado en la alegación de D.^a Pilar Mediavilla Pérez.

El segundo de los aspectos puestos de manifiesto en el informe de Diputación es la necesidad de informe de la Comisión de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.2 a) y b) del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

En este sentido, cabe informar que, a pesar de considerar que el objeto del expediente no se encuentra entre los supuestos contemplados en el mencionado artículo del citado Reglamento, el Ayuntamiento recabó el informe de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2007 (registrado de salida en Urbanismo el 23 de noviembre de 2007, al número 38635/07) que consta en el expediente administrativo (folio 11), sin que hasta la fecha se haya recibido informe alguno al respecto.

– Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero. Ministerio de Medio Ambiente.

Se trata de un informe sobre aspectos generales relacionados con la existencia o inexistencia de recursos hídricos suficientes para satisfacer las nuevas demandas generadas por los nuevos desarrollos urbanísticos (con carácter genérico) y con las condiciones del saneamiento y la depuración de aguas residuales, que no pone de manifiesto ninguna objeción al contenido del documento.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, según lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre "de Medidas para la Modernización del Gobierno Local".

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre, el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. adopte el siguiente:

ACUERDO

Primero. – De conformidad con el informe emitido el día 4 de marzo de 2008 por los Jefes de los Departamentos de Planeamiento y Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, desestimar la alegación presentada por D. José Antonio Sierra Mediavilla.

Segundo. – Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes y el establecimiento de rasantes en el Área de Intervención 17-AI-4 "Plaza Vega", promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, según documentación registrada en antedicha Gerencia Municipal con fecha 28 de septiembre de 2007, al número 886/07.

Tercero. – Notificar el presente acuerdo al alegante y a los propietarios registrales y titulares catastrales, así como publicarlo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos del artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, para lo cual se deberá presentar en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, al objeto de lo previsto en el artículo 403 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León el Documento completo en CD-rom (documentación escrita: formato Word (.doc) ; documentación gráfica: formato Autocad (.dwg); ficheros pdf y plt).

Cuarto. – Notificar este Acuerdo a la Administración del Estado, a la Excm. Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Comunidad Autónoma, remitiendo a esta última un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado, en los términos del artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Quinto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo final de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998; o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento.

Burgos, a 9 de abril de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200802943/2891. – 1.794,00

* * *

– Acuerdo

– Relación de documentos que integran el Estudio de Detalle:

1. - Memoria informativa.
2. - Memoria vinculante.
3. - Planos.
- A) Planos de información:
 - 1.3.1.- Situación.
 - 1.3.2.- Ambito de actuación.
 - 1.3.3.- Ordenación actual. Hoja O.17 (P.E.C.H.).
 - 1.3.4.- Estado actual. Plano taquimétrico.
 - 1.3.5.- Red Viaria (P.E.C.H.).
 - 1.3.6.- Esquema explicativo del cálculo de la edificabilidad (no vinculante).
- B) Planos de ordenación:
 - O.3.1.- Ordenación propuesta. Hoja O.17 (P.E.C.H.).
 - O.3.2.- Ordenación propuesta. Nuevas rasantes.

1.– MEMORIA JUSTIFICATIVA

En el presente documento, se expresan y justifican los objetivos y propuestas de ordenación del Estudio de Detalle en relación al artículo 136 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

1.1. – OBJETO.

El presente Estudio de Detalle tiene como objeto la reordenación de volúmenes y el establecimiento de nuevas rasantes con motivo del desarrollo del Área de Intervención 17.A.I.4 prevista por el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.

1.2. – ANTECEDENTES.

El Área de Intervención 17.A.I.4 se encuentra contemplada en el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos y concretamente dentro de la delimitación del Plan Especial de Centro Histórico (P.E.C.H.). En la ficha de características de dicha Área de Intervención se describen los objetivos para los cuales fue planteada, entre los que se encuentran los recogidos en el punto precedente de este documento.

El presente Estudio de Detalle tiene como precedente uno anterior que recogía tan solo las determinaciones correspondientes al establecimiento de nuevas rasantes. Sin embargo, a la vista de los resultados observados en el Proyecto de Normalización de fincas que se está desarrollando paralelamente, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en sesión celebrada el 11-07-07, estimó conveniente ampliar dichas determinaciones con el fin de reordenar también el volumen edificable de las construcciones que en un futuro se puedan ejecutar.

El citado Proyecto de Normalización de fincas se redacta como un instrumento de gestión eficaz para llevar a cabo las determinaciones del Área de Intervención sobre las dos parcelas incluidas en su delimitación, y pretende obtener como resultado una sola parcela que abarcará todo el ámbito de la 17.A.I.4 una vez regularizada y cedida la parte que queda fuera de las alineaciones que marca el Plan General. Una vez iniciada la tramitación de dicho documento y tras su Aprobación Inicial, se constató a raíz de la documentación aportada en las alegaciones recibidas durante el periodo de información pública, que el patio colindante con el ámbito de actuación, situado al este del mismo, pertenece a una de las parcelas que constituyen el Área de Intervención, a pesar de aparecer en el plano de ordenación dentro de otra unidad catastral en la que se permite edificar un edificio de cinco plantas. Dicha ordenación otorga el derecho a edificar cinco plantas más bajo cubierta en el patio. Sin embargo, el planeamiento vigente resultaría ser poco menos que inejecutable debido a que para ello debiera segregarse el patio de la parcela de Calera 3, para agruparse con la de Calera 5, que debería demoler al menos la fachada trasera de su inmueble para edificar el patio. Todo ello requeriría el acuerdo de las dos divisiones horizontales en las que se estructura la propiedad de los inmuebles afectados.

Por tanto, el Proyecto de Normalización acarrea dos consecuencias fundamentales que el presente Estudio de Detalle ha de tener en cuenta y tomar como datos de partida: Por una parte la reordenación del volumen edificable para que albergue la edificabilidad que no es posible materializar en el patio; y en segundo lugar, la existencia de una única parcela resultante sobre la que se ejecutará la nueva edificación cuya superficie de suelo es de 255,68 m.² y en la que se incluyen los 47,14 m.² del patio.

1.3. – PROMOTOR DE LA INICIATIVA.

La redacción del presente documento ha sido encargada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos a la mercantil Omicron-Amepro, S.A. en virtud del concurso «para contratar la asistencia técnica para la redacción de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, así como de los proyectos de urbanización y arquitectónicos que precise la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras», cuya adjudicación a dicha sociedad resultó

acordada en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2005.

El presente Estudio de Detalle es uno de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística objeto de la adjudicación.

1.4. – AUTOR DEL ENCARGO.

Por tanto, el autor del encargo es la mercantil Omicron-Amepro, S.A., con C.I.F. A-28520278, que tiene su domicilio fiscal, a efectos de notificaciones, en la Avenida del Cid 4, 3.º A, de Burgos, teléfono 947 256 595, siendo la persona responsable don Carlos Ordóñez Sanz como Delegado del consultor.

El redactor de este Estudio de Detalle es D. Daniel Martínez Ortega, Arquitecto, con D.N.I. 25.468.247W, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Palencia con el n.º 3.671 y domicilio profesional en la empresa adjudicataria del concurso mencionada con anterioridad.

1.5. – ESTADO ACTUAL. DESCRIPCIÓN GENERAL.

1.5.1. – Emplazamiento.

El ámbito del Estudio de Detalle coincide con la delimitación del Área de Intervención 17.A.I.4, que se encuentra emplazada en la confluencia de la calle Calera y de la Plaza de Vega de la ciudad de Burgos. Concretamente concierne al viario público que se encuentra en torno a los inmuebles n.ºs 1 y 3 de la calle Calera y n.º 6 de la Plaza de Vega, a lo que hay que añadir el patio de parcela de este último, que en principio no se encontraba dentro de la delimitación

1.5.2. – Delimitación del ámbito.

La delimitación del ámbito es, por tanto, como sigue:

a) Superficie: 470,17 m.² (todo el Área de Intervención más el patio y el viario circundante).

b) Linderos: Nor-noroeste, con calle Valladolid en poligonal de 3,00 m., 2,38 m., 6,62 m., 3,44 m., 18,46 m., 5,89 m. y 8,06 m. De oeste a este, 15,86 m. Sur, con viario público en 5,93 m., con finca correspondiente al n.º 8 de la Plaza de Vega en línea recta de 38,29 m. y viario de acceso al n.º 5 de calle Calera en línea recta de 10,73 m. Este, con viario público en línea de 4,61 m., con el n.º 5 de calle Calera en línea poligonal de 8,31 m. y con el n.º 7 de calle Calera en 4,35 m.

1.5.3. – Usos actuales y edificaciones existentes.

Actualmente sobre las fincas pertenecientes al ámbito de la actuación existen las siguientes construcciones:

a) Plaza de Vega n.º 6: Edificación de cuatro plantas más bajo cubierta destinada a uso residencial en régimen de propiedad horizontal. Posee en planta baja un local comercial con uso hostelero. Tiene una superficie de ocupación en suelo de 177,90 m.². Además incluye un patio de parcela de 47,14 m.² según la medición efectuada sobre cartografía.

b) Calle Calera n.º 1: Edificio de cuatro plantas más bajo cubierta de uso residencial en régimen de propiedad horizontal, aunque actualmente se encuentra desocupado. Posee una superficie de ocupación en suelo de 79,50 m.².

c) Calle Calera n.º 3: Alberga dos locales comerciales en planta baja, uno de ellos con uso hostelero y el otro sin uso actual. Tiene una superficie de ocupación en suelo de 92 m.² y posee cuatro plantas más bajo cubierta.

1.5.3.1. – Rasantes:

El vial afectado, que será para el que se fijen las nuevas rasantes, se encuentra actualmente configurado por un espacio peatonal escalonado debido a la diferencia de alturas entre las edificaciones existentes con respecto a la calzada de la calle de Valladolid, la cual se encuentra elevada hasta 70 cm. por encima de la acera en el punto más desfavorable.

La calle de Valladolid posee una sección de calzada de 11,60 m. en la que se disponen cuatro carriles de circulación (dos por cada sentido de marcha), excepto en la esquina con

la Plaza de Vega, en la que la anchura se reduce hasta 8,93 m. y posee tan sólo tres carriles, dos en sentido oeste y uno en sentido este, por lo que se produce un notable estrechamiento en dicho punto debido a la alineación actual de las edificaciones.

La acera existente posee una anchura variable, siendo de tan sólo 1,02 m. en el punto más desfavorable que corresponde igualmente a la esquina antes citada. La zona escalonada se compone de cuatro peldaños de 16,50 cm. de altura cada uno. En el lado oeste, que hace frente a la Plaza de Vega, los escalones tienen una anchura aproximada de 34 cm. de huella los dos primeros y 78 cm. el inferior, mientras que en el lateral norte, correspondiente a la calle de Valladolid, la huella de cada uno es de 38 cm. Todo ello está reflejado en el plano 4 del apartado de información gráfica de este mismo documento, que recoge un levantamiento taquimétrico de la zona.

El viario afectado en su totalidad posee una superficie de 160 m.² de los cuales actualmente 47 m.² están ocupados por la edificación existente que está previsto demoler y los 113 m.² restantes son de acera peatonal.

1.5.3.2. – Volumen edificado.

– Volumen edificado actual: El volumen edificado del total de las dos parcelas, está configurado por una superficie de 257,40 m.² de ocupación en planta y un total de cuatro plantas más la planta bajo cubierta. En total suponen una superficie de 750,08 m.² de techo construido.

– Volumen edificable según las determinaciones actuales del Plan General: El volumen edificable resultante de la aplicación de las determinaciones del Plan General para una nueva edificación, y por tanto el que correspondería a las parcelas pertenecientes al ámbito de actuación, quedaría configurado por un sólido capaz cuya planta sería de 208,54 m.² de superficie (la de la parcela resultante tras la normalización descontando el patio) por un total de cuatro plantas más bajo cubierta (que son las señaladas en los planos de ordenación del P.E.C.H.). A ello habría que añadir el volumen edificable correspondiente al patio que pertenece a la parcela de Plaza de Vega n.º 6, cuya superficie es de 47,14 m.² y cuyo aprovechamiento correspondería a un total de cinco plantas más bajo cubierta.

Para el cálculo de dicho aprovechamiento se han aplicado las condiciones que se recogen en el artículo 74 del P.E.C.H. de Burgos para las edificaciones calificadas como Arquitectura Tradicional, teniendo en cuenta las circunstancias más favorables para la definición de la cubierta (tanto para la parcela como para el patio), es decir, iniciándose a 60 cm. por encima de la altura de la edificación, con una inclinación de 30º y un vuelo de alero de 60 cm., con lo que se obtiene el mayor aprovechamiento.

Es decir, el aprovechamiento total en aplicación estricta de las determinaciones del Plan, sería el siguiente:

– Parcela edificable (planta baja + 3 plantas de piso):

$$208,54 \text{ m.}^2 \times 4 = 834,16 \text{ m.}^2\text{tc.}$$

+ planta bajo cubierta: 171,20 m.²tc.

– Patio (planta baja + 4 plantas de piso):

$$47,14 \text{ m.}^2 \times 5 = 235,70 \text{ m.}^2\text{tc.}$$

+ planta bajo cubierta: 29,89 m.²tc.

Aprovechamiento total: 1.270,95 m.²tc. (*)

(*) El aprovechamiento tiene carácter de máximo, por lo que la no materialización parcial del mismo no concede derechos de indemnización.

1.5.4. – Situación urbanística actual.

Tal y como se explicó en el apartado de Antecedentes, el ámbito de actuación del Estudio de Detalle es el Área de Intervención 17.A.I.4 del Plan General de Ordenación de Burgos, que concretamente se incluye dentro del Plan Especial del Centro Histórico (en adelante P.E.C.H.) del mismo, estando por tanto regulado por la Norma Zonal 1.^a.

El ámbito está clasificado como suelo urbano consolidado y su uso, dentro de la zonificación del P.E.C.H., es el de alojamiento, como se puede observar en la hoja 17 del plano de Ordenación de dicho Plan Especial incorporado a este documento como plano I.2. Igualmente se observa que para la nueva edificación el Plan prevé la construcción de un máximo de 4 plantas en la categoría de Arquitectura Tradicional (admitiéndose además una planta más bajo cubierta con las condiciones exigidas en el artículo 74).

Se puede ver en el mismo plano la existencia de un patio colindante al ámbito que se encuentra incluido dentro de la línea de edificación de la parcela correspondiente al número 5 de la calle Calera y al que el Plan asigna la posibilidad de edificar cinco plantas.

Por otra parte en la hoja G del plano de Red Viaria del P.E.C.H. (plano 3 del presente documento) se muestra grafiada la calle de Valladolid como Red viaria rodada, incluyendo la parte correspondiente a la nueva alineación propuesta por el P.E.C.H., recogiendo el resto como Acera y red viaria preferentemente peatonal.

La ficha de características del Area de Intervención (que se aporta como Anejo C) prevé el derribo de los edificios existentes y la modificación de las alineaciones y rasantes para la ampliación de la capacidad del tráfico rodado y del espacio peatonal. Al mismo tiempo señala que las nuevas rasantes deberán ser las de la actual calzada, acomodándose a los edificios anexos existentes. Para ello el propio P.E.C.H. propone una nueva alineación mediante la cual se pretende mantener una anchura constante de calzada a lo largo de toda la calle de Valladolid, ganando también en anchura la acera peatonal. Sin embargo no propone unas nuevas rasantes, para lo cual se remite a la redacción del presente Estudio de Detalle.

En la misma ficha se dice que la nueva edificación podrá alcanzar la altura de cornisa de la edificación tradicional colindante, aunque no se menciona la posibilidad de aumentar el número de plantas, que queda regulado por lo señalado en el plano de ordenación citado previamente.

Por otra parte cabe recordar que el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en el artículo 1.5.15. Elementos de referencia, define el concepto de Rasante como «la línea que define el planeamiento como perfil longitudinal del eje de las vías públicas», y a su vez las condiciones de volumen y forma de las edificaciones quedan descritas entre los artículos 1.5.35 y 1.5.48. Además en el apartado B.3 del artículo 1.2.2 se definen las Areas de Intervención como las actuaciones que tienen por objeto la obtención del suelo de sistemas locales, bien sea por expropiación o por ocupación directa.

1.5.5. – Estructura de la propiedad.

La red viaria que es objeto de reordenación posee una superficie aproximada de 160 m.², estando considerada como un bien de dominio público y siendo su titular el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con sede en la Plaza Mayor, n.º 1, 09071 de Burgos.

Parte de dicho viario en la nueva ordenación está ocupado actualmente por terrenos de propiedad privada que deberán ser objeto de cesión obligatoria por parte de sus propietarios al encontrarse fuera de la alineación marcada por el Plan General y por tanto se consideran fuera de ordenación. Los citados terrenos están constituidos por las parcelas catastrales 2478002VM4827N y 2478001VM4827N que se encuentran edificadas, estando los inmuebles que los ocupan, el primero en régimen de propiedad horizontal (Plaza de Vega, n.º 6) y el segundo (C/ Calera, n.º 1) en Comunidad Ordinaria de Bienes, existiendo por tanto diversos propietarios de los mismos. Tanto los datos registrales como los catastrales correspondientes a todos los inmuebles se pueden consultar en el Anejo D de este mismo documento.

2. – MEMORIA VINCULANTE

En los siguientes apartados se expresan y justifican los objetivos y propuestas de ordenación del presente Estudio de Detalle en cumplimiento del artículo 136 del Reglamento de Urbanismo.

2.1. – OBJETIVOS.

La modificación que se pretende efectuar con el presente Estudio de Detalle, es por una parte el establecimiento de nuevas rasantes en el viario público del ámbito de actuación para poder llevar a cabo las intenciones que marcó el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la ficha del Area de Intervención 17.A.I.4. Al mismo tiempo se propone una reordenación del volumen edificable sobre el mismo a fin de facilitar la gestión urbanística que paralelamente se está produciendo sobre dicho ámbito.

La ficha del Area de Intervención 17.A.I.4 prevé el derribo de las edificaciones existentes dentro del Area para poder ensanchar el viario tanto rodado como peatonal de la calle de Valladolid y a su vez corregir la diferencia de niveles existentes actualmente entre la acera y la calzada de dicha calle. Por consiguiente se mantendrán las rasantes actuales de la calzada, adaptando a éstas las de la acera peatonal, logrando que estén al mismo nivel en la medida de lo posible, para lo cual se propone un nuevo diseño en el que se reduce la zona a nivel inferior sólo para el acceso a algunas edificaciones para las que es imprescindible, quedando el resto de la vía al nivel de la calzada.

En cuanto al volumen edificable, se propone modificar las determinaciones de ordenación detallada del Plan General en cuanto al número de plantas, permitiendo elevar la nueva edificación una planta más que las ahora designadas, a un total de 5 (cinco), pero manteniendo las prescripciones de la ficha, en la que se cita que la nueva edificación podrá alcanzar la altura de cornisa de las colindantes.

2.2. – DELIMITACION DEL AMBITO OBJETO DE ALTERACION.

El ámbito que es objeto de alteración en la nueva ordenación proyectada, comprende únicamente la superficie delimitada por el Area de Intervención 17.A.I.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos más la correspondiente al patio adjunto que pertenece a la parcela de Plaza de Vega, n.º 6.

Será en dicho ámbito donde se modificarán las determinaciones anteriormente indicadas referentes a la ordenación detallada del mismo, según se puede observar en el plano I.2.

En dicho ámbito, en cuanto a la tramitación de otros instrumentos de planeamiento o gestión urbanística, se estará a lo dispuesto en la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y el Reglamento que la desarrolla.

2.3. – ESTADO MODIFICADO. PROPUESTA DE ORDENACION.

2.3.1. – Descripción de la solución adoptada.

2.3.1.1. – Establecimiento de nuevas rasantes.

La solución propuesta consiste en la regularización de toda la acera del ámbito de actuación (adoptando la nueva alineación señalada en el P.E.C.H.), que quedará al mismo nivel que la calzada, aunque diferenciada de esta mediante un bordillo. Sin embargo la acera que hace frente a los números 5, 7, 9 y 11 de la calle Calera seguirá quedando a un nivel inferior manteniendo en parte las escaleras ahora existentes, así como la rampa, para permitir el acceso a dichos inmuebles, aunque reduciendo el espacio actual y creando un nuevo acceso mediante una nueva escalera adosada a la fachada del edificio sito en el número 5 de dicha calle.

En la solución viaria propuesta se ha procurado cumplir en todo momento las especificaciones del Plan General así como del Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León.

Para ello se ha creado un itinerario peatonal exclusivo para peatones, que consiste en un espacio de tránsito protegido del tráfico rodado con un paso libre mínimo de 1,20 metros, excepto en el punto de conexión con la parte existente en el que la anchura se reduce hasta 0,85 metros. Las escaleras proyectadas poseen igualmente una anchura mayor de 1,20 metros, siendo de 0,30 m. la dimensión de las huellas y estando comprendida entre los 0,15 y 0,18 metros la altura de las contrahuellas. Las pendientes transversales de las aceras serán del 2% (que además es la recomendada en las secciones tipo utilizadas por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Burgos) y las longitudinales no superan en ningún caso el 8%. En cuanto al tratamiento de pavimentos, colocación de rejillas o registros, vados, etc., el Proyecto de Urbanización que se redacte para llevar a cabo las obras de urbanización correspondientes, deberá atenderse a lo regulado en el citado Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.

Las alturas topográficas de los distintos puntos de la nueva propuesta se derivan del propio trazado anteriormente descrito y a partir de ellas se establecerán por tanto las nuevas rasantes de la vía pública. Dichas rasantes son las denominadas como R1, R2 y R3 en el plano de Rasantes Propuestas en el cual también se indican la alturas topográficas de los puntos modificados. No obstante, podrán ser revisadas en función de las necesidades contempladas por el Proyecto de Urbanización que se redacte para la puesta en obra de lo ahora propuesto, en el cual deberán ser contemplados todos los aspectos relativos a canalizaciones de las distintas instalaciones y servicios urbanos, pavimentación y otros condicionantes técnicos que pudieran derivar en el reajuste de las mismas.

Una vez modificado, el nuevo viario comprendido en el ámbito constará de 102,58 m.² de zona peatonal y 62,99 m.² de calzada. Esta última tendrá una sección continua de 12,00 m. en toda su longitud y dos carriles por cada sentido de circulación. Al mismo tiempo, también la acera ganará en anchura hasta alcanzar un mínimo de 2,40 m. en la esquina entre la calle de Valladolid y la Plaza de Vega.

La nueva ordenación se recoge en el plano 5, «Ordenación propuesta. Nuevas rasantes» de este mismo documento.

2.3.1.2. – Reordenación de volúmenes.

Como ya se había anticipado, el nuevo volumen edificable estará compuesto por un sólido capaz cuya planta tendrá una superficie de 208,54 m.² y un total de cinco plantas más la planta baja cubierta. A ello hay que añadir, tal y como enuncia el párrafo tercero del artículo 51 del P.E.C.H., la planta que se permite efectuar sobre el patio. Dentro de dicho volumen se pretende materializar el aprovechamiento que según las determinaciones actuales del Plan General corresponde a las parcelas pertenecientes al ámbito de actuación, que según lo calculado anteriormente es de 1.270,95 m.²tc.

El propósito, por tanto, es compensar en la medida de lo posible el aprovechamiento que no se permite materializar en el patio de la parcela de Plaza de Vega dentro del volumen edificable de la parcela resultante.

Todo ello se efectúa sin modificar lo estipulado en la normativa recogida en la Ficha del Área de Intervención 17.A.I.4, ya que la nueva edificación podrá alcanzar igualmente la altura de cornisa de las edificaciones existentes y sin que suponga una modificación en la ordenación general del Plan General.

Según la normativa reguladora del P.E.C.H. para los edificios considerados como Arquitectura Tradicional (A.T.), y en el caso concreto que nos ocupa, para un edificio que será de nueva planta y colindante con edificios protegidos a ambos lados, las alturas de las plantas quedarán reguladas según el artículo 53 del P.E.C.H.

Por otra parte, la configuración de la cubierta viene establecida por lo estipulado en el artículo 74 mediante una serie de

condiciones geométricas para su inclinación, vuelo del alero, etc., lo cual a su vez determinará el volumen de la planta bajo cubierta, y por tanto la superficie computable en cuanto a edificabilidad, para lo cual a su vez se debe de tener en cuenta el apartado g) del artículo 1.5.30 del Plan General, por el cual no se computará en la edificabilidad aquella superficie cuya altura libre sea menor de 150 centímetros. Asimismo, las modificaciones propuestas conllevan cambios en el plano de ordenación del P.E.C.H., en cuanto al número de plantas indicadas en el ámbito afectado, que ahora quedarán grafiadas con el número 5 (cinco) en vez de las cuatro anteriores. Con respecto al patio, quedará ahora delimitado perimetralmente por la línea interior de manzana, y en su lado sur por la de edificación, de tal manera que quedará excluido del ámbito que le asignaba cinco plantas. El número de plantas ahora asignado será de 1 (una), al igual que el resto de los patios colindantes. También se indica mediante una flecha la parcela a la que pertenece en propiedad y desde la que se prevé el acceso, tal y como hace el P.E.C.H.

Aplicando todas las condiciones descritas, que se pueden observar de forma gráfica en el plano I.6. Esquema explicativo del cálculo de la edificabilidad, el aprovechamiento total que se obtiene según la ordenación propuesta, teniendo en cuenta que en la planta baja cubierta es posible materializar hasta 171,20 m.², es la siguiente:

– Planta baja + 4 plantas de piso:	208,54 m. ² x 5 = 1.042,70 m. ² tc.
– Planta baja cubierta:	171,20 m. ² tc.
– Patio (planta baja):	47,14 m. ² tc.
Aprovechamiento total:	1.261,04 m. ² tc. (*)

(*) El aprovechamiento tiene carácter de máximo, por lo que la no materialización parcial del mismo no concede derechos de indemnización.

Por tanto, mediante la modificación de las determinaciones propuestas, el máximo aprovechamiento que se puede materializar dentro del volumen edificable del nuevo edificio, aumentando este en una planta y permitiendo solo una planta en el patio, es de 1.261,04 m.².

De este modo, el proyecto de edificación que se redacte para el edificio de nueva planta deberá justificar en todo caso el cumplimiento de las condiciones indicadas.

– Aprovechamiento susceptible de compensación:

En consecuencia, el cambio que supone el paso de la ordenación actual a la propuesta arroja un detrimento de 9,91 m.² de aprovechamiento que no se podrá materializar en la nueva edificación y sobre el cual sus propietarios no tendrán derechos indemnizatorios por incumplimiento de los plazos para cumplir los deberes urbanísticos (art. 13 del R.U.C.y L.).

2.3.2. – Plazos para cumplir los deberes urbanísticos.

Según lo preceptuado en el artículo 92 del Decreto 22/2004, los plazos para cumplir los deberes urbanísticos son una determinación de ordenación detallada, que a su vez vienen regulados en el artículo 49 del mismo texto normativo.

No obstante, dichos plazos quedaron establecidos con la aprobación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, aprobada por Orden de 26 de octubre de 2000, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Su aplicación se considera adecuada para el caso que nos ocupa, y por tanto al tratarse de un ámbito de suelo urbano consolidado, se dispondrá de seis meses para solicitar la licencia de obras y veinticuatro meses para la ejecución de la edificación a partir de la concesión de la misma, una vez se haya aprobado el presente documento que establece la ordenación detallada del ámbito.

2.4. – INCIDENCIA DE LA MODIFICACION EN LA ORDENACION GENERAL DEL MUNICIPIO.

El objetivo de este Estudio de Detalle no afecta al modelo territorial definido en los Instrumentos de Ordenación del Territorio,

puesto que se actúa exclusivamente sobre un ámbito muy concreto, el del Area de Intervención 17.A.I.4, incluida en el Plan Especial del Centro Histórico de la ciudad de Burgos, sin que la modificación suponga alteración alguna en las determinaciones generales básicas del Plan General y tampoco, por tanto, en la ordenación general del municipio.

Por el contrario, la modificación tan solo produce alteraciones en la ordenación detallada del Plan General. La modificación en la calificación urbanística en cuanto al volumen edificable, no supera los niveles característicos de las edificaciones semejantes que se encuentran incluidas en el ámbito del P.E.C.H. Asimismo, tampoco se produce un incremento de aprovechamiento ni de la densidad de población total puesto que el volumen edificable propuesto es equivalente al existente en la actualidad.

2.5. – JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA DE LA REDACCION DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El Estudio de Detalle es el instrumento de planeamiento más adecuado para llevar a cabo las actuaciones propuestas, puesto que sus objetivos para el establecimiento de nuevas rasantes y la reordenación de volúmenes conllevan la modificación tan sólo de determinaciones de ordenación detallada.

La Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León establece en su artículo 45 los motivos por los cuales es procedente la redacción de un Estudio de Detalle, empleándose en este caso, dentro de los supuestos contemplados, para completar y modificar la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general de un ámbito de suelo urbano consolidado. Por tanto su contenido se limita a establecer las determinaciones estrictamente necesarias para fijar dicha ordenación.

Las propuestas de ordenación de este Estudio de Detalle respetan las determinaciones de ordenación del PGOUB así como los objetivos, criterios y demás condiciones que señalan otros instrumentos de planeamiento con carácter vinculante, como el Plan Especial del Centro Histórico.

2.6. – JUSTIFICACION DE LAS MODIFICACIONES EN LA ORDENACION DETALLADA DEL AMBITO.

Como se ha venido contando en párrafos precedentes, son dos los objetivos del presente Estudio de Detalle: Por un lado completar la ordenación detallada del ámbito, estableciendo las nuevas rasantes tal y como consignaba la normativa del Plan General; y por otra parte modificar y reordenar el volumen edificable para ubicar parte del aprovechamiento no materializable en un patio perteneciente a una de las parcelas que conforman el ámbito.

En el primer caso la justificación es clara puesto que se atiende al propio contenido normativo de la ficha del Area de Intervención que dispone el establecimiento de rasantes como condición necesaria para completar la ordenación detallada del ámbito.

En el segundo caso, la reordenación de volúmenes viene justificada por el desarrollo del Instrumento de Gestión Urbanística que se está tramitando paralelamente al presente documento, en el que se observó la necesidad de ubicar dentro del volumen edificable de la parcela resultante tras la normalización de fincas, un mayor aprovechamiento del permitido en aplicación estricta de las determinaciones del Plan. Por ello, se estimó conveniente aumentar dicho volumen incrementando en una planta la nueva edificación, incluyendo así aprovechamiento en el mismo ámbito, lo cual facilitará en gran medida su tramitación, y por otra parte no supone una modificación importante del Plan ni un agravio para los edificios de las parcelas colindantes, que de hecho tienen el mismo número de plantas (cinco más bajo cubierta) que las aquí propuestas.

2.7. – JUSTIFICACION DEL INTERES PUBLICO DE LA ACTUACION.

La modificación propuesta en el presente Estudio de Detalle surge como consecuencia del desarrollo de los objetivos del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, aprobado por Ordenes de 18 y 26 de mayo de 1999 del Consejero de Medio

Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y cuya Modificación para adaptarse a la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León fue aprobada por Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de fecha 30 de abril de 2001.

Su desarrollo estaba previsto, por tanto, en la Normativa del Plan Especial del Centro Histórico contenido en el citado Plan General y concretamente en la ficha del Area de Intervención 17.A.I.4, por lo que está suficientemente justificado su interés general al estarlo todas las determinaciones que el citado Plan contempla.

2.8. – INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONOMICA.

El motivo del presente Estudio de Detalle es atender a lo dispuesto en la ficha del Area de Intervención 17.A.I.4 del Plan General, cuyo fin es la regularización del viario de la calle de Valladolid, para lo cual es necesario llevar a cabo el derribo de las edificaciones existentes y proceder a urbanizar de nuevo la zona afectada con arreglo a las nuevas alineaciones y rasantes proyectadas.

La ejecución de las actuaciones podrá ser realizada por el Ayuntamiento, actuando como urbanizador e imputando los gastos correspondientes a los propietarios de los terrenos mediante un canon de urbanización que se calculará en función de los porcentajes de aprovechamiento que correspondan a cada uno de ellos, a los que habrá que añadir los costes de la redacción de planes y proyectos, ya que la ficha del Area de Intervención 17.A.I.4 del Plan General indica como promotor a la iniciativa privada, pudiéndose llevar por iniciativa pública por subrogación en el caso de la inactividad de los propietarios, como es el caso que nos ocupa. Corresponderá a estos, por tanto, el pago de las obras de urbanización para que la parcela resultante en la nueva ordenación alcance la condición de solar, incluyendo la demolición de las edificaciones existentes, la reposición de los servicios urbanos dejando las acometidas necesarias a pie de parcela y la urbanización del viario según los nuevos requisitos.

2.9. – EVALUACION AMBIENTAL.

A tenor de lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, y la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, aquellos instrumentos de planeamiento que puedan tener efectos sobre el mismo, deberán someterse a evaluación ambiental, coincidiendo a su vez con los que contempla el artículo 157 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con las excepciones nombradas en el informe de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación para la aplicación de la citada Ley 9/2006.

En el caso del presente Estudio de Detalle, éste no se encuentra contemplado en ninguno de los supuestos legales anteriormente citados, de lo que se deduce que no es necesario proceder a su evaluación ambiental.

Con lo anteriormente expuesto se considera que el «Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes y el establecimiento de rasantes en el Area de Intervención 17.A.I.4, situada en el ámbito del Plan Especial del Centro Histórico de Burgos» queda suficientemente definido y la ordenación propuesta queda acotada y justificada en concordancia con la normativa aplicable.

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos de fecha 14 de marzo de 2008, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcela sita en calle Condado de Treviño, 30, promovido por la mercantil Bicicletas de Castilla y León, S.L.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2008, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de parcela sita en calle Condado de Treviño, 30, promovido por la mercantil Bicicletas de Castilla y León, S.L., conforme al siguiente acuerdo:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2007, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de parcela sita en calle Condado de Treviño, 30, promovido por la mercantil Bicicletas de Castilla y León, S.L., según documentación registrada en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 2 de marzo de 2007, al número 219/07, con la prescripción de que se ha de firmar por el promotor.

Este asunto se sometió a información pública de un mes, con inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 112, de 12 de junio de 2007, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 117, de 28 de junio de 2007, prensa local y tablón de edictos municipal, habiéndose presentado alegaciones por D. Leoncio Ruiz Peña, en representación de la entidad mercantil Area de Servicio Villalonquéjar, S.L.; por D. Esteban Palacios del Cerro, en representación de la Asociación de Empresarios de Estaciones de Servicio de Burgos (ADESBUR); y por D. Jesús Echevarrieta Arnaiz, en representación de Empresarios del Polígono de Villalonquéjar.

Dichas alegaciones han sido conocidas, en trámite de audiencia, por el promotor del expediente, quien ha evacuado su informe el 21 de agosto de 2007, a la vez que han sido objeto de contestación mediante el informe emitido el 30 de agosto de 2007 por la Arquitecto del Departamento de Planeamiento de antedicha Gerencia Municipal, que sirve de motivación a la presente propuesta de resolución de alegaciones salvo, a la parte de la alegación suscrita por D. Leoncio Ruiz Peña, referida a las distancias mínimas entre Estaciones de Servicio según el Plan General de Ordenación Urbana. Para esta parte de la alegación el informe técnico de 21 de agosto de 2007 propone su estimación, toda vez que se incumple la distancia mínima de 900 metros hasta la Estación de Servicio más próxima, según la medición efectuada por los Técnicos Municipales, lo que motiva, según citado informe técnico municipal, la imposibilidad de ubicar la Estación de Servicio en la parcela solicitada y por tanto, la aprobación del Estudio de Detalle propuesto.

En relación con antedicha cuestión de distancias mínimas entre estaciones de servicio, con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos de 8 de octubre de 2007, D. Isidro Juárez Moral, en representación de Bicicletas de Castilla y León, S.L., presentó escrito mediante el que solicita se efectúen nuevas mediciones en presencia de las partes afectadas. Con fecha 23 de noviembre de 2007, el Topógrafo Municipal emite el informe solicitado en citado escrito, en el que dice que «tal y como establecía el art. 12.1 del Real Decreto 645/1998, de 24 de junio, la distancia se ha medido atendiendo al recorrido real entre los límites o extremos más próximos de las estaciones a través de la carretera L-6220 de Burgos a Aguilar de Campoo... Este itinerario tiene una distancia de 914 metros lineales».

Con fecha 18 de diciembre de 2007 la Arquitecto Municipal, a la vista del informe emitido por el Topógrafo Municipal, emite informe en el que concluye que si se adopta el criterio de realizar la medición conforme al Real Decreto antes mencionado, el Estudio de Detalle podría ser informado favorablemente para su aprobación definitiva, lo que implicaría la desestimación de la alegación relativa a antedicha cuestión de incumplimiento de las distancias mínimas entre estaciones de servicio.

En citado informe de la Arquitecta Municipal de 18 de diciembre de 2007 se advierte que, si bien el Real Decreto 645/1998, de 24 de junio, en virtud del cual se aprobó el Reglamento para el suministro y venta de gasolinas y gasóleos de automoción, no se encuentra en vigor en la actualidad, es el único texto normativo en el que se regulaba la medición de distancias entre estaciones de servicio, y que dejó de tener validez como consecuencia de la eliminación de la limitación de distancias en la normativa sectorial.

Respecto a la aplicabilidad del citado Real Decreto al presente caso, se pronuncia favorablemente la Técnico de Administración General del Departamento Jurídico y del Suelo mediante

informe emitido el 20 de febrero de 2008 en el que dice que «... el criterio utilizado para llenar la laguna legal de la que adolece nuestro PGOU en cuanto al criterio para la medición de las distancias entre estaciones de servicio, es acorde a lo dispuesto en el artículo 4 del Código Civil que expresamente señala: Procederá la aplicación analógica de las normas cuando éstas no contemplen un supuesto específico, pero regulen otro semejante entre los que se aprecie identidad de razón. El juego de la analogía radica en la similitud entre el supuesto que se presenta, carente de regulación legal, y aquel que pretende aplicar la norma en cuestión por razón de esa semejanza o identidad de razón cual señala el citado precepto, lo que se traduce en que su aplicación lleva implícita la idea del uso razonable del derecho. Por tanto la utilización de una norma jurídica derogada, para solucionar el problema de anomia del Plan General, ... responde a las reglas del Código Civil establecidas para la aplicación de las normas jurídicas».

Por otra parte, no se han presentado en el Ayuntamiento los informes recabados atendiendo lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, una vez preparado el instrumento de planeamiento para su aprobación inicial, por lo que de conformidad con antedicho precepto, se han de entender favorables.

Asimismo con fecha 19 de febrero de 2008, en acto de comparecencia, se subsanó la deficiencia advertida en el dispositivo primero del acuerdo de aprobación inicial, consistente en la firma del documento por el promotor del expediente.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, según lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre «de Medidas para la Modernización del Gobierno Local».

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre, el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. – De conformidad con el informe emitido por la Arquitecto Municipal el 18 de diciembre de 2007 y por la Técnico de Administración General del Departamento Jurídico el 20 de febrero de 2008, desestimar la alegación presentada por D. Leoncio Ruiz Peña, en representación de la entidad mercantil Area de Servicio Villalonquéjar, S.L., relativa a las distancias mínimas entre estaciones de servicio, y de conformidad con el informe emitido por la Arquitecto Municipal el 30 de agosto de 2007, desestimar el resto de las alegaciones formuladas por D. Leoncio Ruiz Peña, en la antedicha representación, así como las formuladas por D. Esteban Palacios del Cerro, en representación de la Asociación de Empresarios de Estaciones de Servicio de Burgos (ADESBUR) y por D. Jesús Echevarrieta Arnaiz, en representación de Empresarios del Polígono de Villalonquéjar.

Segundo. – De conformidad con los informes emitidos por el Departamento de Planeamiento el 18 de diciembre de 2007 y por el Departamento Jurídico el 20 de febrero de 2008, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela sita en calle Condado de Treviño, 30, promovido por la mercantil Bicicletas de Castilla y León, S.L., según documentación registrada en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 2 de marzo de 2007, al número 219/07.

Tercero. – Notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales y titulares catastrales, así como a los alegantes adjuntándoles copia del informe municipal en el que se recoge la contestación de su alegación, y publicarlo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos del artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, para lo cual se deberá presentar en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, al objeto de lo previsto en el artículo 403 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Documento completo en CD-rom (documentación escrita: formato Word

(.doc); documentación gráfica: formato Autocad (.dwg); ficheros pdf y plt).

Cuarto. – Notificar este Acuerdo a la Administración del Estado, a la Excm. Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Comunidad Autónoma, remitiendo a esta última un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado, en los términos del artículo 61 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Quinto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo final de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento.

En Burgos, a 10 de abril de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200803003/2946. – 822,00

* * *

- Acuerdo.
- Descripción de la parcela.
- Justificación urbanística.

Descripción de la parcela. –

La parcela matriz existente tiene forma trapezoidal regular, con una superficie total aproximada de 27.870 m.².

Toda ella se trata de una superficie diáfana, explanada y sin grandes diferencias de niveles y cotas.

La superficie de la parcela 59, sobre la que se centra el presente Estudio, y una vez segregada de la finca matriz mencionada, es de 3.085 m.², situada en la zona más próxima a una glorieta consolidada, entre la calle Condado de Treviño y la Ctra. BU-622.

Linda:

– Por el norte y en un tramo recto de 13,82 m. y dos curvos más de 25,15 m. y 29,67 m. respectivamente, con la calle Condado de Treviño.

– Por el sur y en línea de 53,32 m. con la finca matriz segregada 59B, propiedad de Bicicletas de Castilla y León, S.L. (42,09 m. son en línea recta, y posteriormente se describe una curva de radio 6 m., para terminar en otro tramo recto de 5,36 m.).

– Por el este con la Ctra. BU-622 en línea recta de 34,19 m.

– Por el oeste en línea de 90 m. con la finca matriz segregada 59B, propiedad de la sociedad Bicicletas de Castilla y León, S.L.

Sobre esta superficie se quieren llevar a cabo las instalaciones necesarias y precisas, para el perfecto funcionamiento de una instalación destinada a almacenamiento de combustibles y carburantes, y posterior venta directa a terceros. Esta figura es cono-

cida según la instrucción MI-IP.04 del R.D. 1523/99, y Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, como Estación de Servicio.

Por lo tanto y sirva como resumen, tendremos:

– Parcela 59A de 3.085 m.², sobre la que se llevará a cabo la Estación de Servicio.

Esta Estación de Servicio estará formada por los siguientes componentes:

– Un edificio de única planta, de 240 m.² de superficie y altura libre interior de 3,50 m., donde se aprecian las dependencias siguientes:

- Aseos de señoras y caballeros.
- Aseo para minusválidos.
- Zona de tienda (atendida y no en régimen de autoservicio).
- Zona de oficina-almacén.
- Zona de vestuarios.

– Una marquesina que cubre la zona de repostaje de combustible y aparatos surtidores, de superficie 298,00 m.².

– Un túnel de lavado automático de vehículos, así como dos box de autolavado manual. Todo ello con una superficie aproximada de 251,00 m.².

Justificación urbanística. –

Las condiciones que se estructuran en el presente Estudio de Detalle deberán ser respetadas y desarrolladas en el Proyecto de Edificación de la Estación de Servicio, al objeto de obtener un resultado final coherente con los objetivos expuestos en el Estudio de Detalle, puesto que están basadas en el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos:

– Las obras que se pretenden llevar a cabo tienen como finalidad la construcción de un Area de Servicio completo, actual y moderno, formado por una Estación de Servicio y por una completa instalación de lavado de vehículos, así como otros servicios complementarios.

Estas se ajustarán a las distintas normativas vigentes y relacionadas con la actividad, no alterando las condiciones de ordenación previstas en el planeamiento, ni produciendo perjuicio alguno a terceros.

– La superficie mínima de la parcela, debe ser de 3.000 m.², punto éste que se cumple, siendo la superficie final de la parcela segregada de 3.085 m.².

– Edificabilidad: Máxima 300 m.² ó 2 m.³/m.² de parcela.

Las superficies cubiertas no cerradas no computarán a los efectos de edificabilidad, siempre que su superficie máxima no exceda los 300 m.² y su altura no supere los 5,50 m., medidos desde la rasante definitiva del viario hasta la cara inferior de la cubierta.

Los túneles de lavado automático y los de autolavado no computan a efectos de edificabilidad. Sin embargo, la superficie de cubierta destinada a lavado de vehículos no podrá superar el 15% de la superficie de parcela afectada por el uso de Estación de Servicio.

La Estación de Servicio se desarrolla con el siguiente programa de usos y superficies:

– Edificio de Servicios (tienda, oficina, aseos, vestuarios...): 240 m.².

– Marquesina (sup. no cerrada): 298 m.².

– Zonas de lavado:

Boxes: 75 m.².

Túnel de lavado: 144 m.².

Total: 251 m.² < 15% total parcela.

– Ocupación: La ocupación total de la parcela es de 789 m.², que corresponde a un 25,58%.

– Alturas: Sólo se permite edificar en planta baja, con una altura máxima de 4,50 m., medidos desde la rasante definitiva del viario hasta la cara inferior del último forjado.

En nuestro caso, la edificación consta únicamente de planta baja, donde se sitúan la tienda, aseos, oficina, vestuarios..., con una altura total a cumbrera de 4,56 m. La altura libre interior es de 3,50 metros.

La altura de la marquesina es inferior a los 5,50 metros estipulados.

– Edificio: En él se aprecian las siguientes zonas de ocupación:

- Tienda: 99,40 m.².
- Mostrador y caja: 16,00 m.².
- Bault: 8,23 m.².
- Almacén: 31,17 m.².
- Oficina: 17,35 m.².
- Vestuario 1: 10,74 m.².
- Vestuario 2: 9,51 m.².
- Pasillo: 2,63 m.².
- Aseo caballeros: 10,73 m.².
- Pasillo: 1,62 m.².
- Aseo señoras: 6,62 m.².
- Aseo minusválidos: 4,40 m.².

En ningún caso existirá superficie en el interior de la tienda en régimen de autoservicio. Todo el establecimiento estará atendido por personal cualificado.

– Aparcamiento:

En este apartado se justifica el cumplimiento de la dotación de plazas de aparcamiento, que le corresponde según ordenanzas del Plan Parcial Villalonquéjar III:

– Deberá disponerse de aparcamientos en número suficiente para no entorpecer el tránsito, con un mínimo de dos plazas por surtidor. En nuestro caso concreto:

2 plazas x 4 surtidores = 8 plazas.

– Si se dispone de locales de servicios complementarios, tales como lavado y engrase, venta de accesorios y/o reparación de neumáticos deberán disponer de una plaza de aparcamiento por cada 50 m.² de superficie cerrada y al menos seis plazas por cada túnel de lavado automático y tres plazas por cada túnel de autolavado.

1 plaza cada 50 m.² cerrados = 5 plazas.

3 plazas x 2 box = 6 plazas.

6 plazas x 1 túnel = 6 plazas.

– Se respetarán las reservas de plazas de aparcamiento para minusválidos establecidas en la normativa de supresión de barreras. Las dimensiones y tamaños se atenderán a lo dispuesto con carácter general en el Plan General.

Minusválidos = 2 plazas.

Las plazas de aparcamiento tienen unas dimensiones adecuadas, siendo de fácil acceso y maniobrabilidad sin entorpecer el funcionamiento de la Estación.

Las plazas de minusválidos tendrán unas dimensiones de 5,42 x 4,00 m.

Total plazas proyectadas = 27 (2 para personas minusválidas).

– Aseos: Se dispondrá como mínimo de un aseo por cada sexo, dotado de inodoro y lavabo, con vestíbulo de independencia. Al menos un aseo tendrá las características requeridas para su utilización por personas con minusvalías. Esta dotación mínima deberá ser incrementada en función de los usos complementarios y de la superficie cubierta cerrada de que disponga, con un inodoro por cada sexo por cada 200 m.².

En este caso, se dotará a la Estación de dos aseos por sexo y uno más para minusválidos. Los aseos y vestuarios del personal cumplen también esta especificación, habiendo un vestuario por cada sexo.

– Zonas verdes: Se dispondrá de un área ajardinada con acondicionamiento vegetal, destinada a la defensa ambiental y al acompañamiento del viario. Esta área no tendrá una superficie menor al 10% de la parcela afectada por el uso de Estación de Servicio.

Dispondremos una superficie de zona ajardinada mayor de 300 m.², lo cual supone una superficie mayor al 10% de la superficie total.

– Accesos: Presentará una correcta disposición de los accesos, con una zona de desaceleración y espacio suficiente para el estacionamiento según lo establecido en el párrafo de aparcamiento. Tendrá también una zona de aceleración con espacio suficiente para un vehículo. No se permitirá el giro a la izquierda en el acceso ni en la salida.

El acceso se resuelve con una entrada directa de ancho 12,33 m., según especificaciones de los Técnicos Municipales, con el fin de invadir la menor superficie de terreno público: Acera.

Por su parte la salida se ordenará a través de la vía de servicio que se describe en el apartado de planos, y que la parcela propiedad de Bicicletas de Castilla y León, S.L. posee.

El acceso y salida son independientes, no existiendo en ningún caso giros a izquierdas.

– Rasantes: La rasante de la parcela es la cota existente en estos momentos, reflejada en el plano taquimétrico y puntos de referencia que se adjuntan en este Estudio de Detalle. En cualquier caso los accesos tendrán una mínima pendiente que origine el desalajo de aguas de la Estación de Servicio.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la documentación técnica referente a la ordenación de volúmenes de parcela de Estación de Servicio en calle Islas Baleares - Vial Norte G-3, promovido por la Fundación Aida.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en la quinta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 10 de abril de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200803005/2948. – 68,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente las modificaciones, que a continuación se indican, en relación con la ordenanza reguladora de la publicidad exterior mediante carteleras, para regular la publicidad de las licencias urbanísticas, la cual fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de octubre de 1986 y de 28 de abril de 1989, promovidas por la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras:

Primero. – Incorporar un nuevo epígrafe al artículo 1 de la ordenanza que quedará redactado del siguiente tenor literal:

– Artículo 1.1.3: La presente ordenanza será asimismo de aplicación a todos los supuestos regulados en el artículo 100 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, como en el artículo 300 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, de Urbanismo de Castilla y León, Reglamento de Urbanismo, entre cuyos

supuestos se encontrarán las obras de nueva planta, de rehabilitación, de reforma interior y de obras menores.

Segundo. – La supresión del epígrafe 2 del artículo 2.

Tercero. – En el artículo 7.1 se incorpora la siguiente redacción: «Con la excepción de los carteles indicadores de obras de nueva planta o de rehabilitación en ejecución y en tanto dure la ejecución de las obras».

Cuarto. – En el artículo 11 se incorpora un nuevo párrafo con dos epígrafes:

– En el epígrafe 1 se mantiene la actual redacción.

– En el epígrafe 2 se incorpora la siguiente redacción: «En los carteles informativos de las obras en ejecución a que se refiere el artículo 7.1 deberán constar los siguientes extremos:

a) El objeto, número y fecha de la licencia y número del expediente, identidad del titular de la licencia, del proyectista, del constructor, de los directores de obra y de ejecución, del coordinador de Seguridad y Salud y de los contratistas; ordenanza que se aplica y plazo de ejecución de las obras en el que se contenga la fecha de inicio, plazo de duración y fecha de terminación. En los supuestos de concesión de prórroga de la licencia ésta habrá de especificarse necesariamente con los extremos anteriores en el cartel informativo correspondiente. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

b) El cartel informativo de las obras de nueva planta y de rehabilitación deberá ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

El cartel informativo de las obras de reforma interior y obras menores deberá ubicarse en sitio visible desde la vía pública.

c) Los carteles informativos de obras de nueva planta y de rehabilitación deberán tener unas dimensiones mínimas de 3 m. de ancho por 2 m. de altura, y no superar los 8,70 m. y 3,70 m. a que se refiere el artículo 12 de la ordenanza.

En los edificios a rehabilitar estos carteles deberán sustituirse por lonas que recubran el mismo.

El espacio de dichas lonas deberá ser distribuido de la siguiente forma:

– Los dos tercios superiores del espacio en horizontal, reproducirán el estado de la fachada definitiva.

– El tercio inferior se dividirá en dos partes iguales: En la parte derecha se colocará la información relativa a la licencia con las condiciones reguladas en la presente ordenanza; la parte izquierda quedará reservada para el ejercicio de la publicidad propiamente dicha.

Los carteles informativos de obras de reforma interior y obras menores tendrán una superficie de 600 cm.² (20 cm. x 30 cm.).

d) Los carteles deberán tener una composición a valorar discrecionalmente por el promotor que permita su permanencia en el tiempo del transcurso de la ejecución de las obras y que sea informada favorablemente por el Departamento de Arquitectura de este Ayuntamiento de Burgos.

e) Asimismo deberá disponerse a pie de obra de copia autorizada de la licencia municipal, así como situar en lugar visible al público la licencia concedida a la actividad que se desarrolla».

Quinto. – Se incorpora un nuevo epígrafe al artículo 23 por el que se regulan los plazos de vigencia con la siguiente redacción:

– Artículo 23.5: «Las licencias para la instalación de carteles de publicidad con la finalidad de dar cumplimiento a las determinaciones del artículo 100 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, tendrán la misma vigencia que la licencia de obras a que se refieren».

Sexto. – Se modifica el artículo 26 de dicha ordenanza con la siguiente redacción: «Los actos u omisiones relacionados con la actividad publicitaria que tengan la consideración de infracciones urbanísticas quedarán sometidos a las determinaciones de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en sus artículos 115 y siguientes y del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en sus artículos 348 y siguientes».

Este asunto se somete a información pública por término de treinta días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en régimen de consulta en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la quinta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 10 de abril de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200803004/2947. – 270,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la ejecución de las obras del «Proyecto de remodelación de la calle Venerables».

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.

2. – *Organismo que tramita el expediente administrativo:* Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras. Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 5.ª planta, 09071 Burgos. Tel. 947 28 88 20. Fax 947 28 88 58. Exp. 3/07.

3. – *Objeto del contrato:*

– Descripción del objeto: Ejecución de las obras de remodelación de la calle Venerables.

– Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 13, de 21 de enero de 2008.

4. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 1.486.138,72 euros, I.V.A. incluido.

6. – *Adjudicación:*

a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2008.

b) Contratista: Copsa, Empresa Constructora, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.107.321,96 euros.

e) Plazo de ejecución de las obras: Cinco meses.

Burgos, a 9 de abril de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200803006/2949. – 72,00

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la ejecución de las obras definidas en el proyecto de obras de mejora de la urbanización existente en las calles San Joaquín, Santa Ana y Fray Esteban de la Villa.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: Plaza Mayor, s/n. 09071 Burgos. Teléfono 947 28 88 25. Fax 947 28 88 32. Expediente: 186/07.

2. – *Objeto del contrato:* Ejecución de obras definidas en el proyecto de obras de mejora de la urbanización existente en las calles San Joaquín, Santa Ana y Fray Esteban de la Villa.

– Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución de las obras es de diez meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas, o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

3. – *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación*: 1.236.471,75 euros (I.V.A. incluido).

5. – *Garantía provisional*: 24.729,43 euros.

6. – *Obtención de documentación*: Página web municipal www.aytoburgos.es y Copistería Amábar, S.L., Avenida del Arlanzón, 15, 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79. Fax 947 26 42 04.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista*: El contratista deberá acreditar las clasificaciones siguientes:

– Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e).

– Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d).

8. – *Presentación de las ofertas*: Hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. C.P. 09071. Burgos.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. – *Apertura de las ofertas*: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*:

www.aytoburgos.es

Burgos, a 4 de abril de 2008. – El Alcalde-Presidente, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200803012/2951. – 172,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la ejecución de las obras definidas en el proyecto de obras de mejora de la urbanización existente en el entorno del Parque de la Barriada de Juan XXIII.

1. – *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: Plaza Mayor, s/n. 09071 Burgos. Teléfono 947 28 88 25. Fax 947 28 88 32. Expediente: 188/07.

2. – *Objeto del contrato*: Ejecución de obras definidas en el proyecto de obras de mejora de la urbanización existente en el entorno del Parque de la Barriada de Juan XXIII.

– Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución de las obras es de doce meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas, o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

3. – *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación*: 1.533.304,75 euros (I.V.A. incluido).

5. – *Garantía provisional*: 30.666,09 euros.

6. – *Obtención de documentación*: Página web municipal www.aytoburgos.es y Copistería Amábar, S.L., Avenida del Arlanzón, 15, 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79. Fax 947 26 42 04.

7. – *Fecha límite de obtención de documentos*: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Requisitos específicos del contratista*: El contratista deberá acreditar la clasificación siguiente:

– Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e).

9. – *Presentación de las ofertas*: Hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. C.P. 09071. Burgos.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10. – *Apertura de las ofertas*: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

11. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

12. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*:

www.aytoburgos.es

Burgos, a 4 de abril de 2008. – El Alcalde-Presidente, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200803013/2952. – 172,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la ejecución de las obras definidas en el proyecto de obras de mejora de la urbanización de las traseras de las Torres de Gamonal.

1. – *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: Plaza Mayor, s/n. 09071 Burgos. Teléfono 947 28 88 25. Fax 947 28 88 32. Expediente: 191/07.

2. – *Objeto del contrato*: Ejecución de obras definidas en el proyecto de obras de mejora de la urbanización de las traseras de las Torres de Gamonal.

– Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución de las obras es de doce meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas, o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

3. – *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación*: 1.855.433,71 euros (I.V.A. incluido).

5. – *Garantía provisional*: 37.108,67 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Página web municipal www.aytoburgos.es y Copistería Amábar, S.L., Avenida del Arlanzón, 15, 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79. Fax 947 26 42 04.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* El contratista deberá acreditar la clasificación siguiente:

– Grupo G, Subgrupo 6, Categoría f).

8. – *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. C.P. 09071. Burgos.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. – *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.aytoburgos.es

Burgos, a 4 de abril de 2008. – El Alcalde-Presidente, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200803014/2953. – 172,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía el Padrón Municipal por impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al presente ejercicio de 2008 (I.V.T.M. 2008), de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de veinte días naturales, a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2008, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, estándose a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58 de 17 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de dicha Ley, así como lo dispuesto en el apartado 5, artículo 62 de dicha Ley. En caso de ser de aplicación el recargo de apremio ordinario del 20%, le serán de aplicación los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la L.G.T. vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Departamento de Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, días laborables, de lunes a viernes, del periodo de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, durante el periodo y horario ya indicados.

Villalbilla de Burgos, a 11 de abril de 2008. – El Alcalde (ilegible).

200802969/2961. — 68,00

Junta Vecinal de La Parte de Bureba

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10.189 de La Parte de Bureba, perteneciente al Ayuntamiento de Oña, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de La Parte de Bureba, perteneciente al Ayuntamiento de Oña, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la Junta Vecinal de La Parte de Bureba para la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.189, por 5 años, finalizando el 31 de marzo de 2013.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

PROPIETARIO	HAS.
ALONSO GOMEZ, M.ª TERESA	0,3320
ALONSO VILLALAIN, SABINIANO	1,8740
ANGULO MIGUEL, MARIA DEL CARMEN	3,6406
BARRIO FERNANDEZ, AGAPITO	0,2074
BARRIO FERNANDEZ, ISMAEL	0,1653
BARRIO FERNANDEZ, RAMIRO	11,6118
BARRIO NESTARES, ABILIO	10,3200
BARRIO OJEDA, ROBERTO	0,6291
BARRIO SANTAOLALLA, FERMIN	1,3820
BUEZO GONZALEZ, M.ª PRESENTACION	5,2631
CALVO ALONSO, CARMEN	0,2300
CALVO ALONSO, CASILDA	1,1770

PROPIETARIO	HAS.	PROPIETARIO	HAS.	
CALVO ALONSO, DIONISIO	3,4000	QUINTANA BUEZO, JULIANA	0,2880	
CALVO ALONSO, JULIANA	4,9248	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ENCARNACION	1,6000	
CALVO FERNANDEZ, GREGORIO	0,0348	RODRIGUEZ GONZALEZ, HONORIO	0,3183	
CALVO SOTO, CONCEPCION	4,2630	RUIZ BARCENA, OBDULIA	0,4186	
CARRANZA ALONSO, GERARDO	0,5820	RUIZ BARRIO, ANGELES	1,7281	
CARRANZA LOPEZ, MANOLO	0,2749	RUIZ CORTES, ANGEL	7,2162	
CARRANZA OÑATE, ANTONIO	0,9940	RUIZ FERNANDEZ, BRIGIDA	5,9424	
ESTADO M. FOMENTO	2,7098	RUIZ LOPEZ, RAIMUNDO	5,7794	
FERNANDEZ ANGULO, URBANO	0,0676	RUIZ PEREDA, ELOY	0,3060	
FERNANDEZ FERNANDEZ, ASUNCION	5,0430	RUIZ PEREDA, GUADALUPE	2,8540	
FERNANDEZ FERNANDEZ, SATURNINO	5,6046	RUIZ RUIZ	1,0459	
FERNANDEZ FERNANDEZ, TEODORO	4,6247	RUIZ RUIZ, ANA	2,0396	
FERNANDEZ GOMEZ	0,2063	RUIZ RUIZ, ANGELA	2,0400	
FERNANDEZ GOMEZ, ADORACION	0,1093	RUIZ RUIZ, DIONISIA	1,3423	
FERNANDEZ GOMEZ, TRINIDAD	0,3609	RUIZ RUIZ, DIONISIO	0,2219	
FERNANDEZ LLANOS, EUGENIO	1,4171	RUIZ RUIZ, JOSE	11,4399	
FERNANDEZ LLANOS, SATURNINO	0,2001	RUIZ RUIZ, MARTIN	12,9922	
FERNANDEZ NUÑEZ	0,9577	RUIZ RUIZ, RAIMUNDO	16,4431	
FERNANDEZ OÑA, ELENA	1,0920	RUIZ RUIZ, SAMUEL	1,8240	
FERNANDEZ OÑA, PONCIANO	0,1241	RUIZ RUIZ, VALERIO	16,2279	
FERNANDEZ RAMOS, ANGEL	0,0863	RUIZ RUIZ, VENANCIO	1,1696	
FERNANDEZ RODRIGUEZ, CASILDA	0,1838	SANTAMARIA HERNANDO	0,4200	
FERNANDEZ RUIZ, AMADOR	4,3240	SANTILLANA BARRIO	2,2548	
FERNANDEZ RUIZ, JUAN JOSE	0,2204	SANTILLANA BARRIO, SILVIO	6,0487	
FUSTEL OÑA, MARCELINO	0,3200	SANTILLANA BARRIO, TERESA	1,7865	
GANDIA GONZALEZ, JULIANA	4,7605	SANTILLANA GARCIA, JUSTA	0,6468	
GARCIA BARRIO, CRESCENCIO	0,4816	SORRIGUETA LOPEZ, ELISEO	0,4360	
GARCIA BARRIO, JACINTO	2,6800	SORRIGUETA OÑA, SAMUEL	1,0720	
GARCIA BARRIO, LUCRECIA	0,8600	SORRIGUETA SOTO, LAURENTINA	1,0200	
GARCIA FERNANDEZ	2,3760	SOTO FERNANDEZ, BENITO	0,3713	
GARCIA GONZALEZ, JACINTO	1,1036	SOTO FERNANDEZ, FORTUNATO	2,5800	
GARCIA GONZALEZ, JULIANA	0,1371	SOTO FERNANDEZ, M. ^a ANGELES	0,0572	
GARCIA MALLAINA, SOFIA	0,2271	SOTO MARTINEZ, ALFREDO	18,5665	
GARCIA MARTINEZ, FRANCISCO	0,0982	SOTO OÑA, JUAN	2,3568	
GARCIA REAL, MARCELINO	2,5979	SOTO PALMA, MARCELINO	1,4840	
GARCIA SANCHEZ, FERNANDO	0,1620	SOTO SORRIGUETA, ANGEL	0,6020	
GOMEZ ESPINOSA, TERESA	0,3310	SOTO SORRIGUETA, MANUEL	0,2500	
GOMEZ ORTIZ, MIGUEL	0,9600	SOTO SORRIGUETA, URSULA	0,5500	
GOMEZ PALMA, LAURENTINA	0,4060	SOTO SOTO, EZEQUIEL	0,5900	
GOMEZ TOME, ANTONIO	0,5524	SOTO SOTO, FUENCISLA	0,1800	
GONZALEZ DIAZ, LUISA	0,1880	SOTO SOTO, SILVERIO	2,0940	
GONZALEZ HUIDOBRO	2,6286	TUDANCA CALVO	2,4540	
GONZALEZ MENDOZA, EMILIO	6,9209	DESCONOCIDOS		
GUTIERREZ ACHIAGA, DANIELA	0,8889			
HUIDOBRO, LEONARDO	0,3606	POLIG.	PARCELA	HAS.
IBAÑEZ DE GARAYO TAMAYO, PAULA	6,5774	502	170	0,0241
LOPEZ ARRIAGA, AMALIO	1,8376	502	9.003	0,0169
LOPEZ DOMINGUEZ, JOSE ALBERTO	0,5681	502	9.004	0,0595
MARTINEZ GANDIA, ANGELA	4,9422	502	9.005	0,0371
MARTINEZ GANDIA, ISIDORO	5,5100	502	9.006	0,0058
MARTINEZ GANDIA, ROSALIA	7,4284	502	9.007	0,0160
MARTINEZ VELASCO, MANUELA	0,4361	502	9.005	0,0110
MATA BUSTAMENTE, ANGELA	0,0208	502	15.036	0,0113
MATIAS RUIZ	0,1435	502	15.037	0,0168
MILANO MELERO, JUAN	5,0880	502	25.033	0,0174
MOREDA MORO, JOSE MARIA	0,0311	505	5.447	0,0408
NIETO NUÑEZ, PEDRO	0,9221	505	9.001	0,0279
OJEDA DEL MORAL	0,2523	505	9.002	0,0335
OJEDA FERNANDEZ, ILUMINADA	5,5108	505	9.003	0,0149
OJEDA FERNANDEZ, JUDIT	7,6924	505	9.004	0,0157
OJEDA FERNANDEZ, PORFIRIO	6,1116	505	9.005	0,0080
OJEDA GOMEZ, GREGORIO	3,2930	505	9.006	0,0121
OÑA CALVO, ALBERTO	0,6476	505	9.007	0,0126
OÑA CALVO, ISABEL	0,9152	505	9.008	0,0156
PASCUAL PLAZA, JOSE IGNACIO	0,6918	505	9.009	0,0111
PEREZ CUBILLO, RAMIRO	0,2544	505	9.010	0,0106
PEREZ FERNANDEZ, BEGOÑA	1,0440	505	9.011	0,0434
PEREZ RUIZ, ANSELMO	0,4444	505	9.012	0,0078
PEREZ RUIZ, JOSE MARIA	4,3678	505	9.013	0,0463
PEREZ RUIZ, SILVINO	0,1646	505	9.014	0,0356
		506	9.001	0,0049

POLIG.	PARCELA	HAS.
506	9.002	0,0240
501	102	0,2900
501	10.012	0,0840
502	5.278	0,0646
502	5.678	0,3133
508	5.779	1 0527
508	5.780	1,1563
508	5.784	1,0849
	TOTAL	316,2576

La Parte de Bureba, a 9 de abril de 2008. – La Alcaldesa Pedánea, Ana Belén Pérez Soto.

200802900/2900. – 150,00

Junta Administrativa de Hormazuela

Aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, que ha de regir la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.731 de Hormazuela, se expone al público por plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

1.º – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato, que se adjudicará por subasta, por procedimiento abierto, el arrendamiento de los derechos cinegéticos relativos al coto de caza de Hormazuela (BU-10.731), durante las temporadas 2008-2009 a la 2011-2012, ambas incluidas.

2.º – *Tipo de licitación:* El precio, por temporada de caza, será de nueve mil doscientos euros, más su IVA correspondiente, al alza.

3.º – *Duración del contrato:* La duración del contrato de arrendamiento será de 4 campañas cinegéticas. El vencimiento del mismo será el día 31 de marzo del año 2012.

4.º – *Fianza provisional y definitiva:* Se establece una fianza provisional de 736 euros que se constituirá previamente a la participación en la subasta, adjuntando el resguardo en la documentación. Definitiva: 4% del importe de adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato.

5.º – *Gastos:* Todos los impuestos y otros gastos que pudiera originar el coto serán por cuenta del arrendatario.

6.º – *Condiciones particulares y pago de la renta:* Las establecidas en el pliego de condiciones.

7.º – *Modelo de proposición y documentación complementaria:* Las establecidas en el pliego de condiciones.

8.º – *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, desde las 9 a las 13 horas.

9.º – *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villadiego, a las 13 horas del día siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, a no ser que sea sábado o festivo, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil que no sea sábado.

En Hormazuela, a 9 de abril de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Jesús María Curiel Pérez.

200802929/2897. – 128,00

Junta Vecinal de Mazuelo de Muñó

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y simultánea convocatoria de licitación para la contratación de las obras de 1.ª Fase de la Pista Polideportiva de Mazuelo de Muñó

Previo tramitación ordinaria del correspondiente expediente de contratación, ha sido aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso, mediante procedimiento abierto, para contratar las obras que a continuación se detallan, que se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. - *Objeto:* El objeto del presente contrato de obras es la ejecución de las obras de 1.ª Fase de la Pista Polideportiva en Mazuelo de Muñó.

II. - *Tipo de licitación:* El tipo de licitación del contrato es de 52.046,30 euros (I.V.A. incluido), que podrá ser mejorado a la baja.

III. - *Plazo de ejecución:* El plazo de ejecución del contrato será el comprendido entre la fecha de celebración del contrato y el 15 de octubre de 2008.

IV. - *Garantías:*

- La garantía provisional asciende a 1.040,93 euros.

- La garantía definitiva asciende al 4% del precio resultante de la adjudicación del contrato.

V. - *Obtención de documentación e información:* El proyecto técnico, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación del expediente, podrán examinarse, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horario de oficina (de lunes a viernes y de 11 a 14 horas), en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiendo obtenerse copias de la correspondiente documentación (Ayuntamiento de Estépar. C/ Santa María, 3. 09230 Estépar (Burgos). Teléfono: 947 41 10 33 y Telefax: 947 40 01 10).

VI. - *Presentación de proposiciones:* En la mencionada Secretaría General del Ayuntamiento, en horas de oficina (de lunes a viernes y de 11 a 14 horas), durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil.

VII. - *Apertura de las proposiciones económicas:* En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Estépar, a las 13.30 horas del primer jueves hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

VIII. - *Modelo de proposición y documentación complementaria:*

Los licitadores presentarán dos sobres (A) y (B) cerrados, en los que figurará, además del nombre de la Empresa licitadora y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción: «Proposición para el concurso de las obras de la Pista Polideportiva de Mazuelo de Muñó, 1.ª Fase».

El sobre (A) contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El sobre (B) contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al siguiente modelo:

D., con D.N.I. núm., y domicilio en, en nombre propio (o en representación de, como acredita por, enterado de la convocatoria del concurso anunciado

en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm., de fecha, tomo parte en el mismo, comprometiéndome a realizar las obras de la Pista Polideportiva de Mazuelo de Muñó, 1.ª Fase, en el precio de euros (en letra y número), I.V.A. incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares, que acepto íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

IX. - *Gastos de anuncios*: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los anuncios de licitación y adjudicación del contrato.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en el artículo 24 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo.

En Estépar, a 3 de abril de 2008. – La Alcaldesa Pedánea, Susana Pardo Gutiérrez.

200802741/2955. – 304,00

Ayuntamiento de Sotresgudo

Expediente n.º: 6/2008.

Solicitante: D. Luis M.ª Arce Martínez.

Actividad: Establo vacuno de carne. 75 vacas nodrizas e instalaciones anexas.

Emplazamiento: Parcelas 10.688, 20.687, 10.687 y 40.686 del polígono 517. Amaya.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de solicitud de licencia ambiental arriba reseñado.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sotresgudo, 1 de abril de 2008. – El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200802748/2956. – 76,00

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Parte primera.–

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2008, acordó aprobar el proyecto denominado construcción de cancha de tenis y fútbol-sala, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrasco, por una cuantía de 110.000 euros más IVA, incluido en el Plan de Instalaciones Deportivas del año 2007. El proyecto se somete a información pública durante el periodo de veinte días.

Parte segunda.–

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2008, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de la obra de construcción de cancha de tenis y fútbol-sala, según proyecto técnico redactado por D. José Antonio Carrasco.

Este pliego se somete a información pública durante un periodo de quince días hábiles.

Simultáneamente se anuncia apertura de plazo para licitación de las obras anteriormente indicadas. Esta licitación se apli-

zaría en el supuesto de que se presentaran alegaciones al pliego de condiciones administrativas aprobado.

Datos de la licitación.–

Modo y procedimiento: Concurso abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Objeto: Construcción de cancha de tenis y fútbol-sala.

Tipo de licitación: 110.000 euros, más IVA (127.600 euros).

Plazo de ejecución de la obra: 4 meses (improrrogable).

Garantías: Provisional, del 2% del tipo de licitación; y definitiva, 4% del precio de adjudicación.

Clasificación del contratista: Grupos-Subgrupo C-2 o G-6. Categoría C.

Plazo de presentación de solicitudes: 26 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar donde deben dirigirse las ofertas: Ayuntamiento. Plaza Mayor, 1. Fresnillo de las Dueñas (Burgos), por los medios contemplados en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Apertura de plicas: El lunes siguiente a la finalización del plazo de recepción de ofertas, a las 17 horas, en la Casa Consistorial.

Lugar donde solicitar la documentación: Papelería Repro. C/ San Gregorio, 20, Aranda de Duero. Teléfono: 947 50 67 52, jose@papeleriarepro.net

Fresnillo de las Dueñas, a 2 de abril de 2008. – El Alcalde, Gustavo Adolfo García García.

200802799/2958. – 168,00

Ayuntamiento de Buniel

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 26 de marzo de 2008, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. - Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2008, presupuesto integrado por el del Ayuntamiento de Buniel y el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Urbanística Mirador del Arlanzón, S.A.

El expediente, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley citada, y por los motivos taxativamente enumerados en él, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Buniel.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

De no producirse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

2. - Aprobación del proyecto de construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Buniel, elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Julián Ojea Castro, con un presupuesto base de licitación total de un millón novecientos veintiocho mil seiscientos seis euros con setenta y cinco céntimos (1.928.606,75 euros), actuación a realizar en la antigua parcela 536 del polígono 506, actualmente integrada en el Sector de Suelo Urbanizable Delimitado S-6 «Vega Abajo»

Cornavallar», y que se ejecutará con cargo a la reserva de terrenos para dotaciones urbanísticas de dicho Sector a través del oportuno expediente expropiatorio.

Tratándose de actividad sujeta a la normativa sobre Prevención Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se expone al público por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Lugar y horario de consultas: En las oficinas municipales, de lunes a viernes, de 9.30 a 13.30 horas.

3. - Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía.

El expediente se expone al público por plazo de treinta días a contar desde la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y realizar las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobada si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

Lugar y horario de consultas: En las oficinas municipales, de lunes a viernes, de 9.30 a 13.30 horas.

4. - Aprobación inicial del Reglamento Municipal regulador de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Buniel.

El expediente se expone al público por plazo de treinta días a contar desde la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y realizar las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

Lugar y horario de consultas: En las oficinas municipales, de lunes a viernes, de 9.30 a 13.30 horas.

En Buniel, a 7 de abril de 2008. – El Alcalde. P.D., Martín Andrés Checa Andrés.

200802967/2959. – 104,00

Con fecha 7 de abril de 2008 se ha dictado, en el ejercicio de funciones de Alcaldía delegadas mediante Decreto de 28 de marzo de 2008, Resolución de la Tenencia de Alcaldía de nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Buniel de D. Alvaro de Lorenzo Díez, D.N.I. 13.167.159-G a los efectos de provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Buniel incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007, que responde a las siguientes características:

- Grupo: C. Subgrupo: C-2. Clasificación: Escala de la Administración General. Subescala: Auxiliar. Denominación: Auxiliar Administrativo. Complemento de Destino: 16.

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde del Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya pro-

ducido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Buniel, a 7 de abril de 2008. – El Alcalde. P.D., Martín Andrés Checa Andrés.

200802968/2960. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

El Ayuntamiento de Valle de Tobalina, en sesión plenaria celebrada el día 12 de marzo de 2008, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobación del proyecto básico y de ejecución de actualización de infraestructuras y acabados en c/ Mayor y Travesía Cormenzana en Quintana Martín Galíndez (acceso al punto de reunión en Quintana Martín Galíndez), redactado por el Arquitecto D. Javier Llodio Lechuaga, por importe de 527.569,52 euros, exponerlo al público mediante edicto insertado en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un plazo de veinte días naturales, durante el cual se podrán presentar reclamaciones; de no presentar en plazo las mismas, se considerará el acuerdo hasta entonces inicial, aprobado definitivamente.

Valle de Tobalina, 14 de abril de 2008. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200803055/2990. – 68,00

Concurso para la compraventa de parcelas sitas en el Sector n.º 4 de Quintana Martín Galíndez destinadas a la 1.ª fase del parque empresarial

Aprobado por el Pleno Municipal de Valle de Tobalina en sesión de fecha 14 de abril de 2008, el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso para la compraventa de parcelas sitas en el Sector n.º 4 de Quintana Martín Galíndez destinadas a la 1.ª fase del parque empresarial mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y previa autorización de la Excm. Diputación Provincial de Burgos por acuerdo plenario de fecha 1 de diciembre de 2006 se expone al público por espacio de ocho días, a efecto de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

I. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

II. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la enajenación por compraventa de las parcelas sitas en el Sector n.º 4 de Quintana Martín Galíndez destinadas a la 1.ª fase del parque empresarial.

Parcela	Uso	Superf. (m. ²)	Valoración	Inscripción Registral			
				Tomo	Libro	Folio	Finca
2	Ind. Común	1.108,00	31.422,88	2.143	179	192	32.182
3	Ind. Común	1.108,00	31.422,88	2.143	179	193	32.183
4	Ind. Común	1.097,50	31.125,10	2.143	179	194	32.184
6	Ind. Común	1.071,69	30.393,13	2.143	179	196	32.186
7	Ind. Común	1.082,19	30.690,91	2.143	179	197	32.187
9	Ind. Común	1.460,90	41.431,12	2.143	179	199	32.189
10	Ind. Común	1.471,40	41.728,90	2.143	179	200	32.190
11	Ind. Común	1.471,40	41.728,90	2.143	179	201	32.191
12	Ind. Común	1.471,40	41.728,90	2.143	179	202	32.192
13	Ind. Común	1.187,45	33.676,08	2.143	179	203	32.193
14	Ind. Común	1.187,45	33.676,08	2.143	179	204	32.194
15	Ind. Común	1.187,45	33.676,08	2.143	179	205	32.195
16	Ind. Común	1.187,45	33.676,08	2.143	179	206	32.196
18	Ind. Común	1.030,56	29.226,68	2.143	179	208	32.198
19	Ind. Común	1.030,56	29.226,68	2.143	179	209	32.199
20	Ind. Común	1.020,06	28.928,90	2.143	179	210	32.200

III. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma concurso.

IV. – *Tipo de licitación*: IVA no incluido

Parcela	Valoración	Parcela	Valoración	Parcela	Valoración
2	31.422,88	10	41.728,90	15	33.676,08
3	31.422,88	11	41.728,90	16	33.676,08
4	31.125,10	12	41.728,90	18	29.226,68
6	30.393,13	13	33.676,08	19	29.226,68
7	30.690,91	14	33.676,08	20	28.928,90
9	41.431,12				

V. – *Garantía provisional*: Será el 2% del tipo de licitación.

VI. – *Garantía definitiva*: El 4% del precio de adjudicación.

VII. – *Presentación de proposiciones*: Durante los veintiseis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos; si el último día coincidiese con un sábado el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

VIII. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 14.00 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones; si coincidiese con sábado o domingo el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

IX. – *Criterios objetivos para la adjudicación del concurso*: Serán los señalados en la cláusula n.º 10 del pliego.

X. – *Contenido de las proposiciones*: El contenido de las proposiciones se ajustará a lo dispuesto en la cláusula n.º 10 del pliego.

XI. – *Modelo de propuesta económica*: El modelo de propuesta económica deberá ajustarse al establecido en el pliego en el anejo n.º 1.

Valle de Tobalina, 14 de abril de 2008. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200803056/2991. – 300,00

Subasta del proyecto de actualización de infraestructuras y acabados en c/ Mayor y Travesía Cormenzana en Quintana Martín Galíndez (acceso al punto de reunión en Quintana Martín Galíndez)

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de abril de 2008, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para contratar las obras que a continuación se detallan, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

I. – *Objeto del contrato*: Es objeto del contrato la ejecución de la obra denominada del proyecto de actualización de infraestructuras y acabados en c/ Mayor y Travesía Cormenzana en Quintana Martín Galíndez (acceso al punto de reunión en Quintana Martín Galíndez).

II. – *Plazo de ejecución de las obras*: Será de doce meses, contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

III. – *Tipo de licitación*: A la baja, será de 527.569,52 euros, IVA incluido, que se corresponde con el coste de la obra reflejado en el proyecto de ejecución por contrata.

IV. – *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación.

V. – *Garantía provisional*: Será el 2% del tipo de licitación, 10.551,39 euros.

VI. – *Garantía definitiva*: El 4% del precio de adjudicación.

VII. – *Presentación de proposiciones*: Durante los veintiseis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos; si el último día coincidiese con un sábado, el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

VIII. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 14.00 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones; si coincidiese con sábado o domingo el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

IX. – *Modelo de declaración de responsable y de proposición económica*: Según Anexos I y II del pliego de cláusulas.

X. – *Requisitos del contratista*: Clasificación Grupo E: Subgrupo 1, categoría D; y Grupo G: Subgrupo 6, categoría D.

Valle de Tobalina, 14 de abril de 2008. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200803057/2992. – 140,00

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Por la sociedad Hijos de Tomás Martín, S.L., se solicita licencia de obra y ambiental para la construcción de una nueva línea de procesado para la ampliación del aserradero de madera en la parcela 109, del polígono 506, en el término municipal de Arauzo de Miel, según proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Víctor Mediavilla Mediavilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para el examen y presentación de alegaciones.

En Arauzo de Miel, a 2 de abril de 2008. – El Alcalde, Jorge Alvaro González.

200802797/2957. – 68,00

Ayuntamiento de Zazuar

Con fecha de 13 de febrero de 2008 fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico administrativas para la realización mediante concurso y procedimiento abierto y urgente de la obra de reforma parcial de edificio de titularidad municipal situado en calle don Pedro Bartolomé, n.º 2 para acondicionamiento de Centro de Atención a la Mujer, el cual se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Corporación por plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia licitación para adjudicar el contrato, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1. – *Objeto*: Constituye el objeto del contrato la realización de las obras de reforma parcial de edificio de titularidad municipal situado en calle D. Pedro Bartolomé, n.º 2 para acondicionamiento de Centro de Atención a la Mujer.

2. – *Forma de adjudicación*: Concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente.

3. – *Tipo de licitación*: El precio tipo es de 100.000,00 euros.

4. – *Fianzas*: La fianza provisional es el 2% del tipo de licitación: 2.000,00 euros. El importe de la fianza definitiva asciende al 4% del precio de adjudicación.

5. – *Presentación de plicas*: Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría Municipal en sobre cerrado y lacrado durante los días y horas de oficina y durante los trece días naturales contados a partir del día siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. – *Apertura de plicas*: El acto de apertura de ofertas tendrá lugar, salvo aplazamiento, a las 12 horas del día hábil siguiente a transcurridos cinco días hábiles a contar desde el último de presentación de proposiciones.

7. – *Modelo de proposición y documentación*: Recogido en la cláusula 5 del pliego de condiciones.

8. – *Exposición del pliego y proyecto*: Estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Zazuar (Burgos). Teléfono y fax 947 55 30 32 y en la Copistería Repro de Aranda de Duero. Teléfono y fax: 947 50 67 52 a disposición de quien desee examinarlo durante el plazo de presentación de proposiciones.

Zazuar, 12 de marzo de 2008. – La Alcaldesa, M.^a Belén Morán Frías.

200803020/2964. – 132,00

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 8 de abril de 2008, se vuelve a publicar con los datos correctos.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de pavimentación de calles El Molino y La Encina, según los siguientes criterios:

- a) Coste total previsto de la obra o servicio: 20.100,00 euros.
- b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 8.560,89 euros.
- c) De la cantidad indicada en el apartado anterior se financie con contribuciones especiales 7.704,80 euros, lo que supone el 90%.
- d) Criterios de reparto: Metros lineales de fachada.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y constituir la Asociación de Contribuyentes a que se refiere el art. 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

Zazuar, a 12 de marzo de 2008. – La Alcaldesa, M.^a Belén Morán Frías.

200803021/2965. – 68,00

Ayuntamiento de Tordómar

Por don Iñigo Sierra Vecilla, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para ejercicio de actividad, consistente en alojamiento de turismo rural en calle Florencio Valeránica, 45, de conformidad con el proyecto redactado por el Sr. Arquitecto don Jesús Andrés Rodrigo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días a contar desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones o alegaciones que estimen oportunas, a cuyo efecto se hace saber que el expediente incoado se halla de manifiesto en el Ayuntamiento, donde puede ser consultado en el plazo indicado.

Tordómar, a 31 de marzo de 2008. – El Teniente de Alcalde, Antonio Gallego Gallego.

200802793/2997. – 68,00

Junta Vecinal de Riocerezo

La Junta Vecinal de Riocerezo, en sesión de fecha 1 de abril de 2008, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la licitación para la contratación de las obras de restauración de la iglesia de San Juan Bautista, en Riocerezo (Burgos).

1. – *Entidad adjudicadora*: Junta Vecinal de Riocerezo. Organismo de contratación: Junta Vecinal.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto: La ejecución de las obras de restauración de la iglesia de San Juan Bautista, en Riocerezo (Burgos).

b) Lugar de ejecución: Riocerezo.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación*: 146.617,94 euros, incluido IVA.

5. – *Garantía provisional*: 2.932,36 euros, equivalente al 2% del presupuesto base de licitación.

6. – *Obtención de documentación e información*: Ayuntamiento del Valle de las Navas, sito en Rioseras.

Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

7. – *Presentación de las ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si este día fuera inhábil, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el inmediato hábil posterior.

b) Documentación que integrará las ofertas: La que figura en el pliego.

c) Lugar de presentación: Secretaría de las Juntas Vecinales sita en el Ayuntamiento del Valle de las Navas, Rioseras, directamente o por cualquier medio de los previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. – *Apertura de ofertas*: Quinto día hábil siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones (si este día fuere festivo, sábado o no hábil, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente), a las 12.00 horas, en el Ayuntamiento de Valle de las Navas (Rioseras).

9. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

En Valle de las Navas, a 12 de marzo de 2008. – El Alcalde Pedáneo, José M.^a González González.

200802930/2998. – 160,00

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

Aprobación de proyecto de obra

Por el presente se hace público que la Asamblea Vecinal de este municipio, en sesión extraordinaria de 12 de abril de 2008, acordó la aprobación del proyecto técnico de la obra de «Pavimentación de la calle Salas», redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Diego García Barriuso, con un presupuesto general de ejecución por contrata de 33.179,85 euros.

El mismo se expone al público por plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el proyecto técnico quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Monterrubio de la Demanda, 12 de abril de 2008. – El Alcalde, José Antonio Alonso López.

200803051/2989. – 68,00